



**AMPLIAR LAS HERRAMIENTAS  
PARA ABORDAR LAS  
BARRERAS A LA  
PARTICIPACIÓN DE LAS  
MUJERES MIGRANTES EN LA  
VIDA DEMOCRÁTICA.  
ESTUDIO DE CASO EN ESPAÑA**



Alianza por La Solidaridad

**act:onaid**



Co-funded by  
the European Union

**Coordinación del estudio:** Silvina Monteros (Red Latinas)  
**Estudio cuantitativo:** Simple Lógica

**Equipos de investigación**

Alianza por la Solidaridad: María Salvador, Jara Henar y Julissa Jauregui.  
Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe: Marisol Herreño, Erika Sarmiento,  
Edith Espínola, Delmi Galeano, Lily Gálvez y Amanda Pucuhuayla Gálvez

Este informe ha sido creado dentro del proyecto "Expandiendo Herramientas para abordar las barreras para que las Mujeres Migrantes participen en La Vida Democrática", o WE-EMPOWER para abreviar.

**WE-EMPOWER está financiado por la Unión Europea. Sin embargo, los puntos de Visa y Opiniones expresados son los de los Escritores y Participantes y no reflejan necesariamente los de la Agencia Ejecutive Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la autoridad otorgante pueden ser considerados responsables de ellos.**

# AMPLIAR LAS HERRAMIENTAS PARA ABORDAR LAS BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES EN LA VIDA DEMOCRÁTICA. ESTUDIO DE CASO ESPAÑA

## Índice

1. PRESENTACIÓN	3
2. LA PARTICIPACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL	5
2.1. Desarrollo humano y participación	6
2.2. El derecho al voto como derecho de participación directa	8
2.2.1. Principio de no discriminación	9
2.2.2. El derecho a la participación como derecho civil y su relación con los Estados	9
3. MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA	13
4. MIGRACIONES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DIRECTA: EL DERECHO LIMITADO AL VOTO	18
4.1. La realidad del derecho al voto de los extranjeros	25
4.2. Obstáculos legales al ejercicio del derecho a la participación política directa de los extranjeros no comunitarios	27
4.3. Representación política de las personas extranjeras en las elecciones municipales	29
5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS MIGRANTES. ESTUDIO CUANTITATIVO	31
5.1. Ficha informativa del estudio	32
5.2. Caracterización sociodemográfica de la muestra	33
5.3. Información e interés por la política	37
5.4. Participación electoral	45
5.5. Visión de los políticos y partidos españoles	59
5.6. La obtención de la nacionalidad	67
5.7. Participación ciudadana	71
5.8. Discusión de resultados y principales conclusiones del estudio cuantitativo	82
6. BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MIGRANTES EN ESPAÑA	87
6.1. Barreras a la participación	88
6.2. Participación definida por las propias mujeres migrantes	89
6.3. Espacios para la participación de las mujeres migrantes	90
7. RECOMENDACIONES	92
7.1. A NIVEL ESTATAL	93
7.2. A NIVEL LOCAL	95
7.3. A NIVEL ASOCIATIVO	98

## 1. PRESENTACIÓN

Este estudio forma parte de las acciones del proyecto "Expanding Tools in Addressing Barriers for Migrant Women to Participat in Democratic Life", financiado por Erasmus+, y coordinado por WIDE+, con la participación de organizaciones feministas europeas, como GADIP, ATINA, KULU, ROMANIAN LOBBY DE MUJERES, ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD y RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE.<sup>1</sup> El principal objetivo del proyecto es apoyar y fortalecer la participación de las mujeres migrantes en Europa, a través de acciones formativas y el diseño de herramientas que brinden la posibilidad de ampliar sus voces en los espacios políticos.

Desde la perspectiva del Proyecto, "mujeres migrantes" engloba a todas las mujeres, entre ellas, a las de género no conforme, que son desplazadas entre países, objeto de trata, ya sea porque se han trasladado desde un tercer país o país europeo a un destino en Europa. Estas mujeres enfrentan múltiples discriminaciones cruzadas en las sociedades europeas. Las mujeres migrantes están subrepresentadas en la toma de decisiones políticas a nivel europeo, nacional y local.

La intersección de la migración con el género crea diversas barreras impidiendo que las mujeres migrantes participen en la vida cívica y democrática. Estas intersecciones, de múltiples aspectos de la identidad con la desigualdad cultural y estructural, crean experiencias únicas en cada mujer y persona de género no binario. Se ha detectado que la COVID-19 aumentó aún más la precariedad, la exposición a la violencia y el abuso de las mujeres. Las mujeres migrantes no solo están menos incluidas y, por lo tanto, menos visibles en la vida democrática y cívica en Europa, sino que es menos probable que puedan tener un acceso pleno a diferentes instituciones, incluidas las educativas. Por lo tanto, es importante ampliar las posibilidades de acceso de las mujeres migrantes a los espacios de educación no formal, dado que a través de ellos tienen más posibilidades de participar en la vida cívica y democrática.

A pesar de esto, las mujeres migrantes desempeñan un papel activo, fuerte y constructivo en las sociedades europeas, a través de su trabajo remunerado, el trabajo de cuidados no remunerado y sus distintos roles en las comunidades. También son activas en la toma de decisiones cívicas y políticas, aunque de manera más limitada en comparación con otros grupos. La participación activa de las mujeres migrantes que integran las asociaciones, las cuales forman parte de este proyecto, es una muestra del activismo político de muchas de ellas, pero se hace necesario ampliar estas capacidades a otras mujeres migrantes, que por diferentes razones no cuentan con la oportunidad de participar.

---

<sup>1</sup>Las entidades del consorcio son: MUJERES EN EL DESARROLLO DE EUROPA+ (WIDE+) (coordinación), GADIP, ONG ATINA - ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ONG ATINA), KVINDERNES U-LANDSUDVALG FORENING (KULU), RUMANIA WOMEN'S LOBBY (RWL), FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL y RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE DE ESPAÑA.

En este sentido, este proyecto contribuye directamente al objetivo horizontal de promover la participación en la vida democrática a través de la investigación, la reflexión colectiva, el intercambio de experiencias activistas y la formación, ya que fortaleciendo estos espacios se ayuda a:

- Aumentar la participación de la ciudadanía que participa con menor frecuencia en los procesos democráticos.
- Incrementar el conocimiento sobre la Unión Europea, pues es una manera de ayudar a remover las barreras existentes frente a la participación cívica y política. Se espera también, que esto fomente una conexión más fuerte con la Unión Europea posibilitando una identidad común para el ejercicio de la ciudadanía.
- Fomentar la ciudadanía activa y la alfabetización mediática, contribuyendo al desarrollo de las competencias interculturales y sociales de las mujeres migrantes.

La primera acción del proyecto es analizar el derecho a la participación de las mujeres migrantes en los países europeos y las barreras legales que no permiten que estas puedan acceder a este derecho. Se hace necesario conocer la opinión de las personas mujeres migrantes sobre la vida democrática en Europa, su conocimiento sobre el sistema electoral y sus intenciones de voto, tengan o no derecho al sufragio. Para alcanzar estos objetivos, en el caso concreto de España, se ha diseñado una investigación que incluye tres aspectos relevantes a tratar: a) cómo se regula el derecho al voto de los extranjeros en el país; b) cuáles son sus intenciones de voto y c) cuáles son las barreras específicas que enfrentan las mujeres migrantes para participar en la vida política.

Los propósitos de esta exploración pretenden aumentar la participación de las mujeres migrantes en España, concretamente a través de:

- El fortalecimiento de un saber que permita a las mujeres migrantes, a las asociaciones y a otras entidades, entender hasta qué punto las mujeres migrantes están incluidas en la vida democrática, y a su vez saber, cuáles son las barreras que enfrentan en España, desde su propia perspectiva.
- El diagnóstico de las posibles necesidades que puedan tener las mujeres migrantes y refugiadas en España, en relación con su formación y participación política.
- De la indagación sobre las necesidades educativas (no formales) relacionadas con la participación política de las mujeres migrantes y refugiadas, para diseñar planes de formación adecuados a sus necesidades.

El estudio emplea una metodología cuantitativa, mediante la aplicación de una encuesta autoadministrada, complementada por migrantes residentes en España, mayores de 18 años. Inicialmente, se planteó encuestar a 1.400 personas, pero las dificultades de acceso al campo y la necesidad de desechar algunos cuestionarios erróneamente complementados dieron como resultado una muestra de 1.351 de estos. Para que la muestra fuera representativa de la realidad de las migraciones en España, se diseñó con

tres perfiles diferentes: personas nacidas en el extranjero, nacionalizadas españolas; migrantes residentes en España con derecho a voto, y migrantes residentes sin derecho a voto (incluidas personas indocumentadas). Para comprender el contexto en el que se ha realizado el estudio cuantitativo, se realizaron análisis adicionales, como los siguientes: se incorporó a este informe un análisis del derecho a la participación política a nivel internacional y nacional; un análisis del derecho al voto y otras formas de participación formal, regulado por el Estado español para las personas migrantes residentes en el país; un análisis de fuentes secundarias para describir el impacto de la migración en España y su importancia en términos demográficos, políticos y económicos; un análisis de fuentes secundarias sobre los votantes extranjeros en España en las tres últimas elecciones municipales y una breve mención de las experiencias de las personas nacidas en el extranjero, que forman parte de los gobiernos locales, autonómicos y estatales del país.

En 2019, Alianza por la Solidaridad coordinó un estudio cualitativo sobre la participación política de las mujeres migrantes en España, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres migrantes como sujetos políticos a través de la participación y alianzas por una ciudad libre de todo tipo de violencia y discriminación".<sup>2</sup> Este estudio extrajo conclusiones de grupos focales y entrevistas con mujeres migrantes y agentes clave sobre el terreno. Una de las conclusiones a las que arribó el estudio fue la necesidad de profundizar en la investigación sobre el tema, explorando la opinión de la comunidad migrante en España sobre la política, el sistema de participación política y el derecho al voto. Dado que este estudio cualitativo ha dado lugar a las preguntas de investigación en las que se basa el presente estudio cuantitativo, en el último apartado de este informe se incorpora un resumen de los resultados del estudio cualitativo, que permite comprender las barreras que atraviesan específicamente las personas migrantes para participar en la vida democrática del país.

Finalmente, este informe incluye conclusiones generales y propuestas para mejorar la participación política de las personas migrantes en general y de las mujeres migrantes en particular. Cabe señalar que, durante 2023, España se enfrenta a un gran reto por la convocatoria de elecciones locales, autonómicas y gubernamentales, tratándose de un momento propicio para la incidencia política y para diseñar acciones encaminadas a reivindicar el derecho al voto de las personas migrantes. Se espera que estas tareas se vean reforzadas por el proyecto "We-empower".

## 2. LA PARTICIPACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

En España, las personas migrantes tienen restringido el derecho al sufragio activo y pasivo. Solo los extranjeros/as de la Unión Europea pueden votar y ser elegidos en

---

<sup>2</sup>El informe completo se puede encontrar en: [https://www.alianzaporlasolidaridad.org/axs2020/wp-content/uploads/RESUMEN-MUJERES-MIGRANTES-Y-PARTICIPACION\\_compressed.pdf](https://www.alianzaporlasolidaridad.org/axs2020/wp-content/uploads/RESUMEN-MUJERES-MIGRANTES-Y-PARTICIPACION_compressed.pdf)

las elecciones municipales. Sin embargo, en el caso de las personas migrantes de países extracomunitarios pueden votar si España ha firmado acuerdos bilaterales con sus países de origen, y esto se ha hecho con solo 12 de los más de 100 países de origen de los y las migrantes residentes actualmente en el país. Los acuerdos suscritos también estipulan que el derecho al voto solo puede ejercerse en las elecciones municipales y no reconocen el derecho al sufragio pasivo, es decir, a ser elegidos representantes políticos en los municipios (como concejales o alcaldes). Por otro lado, las asociaciones lideradas por migrantes tienen más dificultades para acceder a recursos financieros o mantenerse en el tiempo. Las mujeres migrantes presentan, de manera marcada, condiciones que limitan su participación social, cívica o política. Entre estas, cabe destacar su mayor precariedad laboral, su necesidad de mantener económicamente a las familias, sus intensas jornadas laborales, sus dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, entre otras. Las asociaciones lideradas por mujeres migrantes no están exentas de estas limitaciones, a las que se suman obstáculos para su reconocimiento en un contexto de asociacionismo migrante altamente masculinizado y jerarquizado. La discriminación, la xenofobia y el racismo también forman parte de las dinámicas que dificultan la participación de las mujeres migrantes, que muchas veces adopta formas sutiles, como la falta de reconocimiento de sus aportes a la sociedad civil.

## 2.1. Desarrollo humano y participación

Para que el ser humano se desarrolle plenamente es indispensable que pueda participar en la vida de la comunidad en la que reside. En este sentido, la participación es un objetivo del desarrollo humano, así como un medio para su progreso. La participación trae beneficios a la vida comunitaria porque favorece el acercamiento entre la sociedad y el gobierno local; mejora el funcionamiento de las instituciones públicas; ofrece a los diputados herramientas para su autoevaluación y el perfeccionamiento del diseño de sus propuestas o políticas públicas; contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas; contribuye a la mejora de las condiciones de vida de las personas; contribuye al desarrollo del sentido de pertenencia, así como a la cohesión de la comunidad y la convivencia (generando identidad colectiva y lazos de solidaridad); forma ciudadanos y ciudadanas (crea hábitos cívicos y genera responsabilidades); hacerlos partícipes de las decisiones que les afectan; fuerzas para incorporar la pluralidad, el debate y la diversidad.

El derecho a la participación está reconocido en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y se amplía en la Observación No. 25 sobre Participación en Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de los Derechos Humanos. Se define como el derecho de la ciudadanía a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegido en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a las funciones públicas, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo, que garantice su goce efectivo junto con la libertad de expresión, reunión

pacífica y asociación, cualquiera que sea la forma de constitución o de gobierno que adopte un Estado.

Así definido, el derecho a la participación sería el ejercicio de la voluntad popular en cuestiones de bien público y, al mismo tiempo, la facultad de adquirir funciones en cualquiera de los organismos del Estado, de conformidad con el principio de igualdad de condiciones y no-discriminación. El ejercicio de prácticas de participación (voluntad popular y ejercicio de cargos públicos) requiere previamente el respeto a los siguientes principios democráticos<sup>3</sup>:

- La Constitución y las leyes subordinan el poder público a la soberanía popular.
- La voluntad de la mayoría está limitada por los derechos de las minorías.
- Los poderes públicos están separados y gozan de independencia y equilibrio.
- Los representantes de los órganos ejecutivo y legislativo serán libremente elegidos periódicamente, por sufragio universal, directo y secreto.
- Las decisiones públicas serán descentralizadas y regidas por normas de máxima publicidad y transparencia.

Son condiciones esenciales para el ejercicio del derecho a la participación: 1) que existan espacios y mecanismos de participación a los que todas las personas puedan acceder libremente, sin restricciones ni discriminación; 2) que las personas sean informadas tanto de los mecanismos de participación como de los temas que deben ser sometidos a debate y escrutinio, con suficiente antelación; 3) que se establezcan procedimientos de denuncia, reclamo y queja para la ciudadanía, a través de los cuales puedan canalizar las dificultades, trabas o discriminaciones que pudieran ser objeto en el ejercicio de su derecho a la participación; 4) respeto a la participación autónoma e independiente, sin injerencias ni presiones; 5) la rendición de cuentas de los organismos públicos, la transparencia en la gestión estatal y la eficacia de la lucha contra la corrupción y la impunidad.

El derecho a participar bajo la rúbrica de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades no asegura, por sí solo, el acceso de las personas al mismo. Se requieren mecanismos para garantizar dicho acceso, lo que incluye medidas positivas, formas para su ejercicio, instituciones jurídicas para su denuncia y reclamo cuando el derecho sea obstaculizado o limitado.

Algunas de las formas de participación formal e informal pueden ser:

- Sufragio activo y pasivo.
- Referendos u otros procedimientos de consulta popular.
- La presentación de proyectos de ley o la reforma de las establecidas, a través de la iniciativa popular.
- Participar en mesas de consulta, foros consultivos o consejos locales o regionales.

---

<sup>3</sup>Civilis Derechos Humanos, Derecho a la Participación. Disponible en: <http://www.civilisac.org/nociones/derecho-a-la-participacion>



- Participar en los procesos de elaboración de políticas y medidas de las instituciones y administraciones.
- Ejercer influencia política en los asuntos públicos a través de foros, debates o diálogos públicos con representantes de los partidos políticos o cualquier órgano de gobierno.
- Ejercer el control independiente del gobierno y solicitar sanciones cuando exista vulneración de derechos por parte de sus organismos públicos.
- Ejercer la participación a través de asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, reuniones y asambleas, a nivel local, regional o estatal.
- Establecer alianzas con organismos locales, regionales, estatales o internacionales.
- Manifestaciones en la vía pública.

## 2.2. El derecho al voto como derecho de participación directa

En los países democráticos, la ciudadanía tiene derecho a participar como electora y candidata en elecciones libres, periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal, igual y secreto, que garantice la libre expresión de la voluntad de quienes ejercieron su voto. Los derechos electorales exigen el cumplimiento de otros derechos, tales como<sup>4</sup>:

- Libertad para formar o afiliarse a partidos o asociaciones con fines partidistas.
- Participar como miembros de partidos o asociaciones partidistas en los procesos electorales.
- Tener acceso a la información de los procesos.
- Postular o proponer candidaturas con el apoyo de la población, partidos y asociaciones partidarias.
- Regístrase como votante.
- Promover y defender el voto.
- Votar de forma individual, universal, directa y secreta.
- Participar en los escrutinios independientes de los procesos de votación.

Los Estados deben tomar medidas efectivas para garantizar que todas las personas con derecho a voto puedan ejercerlo. Cuando sea necesario el registro de votantes, debe facilitarse y no deben colocarse barreras para dicho registro. Los requisitos de residencia deben ser razonables y no excluir a las personas sin hogar. No se impondrán tasas, impuestos u otros costos en relación con el registro de la ciudadanía para votar. Los sistemas electorales deben garantizar en cada elección un voto por persona y que este sea igual al voto de cualquier otra persona. Los Estados deben garantizar el acceso a la información sobre el proceso electoral a toda la población, partidos y asociaciones

---

<sup>4</sup>Civilis Derechos Humanos, Derecho a la Participación. Disponible en: <http://www.civilisac.org/nociones/derecho-a-la-participacion>

con fines políticos, así como su libre difusión a través de los medios de comunicación en cualquiera de sus formas. Deben utilizarse todos los medios para que el escrutinio se lleve a cabo de manera transparente, justa e imparcial y que las y los votantes tengan confianza en el proceso electoral. Durante los procesos electorales no debe suspenderse ni restringirse la libertad de reunión pacífica.

#### 2.2.1. Principio de no discriminación

Cada Estado decide quién tiene derecho al ejercicio democrático de la participación formal. Al referirse a “ciudadanos” y no a “personas”, los Estados están poniendo límites a este derecho, mediante requisitos previamente establecidos, generalmente constitucionalmente. De acuerdo con los principios de los Derechos Fundamentales, la definición de ciudadanía en el contexto del derecho a la participación no puede ser suspendida o restringida por razones de etnia, origen, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra razón. otra naturaleza o condición social, con excepción de las distinciones basadas en criterios objetivos y razonables previstos en la ley, tales como la edad (a partir de la consideración de ser mayor de edad) o la pertenencia a una comunidad basada en requisitos de residencia o nacionalidad.

El principio de no discriminación impide que se restrinja el derecho al voto debido a una discapacidad física o de la imposición de requisitos de alfabetización, educación o propiedad, así como de la afiliación a un determinado partido político. También impide que se suspenda el derecho al voto de las personas privadas de libertad. En cuanto al derecho al sufragio pasivo, evita la infrarrepresentación de las mujeres en los cargos públicos y exige que se establezcan medidas especiales, y preferentemente temporales, para garantizar la paridad en los mismos.

#### 2.2.2. El derecho a la participación como derecho civil y su relación con los Estados

Los derechos civiles y políticos garantizan la capacidad de la ciudadanía para participar en la vida cívica de un Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación. Los derechos civiles y políticos están reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pero será en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 donde más se desarrollan, destacando:

- El derecho a la autodeterminación de todos los pueblos.
- El derecho a la integridad física y la seguridad.
- Protección contra la discriminación.
- El derecho a la comunicación, libertad de pensamiento, expresión, prensa e imprenta.
- El derecho a la libertad de culto, religión y creencias.

- El derecho de circulación y residencia.
- El derecho de voto, el derecho de reunión y manifestación y el derecho de asociación.
- El derecho a la justicia: derecho a la equidad procesal, a un juicio justo, a las garantías procesales y a la defensa legal; protección contra la detención ilegal, habeas corpus, presunción de inocencia, derecho a no declarar, derecho a la reparación y derecho a la proporcionalidad de las penas.

Los derechos civiles y políticos garantizan la capacidad de la población para participar en la vida cívica de un Estado. No todos los Estados signatarios de los pactos y convenciones internacionales sobre derechos civiles y políticos los incluyen en sus normas nacionales y algunos sí lo hacen, los recogen de forma limitada. También hay Estados en los que, si bien estos derechos están legalmente reconocidos, no se dispone de los mecanismos necesarios para su plena garantía y acceso. En la práctica, los Estados determinan la ciudadanía en base a elementos de carácter histórico, cultural y/o jurídico, lo que ha llevado a que muchos la basen en la nacionalidad, excluyendo a personas de otros orígenes nacionales.

A nivel internacional, la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990, hace explícito en su artículo 13:

1. El derecho a la opinión de los trabajadores migratorios y sus familias no será objeto de injerencia alguna.
2. Los trabajadores migratorios y sus familias tendrán derecho a la libertad de expresión; Este derecho incluye la libertad de recopilar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, sin límites fronterizos, ya sea de forma oral, escrita o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección.

En el artículo 40 dice:

1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a establecer asociaciones y sindicatos en el Estado de empleo, para la promoción y protección de sus intereses económicos, sociales, culturales y de otra índole.

Y en el artículo 42:

2. Los Estados de Empleo facilitarán, de conformidad con su legislación nacional, la consulta o participación de los trabajadores migratorios y sus familiares en las decisiones relativas a la vida y administración de las comunidades locales.
3. Los trabajadores migratorios podrán gozar de derechos políticos en el Estado de empleo si ese Estado, en el ejercicio de su soberanía, les concede tales derechos.

Esta Convención amplía los derechos civiles de las personas migrantes, incluidos los derechos a la información, la comunicación, la constitución de asociaciones y sindicatos, y el derecho a participar en las decisiones relativas a la vida y administración de las comunidades locales, así como los derechos políticos, si el Estado los concede. A pesar

de la extensión de derechos a las personas migrantes, la referida Convención sólo ha sido ratificada por 46 países en el mundo, sin incluir ningún país del Norte Global. Si bien promueve esta inclusión, aclara posteriormente que los Estados pueden imponer restricciones de acuerdo con su legislación nacional. Al igual que otros tratados, esta Convención promueve el reconocimiento de derechos, pero también restringe esta posibilidad a la decisión de los Estados.

A nivel europeo, el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950 se refiere a los derechos civiles y políticos como derechos de toda la población europea, incluidos los extranjeros: "los Estados parte reconocen los derechos contenidos en él a todas las personas, independientemente de su jurisdicción e incluso si no tienen nacionalidad, por lo que no se reduce a proteger sólo a los ciudadanos europeos". En cuanto a la actividad política de los extranjeros, en la Convención se proponen tres artículos 102, 113 y 144, que permiten la libertad de expresión, reunión y asociación y la no discriminación hacia los extranjeros. El artículo 16 establece que "ninguna de las disposiciones de los artículos 10, 11 y 14 podrá interpretarse en el sentido de prohibir a las Altas Partes Contratantes imponer restricciones a la actividad política de los extranjeros". Sin embargo, si bien promueve esta inclusión, más adelante aclara que los Estados pueden imponer restricciones de acuerdo con su legislación nacional. Al igual que otros tratados, esta Convención promueve el reconocimiento de derechos, pero también restringe esta posibilidad a la decisión de los Estados.

En 1992, el Consejo de Europa adoptó el Convenio Europeo sobre la participación de los extranjeros en la vida pública a nivel local, cuyo preámbulo asume tres importantes premisas: 1) la residencia de los extranjeros es "una característica permanente de las sociedades europeas"; 2) se habla de residentes, término que si bien se refiere a aquellos que se encuentran en situación legal regular, también alude a que son personas que no se encuentran viviendo temporalmente en Europa, sino que residen y conviven, y 3) hay una convicción respecto a la necesidad de mejorar la integración de los extranjeros en las comunidades locales, fundamentalmente, respecto de sus posibilidades de participación en los asuntos públicos. Expresamente, los derechos reconocidos por esta Convención son: la libertad de expresión, reunión y asociación de los extranjeros, la creación de órganos consultivos que representen a los extranjeros y el derecho al voto de los extranjeros a nivel local.

El Convenio Europeo de 1992 sólo se refiere a los extranjeros en situación regular, pero no puede contradecir el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, que atribuye la libertad de expresión, reunión y asociación a "cualquier persona", como ha sido ampliamente subrayado por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, extendiendo su ámbito de actuación a las personas en situación irregular.

La Convención de 1992 centra sus esfuerzos en el reconocimiento de los derechos de participación de los extranjeros fundamentalmente en el ámbito local. Señala que los Estados deben hacer esfuerzos serios para involucrar a los residentes extranjeros en las encuestas públicas, procedimientos de planificación y consultas a nivel local. En el Capítulo B, Artículo 5, establece que los Estados deben comprometerse a remover los

obstáculos que puedan dificultar la creación de órganos consultivos que representen a los extranjeros. Por lo tanto, se deben adoptar tres tipos de medidas: 1) Asegurar la conexión entre las autoridades locales y los residentes extranjeros; 2) Ofrecer un foro de discusión y formulación de opiniones de extranjeros en la vida política local; 3) Promover su integración en la vida de la comunidad. El Capítulo C se refiere expresamente al derecho de voto en las elecciones locales. El artículo 6 establece que cada Estado debe comprometerse a otorgar el derecho de sufragio y elegibilidad en las elecciones locales a todos los residentes extranjeros “siempre que reúnan las mismas condiciones que las que se aplican a los nacionales y, además, hayan residido legal y habitualmente” en el Estado afectado durante los cinco años anteriores a las elecciones”. Asimismo, en el apartado segundo de este artículo, se permite a los Estados hacer una excepción en materia de sufragio pasivo, de modo que se puedan activar ambos tipos de sufragio o sólo la posibilidad de voto para los extranjeros. El artículo 7 abre la posibilidad para aquellos Estados que deseen autorizar el derecho al voto a los extranjeros con menos de cinco años de residencia legal a que se refiere el artículo anterior. El capítulo C del Convenio plantea dudas sobre la duración del período de residencia, que debe ser considerado para el ejercicio del derecho al voto. Si bien indica un período de cinco años, no especifica si debe haberse desarrollado íntegramente en la comunidad local o en el territorio del Estado. Hay una lectura, derivada del Informe Explicativo del Convenio, que tiende hacia la segunda opción (residencia legal en el Estado), pero esta explicación no ha evitado debates y barreras en algunos países europeos.

Con posterioridad a la entrada en vigor de este Convenio, se aprobaron una serie de directivas europeas encaminadas a recomendar a los Estados miembros la promoción de la integración de la población extranjera en los países de residencia. Se trata de directivas que regulan la no discriminación de las personas migrantes en relación con el empleo, la seguridad social, la vivienda o el acceso a bienes o servicios. Sin embargo, hasta la fecha no se ha aprobado ninguna directiva en relación con la participación política de las personas extranjeras, por lo que los convenios existentes (como el mencionado anteriormente) se quedan en meras recomendaciones que dan libertad de decisión a los Estados Parte, para tomar una a este respecto.

La condición de extranjero supone una exclusión en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos, salvo que la legislación nacional de los países receptores haga mención expresa de su inclusión en categorías jurídicas que ameriten su reconocimiento. La diferencia en el reconocimiento de derechos entre extranjeros y nacionales deriva de la permanencia de un modelo de organización jurídico-política del Estado como Estado-Nación, basado en la soberanía clásica, que entiende la ciudadanía como derivada de la nacionalidad. Este modelo organizativo produce una exclusión de hecho y de derecho de las personas migrantes de los espacios de participación aun cuando sean residentes. De hecho, solo 17 países de la UE reconocen el derecho de voto en las elecciones municipales o locales a los extranjeros extracomunitarios. Entre estos países se encuentra España, aunque como veremos en otro apartado,

### 3. MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA

En 1960, en España, apenas había 70.000 personas extranjeras, la mayoría europeas y alguna población marroquí que emigró para incorporarse al sector de la agricultura o la construcción en una etapa de incipiente desarrollo económico. Esta población representó sólo el 0,2% de la población total del país. A la muerte del dictador Franco en 1975, la población migrante se había duplicado, pero seguía siendo minoritaria (0,5%). En 1985, España entra en el Espacio Económico Europeo y se aprueba la primera Ley de Extranjería, como consecuencia directa de esta adhesión, para definir las nuevas fronteras en materia de ciudadanía. Una de las líneas que determinaron esta política fue la configuración del Espacio Schengen, configurado por la supresión de las fronteras interiores en la UE y el refuerzo de las fronteras exteriores. De este modo, España se convierte en responsable de una parte importante de las fronteras europeas debido a su situación geográfica, especialmente en el Mediterráneo. Antes de la aprobación de esta Ley y tras la apertura de la economía española durante la década de 1960, las fronteras entre España y el resto de los países eran relativamente permeables, debido a la existencia de una regulación laxa de los requisitos de entrada al país. Mucha gente entraba y salía del país con más facilidad, lo que les permitía trabajar por temporadas, como ocurría con los marroquíes o los de otros países europeos. En la década de 1970, España era uno de los destinos de los exiliados de las dictaduras latinoamericanas.

Sin embargo, a partir de 1985, las fronteras se vuelven restrictivas, se delimitan claramente las condiciones administrativas de regulares e irregulares -con fuerte restricción de derechos para quienes no cuentan con los permisos requeridos- donde se pretende manejar los flujos de acuerdo con los intereses del mercado de trabajo. Esta política provocó, como fenómeno secundario, un efecto que exigía a quienes se encontraban en el país antes de la ley permanecer en el territorio, así como reagrupar a familiares de manera irregular. Algunos autores señalan el asentamiento permanente de la comunidad marroquí en España como consecuencia directa del miedo a no poder entrar y salir fácilmente del país. Asimismo, por efecto de la ley, se inició la paulatina inmigración de mujeres marroquíes, la mayoría esposas de los que estaban en España, generalmente reagrupados irregularmente y que se insertaron en el sector de servicios domésticos, en algunos casos como internas. Por otro lado, la comunidad filipina tuvo mayores facilidades de inmigración por haber sido colonia española. Esta característica y la afinidad religiosa (católica) determinaron acuerdos bilaterales entre España y Filipinas que facilitaron la naturalización de la ciudadanía filipina, a diferencia de los y las marroquíes, a pesar de que algunas zonas de Marruecos también habían sido colonia española.

En la década de 1990 comenzó la afluencia de población latinoamericana, que se convirtió en la tercera comunidad más importante después de la europea y la marroquí. Al igual que los flujos migratorios anteriores, el de los latinoamericanos generalmente ingresaba al país como turista y, luego de los meses permitidos en su estatus, se

encontraban en una situación de irregularidad legal por no contar con los permisos de residencia requeridos. La trayectoria más común era buscar trabajo, enviar remesas y en los años siguientes (generalmente de dos a cuatro) regularizarse mediante la obtención de un contrato laboral formal, posible a través de procesos extraordinarios de regularización o apelando a la figura del “arraigo social o laboral”, aprobado por la ley de extranjería 4/200).

Las limitaciones impuestas por la ley de 1985, que generaron irregularidades, obligaron al gobierno a aprobar varios procesos masivos de regularización documental, denominados “procesos de normalización”, “amnistías”, o simplemente regularizaciones. El mismo nombre de estos procesos da cuenta de la consideración ideológica de la migración y sus protagonistas, las personas migrantes, como fuera de la ley o de la norma y en el campo de la delincuencia. Estos procesos tuvieron lugar entre 1986 y 2005 y hubo un total de seis. A pesar de estos esfuerzos gubernamentales por reducir las cifras de irregularidad, y con ella la economía sumergida, se estima que en 2007 había todavía en el país unos 370.000 extranjeros en situación de irregularidad legal. La inmigración irregular se basó en el poderoso factor de atracción del empleo en sectores emergentes, como el doméstico y el cuidado, la construcción, la hospitalaria y la creciente expansión de la agricultura industrial. Es un error pensar que estos sectores fueron vilipendiados por los nativos, las investigaciones demuestran que los españoles continuaron trabajando en estos sectores, pero experimentaron un proceso de movilidad laboral ascendente dentro de ellos, con trabajos más estables, directivos y con mejores condiciones laborales.

A fines de la década de 1990, la migración se aceleró y multiplicó, situándose en el año 2000 en un 2,3% con relación a la población total del país, pero no fue hasta la regularización documental masiva de 2005 que una parte importante de las personas en situación de irregularidad jurídica se regularice. Esto permitió que afloraran cifras más cercanas a la realidad en cuanto al volumen de personas de origen migrante en el país. En números absolutos, la población extranjera pasó de unos 900.000 a más de 3,5 millones de personas (8,6% de la comunidad). Por primera vez, la población latinoamericana supera a la europea, hasta entonces más numerosa, congregando a más de 1,3 millones de habitantes. También en este período se produce una afluencia de personas de Europa del Este, principalmente de Rumanía y Bulgaria (que en 2005 congregará unas 400.000 personas). Sin embargo, el pico más alto de población extranjera se produjo en 2010, situándose en el 12,4%, entre los que se incluyen, como también numerosos grupos, los procedentes de China y Pakistán. Este año, los latinoamericanos superan el millón y medio, los de Europa del Este el millón y los africanos (incluido el Magreb, África Occidental y otras regiones del continente) otro millón.

Tabla 1. Porcentaje de extranjeros sobre el total de población residente en España (1960-2018)

Año	Residentes totales	Residentes extranjeros	% extranjeros sobre residentes totales	Principales nacionalidades
1960	30582936	70000*	0,2	Mayoría europea y algunos marroquíes
1970	33950047	100000*	0,3	Mayoría europea y algunos marroquíes
1975	35569375	165000*	0,5	Mayoría europea, marroquíes y personas exiliadas de las dictaduras latinoamericanas
1985	38407829	287812	0,7	Mayoría europea, marroquíes y personas exiliadas de las dictaduras latinoamericanas (originarias de Argentina y Chile)
1996	39808374	542314	1,4	48% Unión Europea (Reino Unido, Alemania, Portugal y Francia); 15% Marruecos; 13% Latinoamérica, principalmente Argentina)
2000	40470182	923879	2,3	40% Unión Europea 15 (Reino Unido, Alemania, Francia y Portugal); 19% Marruecos; 15% Latinoamérica (Perú, Colombia, R. Dominicana y Ecuador)
2005	43296335	3730610	8,6	35% Latinoamérica (Ecuador, Colombia, Argentina y Bolivia); 20% Unión Europea 15 (Reino Unido, Alemania e Italia); 14% Marruecos; 11% Europa del Este (Rumanía y Bulgaria)
2010	46486621	5747734	12,4	27% Latinoamérica (Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú); 21% Unión Europea 15 (Reino Unido, Italia y Alemania); 17% Europa del Este (Rumanía y Bulgaria); 13% Marruecos; 4% Asia (China y Pakistán)
2015	46449565	4729644	10,2	20% Unión Europea (Reino Unido, Italia y Alemania); 19% Europa del Este (Rumanía y Bulgaria); 18% Latinoamérica (Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú y Paraguay); 16% Marruecos; 6% Asia (China y Pakistán)
2016	46557008	4618581	9,9	
2017	46572132	4572807	9,8	
2018	46722980	4734691	10	38% UE28; 23% América Central y Sur; 22% África, 9% Asia
2022	47475420	5542932	12	39% Europa (incluye ciudadanos UE y no UE); 28% América Central y Sur; 22% África

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración y el INE (2022).

En 2012, los perfiles de la población extranjera cambiaron. Hay varios elementos causales. El más importante fue la crisis económica que experimentó el país entre 2008 y 2014, la cual afectó de manera acuciante al mercado laboral y por ende a la población migrante. Como consecuencia de esta crisis, muchas personas regresan a sus países de



origen o migran a otros países europeos. Paralelamente, los flujos de inmigración se detienen. Las estadísticas permiten analizar el “saldo migratorio”, que se calcula restando las salidas del país a las entradas. Los años anteriores a 2008 registran un saldo positivo constante. Incluso dicho año asciende a más de 300.000 personas. A partir de 2009 el saldo positivo disminuye y desde 2010 se presenta como negativo. Esto significa que sale más gente de la que entra. Pero no todas las comunidades experimentan un saldo negativo como consecuencia de la crisis. Quienes lo han hecho, principalmente, son la población boliviana, rumana, ecuatoriana, argentina, portuguesa, marroquí y búlgara. Por el contrario, la ciudadanía venezolana, cubana, de República Dominicana, Italia, Rusia y Reino Unido muestran un salto positivo. Sin embargo, la población que más ha salido del país en los últimos años ha sido la española, aunque no podemos determinar qué parte de esta está formada por personas extranjeras nacionalizadas.

En consecuencia, en 2010 la población extranjera comenzó a disminuir, situándose en el 9,8% en 2017, con un ligero crecimiento en 2018 (hasta el 10%). La entrada en la Unión Europea de varios países de Europa del Este aumenta el número de ciudadanas y ciudadanos comunitarios, situándose en un 38% en 2018 y dejando en un segundo plano a la población latinoamericana, con un 23% y a la africana con un 22%.

En la actualidad (finales de 2022), el porcentaje de población extranjera en España asciende al 12%. Los perfiles no han cambiado sustancialmente, salvo por un aumento del 7% en la población de América Latina, principalmente de Centroamérica y el Caribe, probablemente debido a los procesos antidemocráticos llevados a cabo en Venezuela, El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Del total de población extranjera, el 50,1% son hombres y el 49,9% mujeres, mostrando una casi total equiparación por sexo.

Para entender ciertos cambios que han tenido los perfiles migratorios en España, también es necesario explicar la importancia de las nacionalizaciones de las personas extranjeras, que actualmente son españolas. Las nacionalizaciones han tenido un incremento paulatino desde 1995 hasta la actualidad, mostrando un abrupto ascenso entre 2010 y 2013, años pico de la crisis económica española, para posteriormente descender drásticamente y situarse en 2017 en valores similares a los de 2002. Entre 1995 y 2021 se han nacionalizado un total de 2 '088.597 personas extranjeras. Estas personas ya no aparecen en las estadísticas de extranjeros/as, salvo en el Padrón Municipal del INE en el dato de "nacidos en el extranjero".

**Tabla 2. Población extranjera nacionalizada en España según año y sexo (1995-2021).**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>1995</b>	6756		
<b>1996</b>	8433		
<b>1997</b>	10310		
<b>1998</b>	13177		
<b>1999</b>	16384		
<b>2000</b>	11999		

<b>2001</b>	16743		
<b>2002</b>	21810		
<b>2003*</b>	26556	11740	14790
<b>2004</b>	38335	17457	20854
<b>2005</b>	42829	19174	23619
<b>2006</b>	62339	27655	34614
<b>2007</b>	71810	31857	39837
<b>2008</b>	84170	36476	47597
<b>2009</b>	79597	34010	45486
<b>2010</b>	123721	52991	70604
<b>2011</b>	114599	51217	63319
<b>2012</b>	115557	50843	64651
<b>2013</b>	225793	103087	122706
<b>2014</b>	205880	96043	109837
<b>2015</b>	114351	55197	59154
<b>2016</b>	150944	70489	80455
<b>2017</b>	66498	32748	33750
<b>2018</b>	90774	42786	47988
<b>2019</b>	98954	46600	52354
<b>2020</b>	126266	59107	67159
<b>2021</b>	144012	68879	75133
<b>TOTAL</b>	<b>2088597</b>	<b>908356</b>	<b>1073907</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración y el INE (2022).

\* Primer año en que se desagrega por sexo.

Existe una diferencia sustancial entre mujeres y hombres en los procesos de nacionalización. Las mujeres son el 54% de las personas nacionalizadas, mientras que los hombres son el 46%. A pesar de las mayores dificultades de las mujeres para regularizar su situación (trabajar en la economía sumergida, sin contrato laboral por más de tres años, trabajar como internas viviendo en las casas de los patrones, y salarios inferiores a los de los hombres migrantes, entre otros), son nacionalizadas en mayor medida.

La diferencia entre mujeres y hombres en la obtención de la nacionalidad aumentó entre 2008 y 2013, precisamente coincidiendo con la crisis económica del país. Entre 2008 y 2012, existe una diferencia de entre 11.000 y 14.000 nacionalizaciones a favor de las mujeres, alcanzando un pico en 2013, en el que las nacionalizaciones de mujeres superaron a las de los hombres en 25.000.

Las diferencias de género en cuanto a nacionalizaciones podrían indicar que las mujeres tienen una mayor necesidad de estabilizar su estatus de ciudadanía y garantizar así su estabilidad y la de sus familias, especialmente hijos e hijas.

## 4. MIGRACIONES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DIRECTA: EL DERECHO LIMITADO AL VOTO

El artículo 13 de la Constitución Española amplía el derecho de sufragio a personas extranjeras, pero remite su desarrollo a los Tratados o Leyes que lo regulan. Este artículo también establece una restricción: que la norma que finalmente concrete dicho derecho cumpla con criterios de reciprocidad.

Esta cláusula se pensó inicialmente para favorecer la situación de los emigrantes españoles en el extranjero, pero los cambios que ha sufrido la sociedad española, entre otros elementos, debido al aumento de la diversidad como consecuencia de la llegada y asentamiento de inmigrantes a partir de mediados de 1980, han convertido el mandato constitucional en una carga para el reconocimiento del derecho a la participación política de gran parte de éstos.

Derivado del mandato constitucional, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, desarrolla, en sus artículos 176 y 177, el derecho al sufragio activo y pasivo en el caso de los extranjeros, expresado en los siguientes términos:

### Artículo 176

"1. Sin perjuicio de lo regulado en el Título I, Capítulo I, de esta Ley, los extranjeros residentes en España cuyos respectivos países permitan el voto de los españoles en dichas elecciones gozarán del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, en los términos de un Tratado.

Asimismo, todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales:

- a) Tener la condición de ciudadanos de la Unión Europea prevista en el apartado 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Cumplir los requisitos para ser electores exigidos por esta Ley a los españoles y haber manifestado su voluntad de ejercer el derecho de sufragio activo en España.

2. El Gobierno comunicará a la Oficina del Censo Electoral la relación de los Estados extranjeros cuyos nacionales, residentes en España, deberán ser inscritos en el Censo."

### Artículo 177

"1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de esta Ley, todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española, sean elegibles en las elecciones municipales:

- a) Tener la condición de ciudadanos de la Unión Europea prevista en el apartado 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de las Comunidades Europeas, o ser nacionales de países que concedan a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en virtud de los términos de un tratado.
- b) Cumplir los requisitos para ser elegibles establecidos en esta Ley para los españoles.
- c) No hayan sido privados del derecho al sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de alcalde o concejal quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de esta Ley y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra los que se haya dictado título ejecutivo por resolución judicial".

Ambos artículos fueron modificados por la Ley Orgánica 1/1997, de 30 de mayo, por la que se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para la transposición de la Directiva 94/80/CE, de Elecciones Municipales. La modificación afectó a la extensión del derecho de voto a los ciudadanos de la Unión Europea tal como lo define el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

La Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) regula el derecho al voto proponiendo una nueva limitación. Mientras que la Constitución remite la regulación del derecho y sus posibles limitaciones a los Tratados y Leyes, la LOREG sólo se refiere a los Tratados, lo que en la práctica se ha traducido en importantes obstáculos al derecho al voto de los extranjeros y que se pueden resumir en:

- En el caso de extranjeros no comunitarios, se regula en tratados bilaterales con los países de origen.
- Estos tratados se firman cuando dichos países permiten a los españoles votar en las elecciones municipales.
- Solo los ciudadanos de la UE tienen derecho al sufragio pasivo, los ciudadanos de fuera de la UE están excluidos.
- Para ser electores, tanto uno como otro, deben haber manifestado su deseo de serlo (mediante un modelo de declaración formal) y, por tanto, estar inscritos en el Censo Electoral de Extranjeros Residentes (CERE).

Por su parte, la Ley de Extranjería (4/2000) se expresa en términos similares, aunque amplía el marco normativo, aludiendo no sólo a los Tratados internacionales, sino también a la Constitución o, en su caso, a la Ley.

Artículo 6:

"1. Los extranjeros residentes en España podrán ser titulares del derecho de sufragio, en las elecciones municipales, en los términos establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales, en su caso, y en la Ley.

2. Los extranjeros residentes, empadronados en un municipio, tienen todos los derechos establecidos por este concepto en la legislación de base del régimen local, y pueden ser oídos en los asuntos que les afecten de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

3. Los Ayuntamientos incorporarán al padrón a los extranjeros que tengan su residencia habitual en el municipio y mantendrán actualizada la información relativa a los mismos.

4. Los poderes públicos facilitarán el ejercicio del derecho de sufragio de los extranjeros en los procesos electorales democráticos del país de origen."

Además de los requisitos establecidos por la LOREG para el ejercicio del derecho de voto en el caso de extranjeros no comunitarios, los Tratados Bilaterales suscritos<sup>5</sup> exponen a otros, lo que restringe aún más las posibilidades de acceso. Entre estos se encuentran:

- La inscripción en el CERE será imprescindible en cada nuevo proceso electoral, no siendo permanente como en el caso de los ciudadanos europeos.
- Haber residido en España, legalmente y sin interrupción, durante al menos los cinco años anteriores a la solicitud de inscripción en el censo electoral.
- Ejercer el derecho de sufragio en el municipio de su residencia habitual, en cuyo registro deberán figurar inscritos.

En la actualidad, residen en España 39 nacionalidades habilitadas para votar, de las cuales solo 12 son extracomunitarias. Hasta el momento, se han firmado tratados bilaterales con los siguientes países no pertenecientes a la UE: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago. La diversidad de países de origen de las personas migrantes que residen en el país, con más de 180 nacionalidades diferentes, contrasta con los menos de cuarenta que tienen derecho al voto y en muchos casos su acceso es muy limitado por los requisitos exigidos.

Además del derecho al voto, el derecho a la participación política se extiende a otras formas de participación a las que también tienen acceso los extranjeros que tengan capacidad de voto, pero no el resto. Estas formas son:

- El Referéndum, que consiste en “los mecanismos que someten un proyecto o una decisión al veredicto de la comunidad local. Según los casos, el procedimiento de referéndum lo inician los entes locales (o un número determinado de representantes electos), o los propios ciudadanos (sobre la base de una petición o una iniciativa legislativa popular) presentada por un número mínimo de vecinos o votantes. Es necesario distinguir el Referéndum consultivo, cuyo resultado no produce efectos vinculantes para los entes locales, del Referéndum resolutivo, cuyo resultado vincula a los gobiernos locales”. El referéndum es el principal mecanismo de democracia directa, los temas que se tratan pueden ser muy diversos, desde temas relacionados con el medio ambiente hasta temas relacionados con la integración o la constitución europea.
- La Consulta Popular. El Ayuntamiento puede someter a consulta de los ciudadanos las materias de competencia municipal que sean de especial trascendencia para los intereses de la población, salvo las relativas a las Haciendas Locales. La iniciativa de la propuesta de consulta corresponde a los ciudadanos del municipio inscritos en el censo electoral o al ayuntamiento.

---

<sup>5</sup>Noruega (BOE 27-06-1991), Ecuador (BOE 05-01-2010), Colombia (21-01-2010), Nueva Zelanda (BOE 26-01-2010), Chile (BOE 09-02-2010), Perú (BOE 19-05-2010), Paraguay (BOE 21-06-2010), Islandia (BOE 16-12-2010), Bolivia (BOE 17-12-210), Cabo Verde (BOE 13-01-2011), Corea del Sur (BOE 07-06-2011) y Trinidad y Tobago (BOE 12-02-2011).

- La Iniciativa Popular. Según el Consejo de Europa, es un instrumento que genera un derecho de propuesta atribuido a los ciudadanos para provocar, en su caso, una decisión del órgano deliberante. La iniciativa popular puede revestir la forma de una propuesta formulada en términos generales o de un proyecto redactado en todos sus aspectos. Los efectos jurídicos del resultado del escrutinio pueden variar según los casos.

Todo lo anterior se enmarca en lo que se denomina participación política directa, pero en democracia la participación también puede ser indirecta o participación ciudadana o cívica. Esto incluye los siguientes derechos: derecho de reunión, asociación, sindicalización y manifestación. Estos derechos se basan en una idea de participación amplia que incluye los diferentes aspectos que componen la vida urbana moderna. La Ley Orgánica de Extranjería 8/2000 limitaba el disfrute de estos derechos a las personas con autorización de residencia, pero la Sentencia 236/2007 del Tribunal Constitucional declaró que dicha limitación es inconstitucional por tratarse de derechos que forman parte de la dignidad de la persona, por lo que debieron extenderse a todos los extranjeros independientemente de su estatus legal.

Este paso es de fundamental importancia porque permite el reconocimiento de derechos civiles más allá del Estado nacional y, por tanto, cuestionar algunos de sus fundamentos. Por tanto, actualmente en España, el reconocimiento de los derechos civiles está legalmente establecido sin discriminación por origen o situación jurídica. La Ley de Extranjería vigente se expresa en los siguientes términos:

- Artículo 7. Libertad de reunión y manifestación.

1. Los extranjeros tienen derecho a reunirse en las mismas condiciones que los españoles.
2. Los promotores de reuniones o manifestaciones en lugares de tránsito público lo comunicarán con la antelación prevista en la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Reunión a la autoridad competente, que no podrá prohibirlo ni proponer su modificación salvo por las causas previstas en dicha Ley.

- Artículo 8. Libertad de asociación.

Todos los extranjeros tienen derecho de asociación en las mismas condiciones que los españoles.

- Artículo 11. Libertad de asociación y huelga.

1. Los extranjeros tienen derecho a sindicarse libremente o a afiliarse a una organización profesional, en las mismas condiciones que los trabajadores españoles.
2. Los extranjeros podrán ejercer el derecho de huelga en las mismas condiciones que los españoles.

La participación indirecta puede ser formal o informal. La formal, también llamada institucional, que incluye: órganos de consulta (a nivel nacional o local) destinados a representar los intereses de los extranjeros, sindicatos y organizaciones laborales, partidos políticos y organizaciones religiosas y ciudadanas; y, por otro lado, las iniciativas de los inmigrantes para defender sus intereses políticos, sociales y culturales al margen de las estructuras institucionales. Una de las herramientas fundamentales es el derecho de manifestación. Otras formas de participación legalmente sancionadas, en las que pueden participar los extranjeros con permiso de residencia (sin distinguir aquí entre quienes tienen derecho a voto o no) son:

- Mecanismos de consulta comunitaria: medios de interlocución y diálogo con representantes de grupos o comunidades formalmente organizadas.
- Comités ciudadanos: órganos permanentes que se reúnen periódicamente, cuyas funciones son formular recomendaciones respecto de algunos comités del consejo municipal (Plenario), e incluso participar en el proceso de toma de decisiones. Se puede distinguir entre:
  - a) Comités temáticos que discuten temas específicos de interés para una comunidad.
  - b) Comités de barrio/área: integrados al menos mayoritariamente por vecinos de una determinada zona geográfica o barrio; pueden estudiar servicios o temas de interés a nivel de barrio; pueden tener adscritos o no funcionarios y pueden mantener estrechos vínculos con los concejales de barrio competentes o con los concejales encargados de los tipos de servicios en cuestión.
- Comisiones Asesoras: órganos creados y reconocidos por la Administración Local, que sirven como medio de expresión de problemas y necesidades, cauce de relación con la Administración, opinión y propuesta de medidas y constituyen un espacio institucionalizado de participación. Es un órgano consultivo, designado por la corporación y forma parte de la Administración Local. Este es el modelo más utilizado en los municipios españoles.
- Consejos Sectoriales: órganos de participación que canalizan las iniciativas ciudadanas sobre temas concretos de interés para la ciudad, por ejemplo, educación, cultura, deporte, medio ambiente y juventud. Para su constitución será necesaria la propuesta del alcalde o alcaldesa o del diez por ciento de las entidades inscritas en el fichero municipal de entidades.
- Consejos territoriales: órganos asimilables a las juntas vecinales, de participación, consulta, información, control y propuestas de gestión municipal, que permiten la participación de los vecinos, colectivos y entidades de un mismo barrio o territorio en la co-gestión de los servicios municipales.
- Ayuntamientos o concejos municipales: órgano participativo desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad. Sus principales funciones son debatir los planes generales de actuación, canalizar quejas y sugerencias, emitir informes, promover y realizar estudios y propuestas sobre desarrollo económico y local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanísticos.

- Presupuestos participativos: mecanismos que contribuyen a definir el presupuesto municipal, fijar impuestos e inversiones y monitorear su aplicación, negociando el resultado final del proceso con las autoridades municipales, quienes son quienes deben aprobarlo formalmente.

Si bien existe una diversidad de formas de participación política y ciudadana en las que pueden participar las personas migrantes, incluso algunos sin necesidad de tener una residencia habitual, diversos estudios reportan problemas a la hora de acceder a ellos. En primer lugar, las personas migrantes en situación administrativa irregular quedan excluidas de la mayoría y en quienes tienen derechos reconocidos, como reunión, asociación, sindicalización, manifestación y huelga, el hecho de no tener autorización de residencia las desalienta por temor a control policial o allanamientos. La mayoría no se siente segura de participar abiertamente en estos espacios.

En segundo lugar, la población inmigrante extracomunitaria en situación regular, sólo pueden votar en las elecciones municipales si el Estado español ha suscrito un convenio bilateral con sus países de origen, si se han registrado en el censo de electores extranjeros en cada nueva fecha electoral y, en algunos municipios, si ha residido más de un tiempo determinado. Estos mismos requisitos se exigen para el resto de las formas de participación política directa (como el referéndum o la consulta popular) y en ningún caso pueden ser elegidos representantes políticos.

En tercer lugar, existen colectivos que, si bien pueden acceder legalmente a los derechos de participación política formal, en la práctica se les impide dadas las condiciones laborales en las que se encuentran, como es el caso de las trabajadoras del hogar.

En cuarto lugar, diversas formas alternativas de participación que ejerce la población migrante no son reconocidas como tales por los poderes públicos, ya que no se consideran autorizadas ni legitimadas (cuando estas formas de participación se realizan, por ejemplo, fuera del marco de las asociaciones, en espacios abiertos e informales o a través de redes de apoyo mutuo). Uno de los espacios de participación de las personas migrantes se enmarca en el contexto de las creencias religiosas, lo que muchas veces sirve como factor vinculante, pero por lo general, las comunidades no suelen ser consultadas para realizar políticas de ciudadanía y convivencia.

En quinto lugar, está la importante situación producida por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, para la protección de la seguridad ciudadana, conocida por los movimientos sociales como “La Ley Mordaza” que, a través de sanciones y multas aplicadas a determinadas conductas en la vía pública, infringen algunos de los principales derechos civiles, como el derecho a manifestarse y reunirse. La ley aplica multas de entre 600€ y 60.000€ a los hechos que considere graves o muy graves y que puedan estar relacionados con el ejercicio de la participación, por ejemplo:

- Manifestaciones no comunicadas o prohibidas frente a infraestructuras críticas.
- La grave perturbación de la seguridad ciudadana en manifestaciones frente al Congreso, Senado y asambleas regionales a pesar de no estar reunidas.
- Causar desorden en la calle o entorpecerla con barricadas.



- Impedir que cualquier autoridad ejerza legítimamente sus funciones en cumplimiento de resoluciones administrativas o judiciales. Este punto sanciona, por ejemplo, las concentraciones para impedir la ejecución de desalojos.
- La desobediencia o resistencia a la autoridad, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes.
- Negarse a disolver reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público cuando así lo ordenen las autoridades competentes cuando concurren los supuestos del artículo 5 de la Ley Reguladora del Derecho de Reunión. Entre estos casos se encuentra “cuando la alteración del orden público ponga en peligro a personas o bienes”, por lo que esta infracción podría ser utilizada para sancionar los llamados "escraches”.
- Negarse a inspecciones en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones y aeronaves.
- No colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la investigación de delitos o en la prevención de actuaciones que puedan poner en riesgo la seguridad ciudadana.

Varios de estos actos sancionados afectan directamente a las personas migrantes, muchas en situación administrativa irregular, que participan activamente en movimientos en defensa de derechos y que se manifiestan de diversas formas en la vía pública. Esto incluye a las personas que realizan ventas callejeras, como el top manta. Además, la Ley Mordaza institucionaliza las "devoluciones en caliente", lo que ha sido criticado por organismos internacionales.

El Gobierno de Pedro Sánchez prometió derogar la Ley Mordaza, pero a finales de 2018 anunció que no veía factible su derogación y que propondría una modificación, citando expertos. Sin embargo, el anuncio del final de la legislatura, el adelanto de las elecciones generales de 2019 y las dificultades que se han producido para poner en marcha un Gobierno de coalición retrasaron estas medidas. En marzo de 2023 la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana fue debatida en el Congreso de los Diputados y no ha sido aprobada. Con ello, seguirá en vigor el texto que aprobó el PP en 2015.

Además de los obstáculos a la participación política formal o informal de las personas migrantes, se suman circunstancias que las afectan en función del género. La política de extranjería se ha inclinado tradicionalmente a favorecer un tipo de migración fundamentalmente orientada al mercado de trabajo, de forma que el sujeto migrante privilegiado fue durante mucho tiempo un sujeto masculino, que migra solo, con el objetivo de trabajar y cumplir funciones de sostén familiar.

Con base en esta condición, las personas migrantes podían reagrupar a sus cónyuges e hijos menores de edad, cumpliendo una serie de requisitos, entre ellos un contrato formal de trabajo. Sin embargo, los sectores laborales en los que se han insertado las mujeres migrantes se caracterizaron -y se caracterizan hoy en día- por la precariedad, la economía sumergida o las débiles regulaciones laborales (como el sector del empleo doméstico y de cuidados), lo que repercutió en las enormes dificultades de estos tanto para regularizar su situación jurídica, como para reagrupar a sus familias.

Y por supuesto, esta circunstancia también ha afectado indirectamente la posibilidad de participación de las mujeres migrantes en la vida política de sus lugares de residencia, por diferentes factores: irregularidad administrativa en los primeros años, necesidad de supervivencia y dedicación plena a la obtención de recursos para la reunificación, y una vez reunida la familia, las dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, dejando poco espacio a la vida personal, social y política, entre otros factores. El género opera, en el caso de las personas migrantes, como factor de desigualdad, también en el caso del derecho a la participación. y reagrupar a sus familias.

#### 4.1. La realidad del derecho al voto de los extranjeros

Las restricciones al derecho de voto de los extranjeros extracomunitarios han hecho que hasta 2011 no hayan votado. Las elecciones municipales de 2011 podrían considerarse las primeras a las que ha tenido acceso un grupo de estos, debido a la voluntad del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, del PSOE, de firmar el grueso de tratados internacionales durante su mandato. En estas elecciones, de los 4.745.542 extranjeros que residían en el país en ese momento, mayores de 18 años, solo 479.816 tenían derecho a voto, por ser ciudadanos europeos que habían manifestado su voluntad al registrarse en el CERE (Censo de Residentes Extranjeros), o por ser ciudadanos no comunitarios de países con los que España tiene tratados bilaterales hasta ese momento. Precisamente en este último caso, eran sólo el 10% del total de posibles votantes (52.045 en números absolutos).

**Tabla 3. Votantes de la UE y de países con convenios para elecciones municipales y autoridades regionales de mayo de 2011**

<b>Países</b>	<b>Electores</b>
<b>TOTAL</b>	479.816
<b>Total, países europeos</b>	427.771
<b>Total, países no comunitarios</b>	52.045
<b>ISLANDIA</b>	28
<b>NORUEGA</b>	829
<b>CABO VERDE</b>	22
<b>BOLIVIA</b>	5.042
<b>COLOMBIA</b>	12.632
<b>CHILE</b>	1.249
<b>ECUADOR</b>	25.668
<b>PARAGUAY</b>	645
<b>PERÚ</b>	5.897
<b>NUEVA ZELANDA</b>	33

Fuente: Censo Electoral, INE 2019

Cuatro años después, en las elecciones municipales de 2015, la situación no sólo no mejoró, sino que empeoró en términos de participación. Anticipándose a esta situación, el INE envió una carta informativa invitando a los extranjeros con derecho a voto a participar en las elecciones. Sin embargo, el número de electores extranjeros

habilitados se redujo a 464.074, de los cuales los extracomunitarios fueron solo el 5% (22.765), la mitad que en las anteriores elecciones municipales. Del total de extranjeros residentes en el país en 2015 mayores de 18 años (3.893.166), los electores calificados representaron el 12%, con un leve aumento respecto a las elecciones de 2011<sup>6</sup>, pero con un descenso considerable en los ciudadanos extracomunitarios.

**Tabla 4. Votantes de la UE y de países con convenios para elecciones municipales y autoridades regionales de mayo de 2015**

<b>Países</b>	<b>Electores</b>
<b>TOTAL</b>	464.074
<b>Total países europeos</b>	441.309
<b>Total países no comunitarios</b>	22.765
<b>ISLANDIA</b>	35
<b>NORUEGA</b>	854
<b>CABO VERDE</b>	112
<b>BOLIVIA</b>	3.952
<b>COLOMBIA</b>	5.763
<b>CHILE</b>	999
<b>ECUADOR</b>	6.485
<b>PARAGUAY</b>	1.300
<b>PERÚ</b>	3.110
<b>NUEVA ZELANDA</b>	28
<b>TRINIDAD Y TOBAGO</b>	2

Fuente: Censo Electoral, INE, 2019

En las elecciones municipales de 2019, el número de electores extranjeros apenas aumentó en unas 2.700 personas, a pesar de que el total de residentes extranjeros en ese año había subido en aproximadamente 280.000 (de 3.893.166 a 4.176.219). Del total de electores extranjeros (464.074), había 19.121 electores extracomunitarios (siendo un número inferior al de las elecciones de 2015) y representando solo el 4,3% del total de electores nacidos fuera de España.

**Tabla 5. Votantes de la UE y de países con convenios para elecciones municipales y autoridades regionales de mayo de 2019**

<b>Países</b>	<b>Electores</b>
<b>TOTAL</b>	466.696
<b>Total países europeos</b>	447.575
<b>FINLANDIA</b>	2.473

<sup>6</sup>Si bien el porcentaje de electores extranjeros aumenta dos puntos, lo que generalmente disminuye es el número de extranjeros que residen en el país con relación a años anteriores, debido a retornos y nacionalizaciones.

<b>ISLANDIA</b>	32
<b>NORUEGA</b>	647
<b>CABO VERDE</b>	92
<b>BOLIVIA</b>	3.086
<b>COLOMBIA</b>	4.055
<b>CHILE</b>	945
<b>ECUADOR</b>	3.473
<b>PARAGUAY</b>	2.007
<b>PERÚ</b>	2.140
<b>NUEVA ZELANDA</b>	32
<b>TRINIDAD Y TOBAGO</b>	1
<b>COREA</b>	138

Fuente: Censo Electoral, INE, 2023

En todos estos casos solo estamos hablando de posibles electores, ya que el mero registro en el CERE no significa que estas personas luego vayan a votar. Este hecho no se analiza y es difícil conocer con precisión el comportamiento electoral de las personas migrantes, pero apunta a una desinformación generalizada sobre el procedimiento, principalmente sobre la renovación de la inscripción en el censo en cada fecha electoral.

Aunque el INE envía cartas de recordatorio, muchos migrantes presentan movilidad territorial derivada de la precariedad laboral y vital, lo que provoca que no las reciban. Además, las cartas o la información se difunden en períodos en que las elecciones son inminentes, lo que deja muy poco margen de maniobra y ninguna labor de sensibilización a largo plazo fuera del período electoral.

Algunos grupos de migrantes, como las personas trabajadoras domésticas internas o las que trabajan turnos intensivos, tienen pocas posibilidades de realizar trámites en horario de administración pública. En cuanto a los datos, las encuestas sobre comportamiento de voto postelectoral, generalmente elaboradas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), no desagregan por nacionalidad, o bien desagregan esta variable, pero no en relación con el tipo de elecciones (autonómicas, europeas y municipales).

#### 4.2. Obstáculos legales al ejercicio del derecho a la participación política directa de los extranjeros no comunitarios

La ley impone restricciones al derecho de voto de la población extranjera no comunitaria, que son trabas verdaderamente injustificadas. La LOREG concede una facultad excesiva a los tratados bilaterales cuando en realidad la Constitución Española no hace esta delegación exclusiva. La Constitución alude a un desarrollo normativo que puede llevarse a cabo tanto por Ley como por Tratados. **Esto quiere decir que ni siquiera es necesaria una modificación de la Constitución para ampliar el derecho al voto, sino una modificación en la LOREG, que evita la vía del tratado bilateral.** La referencia exclusiva de LOREG a los tratados es problemática por varias razones:

- La necesidad de satisfacer el requisito de reciprocidad entendido en los términos en que lo desarrolla la ley hace que la ciudadanía, que procede de países donde simplemente no se celebran elecciones municipales por ser dictaduras, no tengan posibilidad de votar en un país como España. El ejercicio del derecho al voto es precisamente fundamental en estos casos porque, además de reconocer su derecho, sirve como ejemplo de democracia.
- Hay países en los que la población española puede votar, pero en elecciones provinciales porque no hay entidades municipales que estén expuestas al escrutinio ciudadano. En estos casos, no pueden suscribir tratados de reciprocidad, entendiendo esto en un sentido inflexible.
- Hay países descentralizados, federales, en los que la decisión sobre el derecho de voto de la ciudadanía española la toma cada provincia o autonomía. Al no tratarse de una decisión centralizada por un Estado, España no ha podido suscribir Tratados bilaterales con estos países. Este es el caso, por ejemplo, de Argentina.
- El requisito injustificado de que la población extranjera extracomunitaria se registre en el CERE, en cada nuevo proceso electoral, reduce aún más las posibilidades de votar.
- Estos requisitos imponen un panorama paradójico en el que puede darse cuenta del caso de la comunidad española con derecho a voto en países extranjeros y la ciudadanía de dichos países que viven en España se encuentran en situaciones diferenciadas con relación al derecho al voto: personas con el derecho reconocido y otras no. Esto provoca una discriminación por nacionalidad en relación con el derecho de sufragio, que podría ser inconstitucional (artículo 14 de la Constitución Española).

A la vista del contexto internacional, en relación con la continuidad de determinados regímenes en varios países, e incluso el aumento de aquellos con orientación derechista o populista, las posibilidades de seguir firmando tratados bilaterales son prácticamente nulas en este momento. La población coreana fue incluida en las elecciones municipales de 2019, aunque el tratado con Corea se firmó en 2011. No se ha firmado ningún otro tratado bilateral desde entonces y no parece que el número de personas votantes extracomunitarias aumente en las próximas elecciones municipales de 2023.

El requisito de reciprocidad ha sido el motivo por el que España no ha ratificado hasta ahora el Convenio Europeo sobre la Participación de los Extranjeros en la Vida Pública a Nivel Local, firmado en Estrasburgo el 5 de febrero de 1992. Este criterio no aparece en el texto del Convenio, que amplía el derecho a todos los extranjeros con independencia de su Estado de origen, una vez cumplido un período máximo de cinco años de residencia en el Estado parte.

Colectivos de inmigrantes organizados en torno al tema del derecho al voto en España. La Red de Mujeres Latinoamericanas reivindicaba en Foro Político 2019<sup>7</sup>, la falta de reconocimiento de este derecho. Por su parte, hijos e hijas de inmigrantes, nacidos en España, pero sin nacionalidad española, vienen denunciando desde hace tiempo el impedimento que tienen para votar.

Considerando que España es su país de nacimiento y del que se sienten parte, quedan excluidos porque el país de origen de sus padres o madres no ha firmado un tratado bilateral sobre el derecho al voto.<sup>8</sup> En Barcelona, la Plataforma por el derecho al voto, realiza una labor similar, instando a los municipios a garantizar el derecho al voto de las personas que lo tienen reconocido y a concienciar sobre la necesidad de que los inmigrantes participen políticamente para generar cambios en la sociedad.<sup>9</sup>

Algunas de estas plataformas consideran que el derecho al voto debe extenderse más allá de las elecciones municipales e incluir elecciones autonómicas y estatales. También consideran demasiado largo el periodo de cinco años de residencia en España para acceder a este derecho y proponen una residencia legal de seis meses para poder realizar los trámites necesarios para votar. En esta línea, también reclaman el derecho al sufragio pasivo, como medio para que las necesidades de las personas migrantes sean tenidas en cuenta y canalizadas a través de políticas más pertinentes.

#### 4.3. Representación política de las personas extranjeras en las elecciones municipales

Prácticamente no existen estudios que den cuenta de la representación política de personas extranjeras en España. Una investigación publicada por el CIS en 2014, que analizó específicamente este tema en las elecciones municipales de 2003, 2007 y 2011, muestra porcentajes mínimos de alcaldes y concejales entre esta población.

El estudio se basó en una encuesta aplicada a los partidos políticos en todos los municipios españoles de más de 1.000 habitantes. Lo interesante de este estudio es que se centró principalmente en la población extranjera no comunitaria, que obviamente se habían convertido en españoles. Del total de candidatos incluidos en las listas, solo el 1% eran de origen inmigrante extracomunitario, pero la infrarrepresentación de migrantes fue aún más notable en los cargos finalmente elegidos, que supusieron solo 0.5% del total de concejales en las tres elecciones municipales analizadas.

En números absolutos, hubo un total de 6.497 personas candidatas que figuraban en las listas electorales, de las cuales 79 eran de origen extranjero (37 de origen latinoamericano, 21 rumanos y 21 de otras nacionalidades). De las listas se eligieron 2.068 regidores, de los cuales sólo 9 eran de origen migrante. El colectivo latinoamericano fue mayoritario tanto en las listas electorales como entre los

---

<sup>7</sup>Versión: <http://redlatinas.blogspot.com/2019/04/iii-foro-politico-2019.html>

<sup>8</sup>"Votar es un derecho". Versión: <https://votaresunderecho.es/>

<sup>9</sup>"Votar X Tothom". Versión: <https://votxtothom.wordpress.com/>

concejales electos. Sin embargo, como señala otro estudio similar, las personas de origen extranjero extracomunitarios de nacionalidad española suelen aparecer en las listas electorales en los últimos puestos o de relleno, por lo que muy a menudo quedan fuera de los resultados electorales.

El estudio también detecta diferencias en el porcentaje de extranjeros en las listas electorales de los partidos políticos, pero esta diferencia no parece deberse a una división entre izquierda y derecha. El partido que más extranjeros presentó fue Coalición Canaria (con un 6,5%), seguido de lejos por UPyD (2,7%), PP (1,2%), IU (1%), PSOE (0,8%) y CiU (0,7), entre los más representativos del país. Los partidos políticos no estatales y menos representativos tenían porcentajes más altos de personas de origen extranjero en sus listas electorales.

La diferencia entre comunitario y no comunitario es grande. El Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial publica las listas de concejales y alcaldes de todo el país. En 2009, este registro informaba que sólo había dos alcaldes y 85 concejales extranjeros, pero en todos estos casos eran europeos, principalmente británicos y alemanes.<sup>10</sup> Este registro no publicó ningún informe similar para las elecciones de 2015 ni de 2019, por lo que no es posible conocer el número de alcaldes y concejales extranjeros durante estos años.

Un proyecto europeo que evalúa la participación política directa de las personas migrantes en varios países de la región concluye que en el caso de España los partidos no han diseñado una política de cuotas para fomentar la participación de colectivos tradicionalmente marginados de ella, salvo en el caso de las cuotas con perspectiva de género.<sup>11</sup>

El surgimiento de nuevos partidos políticos a partir de las movilizaciones sociales del 15M de 2011, cambió el panorama de la participación política de las personas migrantes. Hay una idea general de que han participado activamente en la construcción de partidos como Podemos. Voces más críticas señalan que Podemos podría haber aprovechado este proceso colectivo para captar lo que inicialmente fue un movimiento político. No existe ningún estudio que analice el impacto de la representación política de las personas de origen extranjero o extranjero tanto en estas elecciones como en las de 2015 y 2019, por lo que no se pueden aportar datos fiables al respecto.

En relación con los inmigrantes en la política partidista española, cabe destacar cifras muy relevantes. Cabe mencionar a Pablo Echenique Robba, de origen argentino, secretario de Organización Podemos en España, que fue secretario general de Podemos en Ara

Rommy Arce, de origen peruano, concejal de Ahora Madrid durante el mandato de Manuela Carmena en el Ayuntamiento. Gabriel Paduraru, de origen rumano, es concejal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Castellón.

En el Congreso de los Diputados, durante la legislatura 2016-2019, estuvo la diputada Rita Bosaho Gori, de origen ecuatoguineano, diputada de Podemos por Alicante. Bosaho se posicionó como la primera mujer diputada racializada en España. Actualmente, es directora general de Igualdad de Trato y Diversidad Racial Étnica del Ministerio de Igualdad.

En 2004 ingresó por primera vez a la Asamblea de Madrid una diputada colombiana, Yolanda Villavicencio, quien fue secundada por Julia Martínez, de origen paraguayo, y luego por Mónica Silvana González, también fue secretaria federal para la Diversidad y los Movimientos Sociales del PSOE y actualmente es eurodiputada. Iris Urquidi, de origen boliviano, logró el puesto número 9 de la lista Ahora Madrid en el Ayuntamiento en 2015, sin embargo, tuvo que renunciar a su acta de concejala por no tener la nacionalidad española.

Durante las elecciones generales de abril de 2019 se eligieron tres personas de origen extranjero: Luc André Diouf, un senegalés que ganó un escaño del PSOE por Las Palmas, siendo actualmente Miembro del Congreso de los Diputados; María Carvalho Dantas, brasileña, de Esquerra Republicana (ERC); Gerardo Pisarello, de En Comú, de origen argentino, anteriormente asesor de Ada Colau en el Ayuntamiento de Barcelona y actualmente diputado de este grupo; Jessica González Herrera, la primera afrolatina en el Parlamento de Cataluña es colombiana. La diversidad es cada vez más una realidad en la política española, aunque proporcionalmente con relación a la población extranjera residente está lejos de ser representativa.

## 5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS MIGRANTES. ESTUDIO CUANTITATIVO

En este apartado se presentan los resultados de un estudio cuantitativo sobre la participación política de la población migrante en España. Teniendo en cuenta los objetivos planteados por el Proyecto WE-EMPOWER en la primera fase, este estudio responde a la necesidad de conocer la opinión de las personas migrantes en general, y la de las mujeres migrantes en particular, sobre la política en el país, las diferentes modalidades de participación y sus necesidades de formación en la materia. Más concretamente, la encuesta se diseñó en base a los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el conocimiento que la población migrante tiene sobre el derecho al sufragio en España y la normativa que lo regula.
2. Analizar la participación electoral en las elecciones municipales de las personas nacidas en el extranjero en las últimas elecciones celebradas en España, así como



- su opinión sobre el proceso; sus motivaciones y sus dificultades de acceso al derecho al voto.
3. Analizar la participación electoral de las personas nacidas en el extranjero, que han obtenido la nacionalidad española: preferencias políticas e intención de voto.
  4. Analizar otras formas de participación política de la población migrante en España: saberes, intereses y prácticas.
  5. Analizar las dificultades y barreras para la participación activa en la sociedad española.

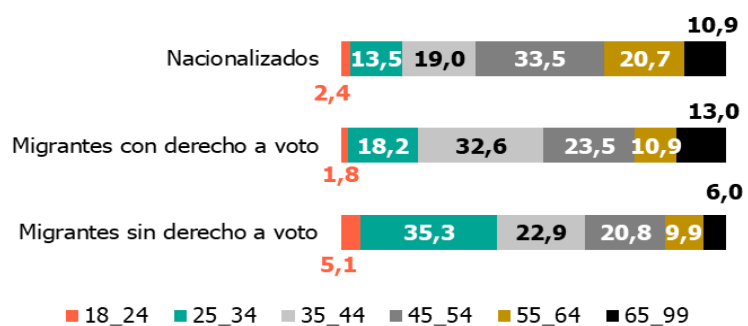
### 5.1. Ficha informativa del estudio

El universo de este estudio es la población mayor de 18 años residente en España y nacida en el extranjero. El área es todo el territorio nacional. Inicialmente, la muestra estuvo compuesta por 1.400 entrevistas. Al final, se consideraron válidas un total de 1.351 entrevistas (error para datos globales de +2,67 puntos). Se tuvo en cuenta la distribución según país de origen, área de residencia actual, sexo y edad. Para que la muestra fuera representativa de la realidad de las migraciones en España, se diseñó con tres perfiles diferentes: personas nacidas en el extranjero, nacionalizadas españolas; migrantes residentes en el país con derecho a voto y migrantes residentes sin derecho a voto (incluidas personas indocumentadas).

Las entrevistas fueron mayoritariamente autoadministradas a través de una plataforma digital, aunque fueron necesarias entrevistas personales para acceder a algunos grupos (ver cuestionario en Anexo).

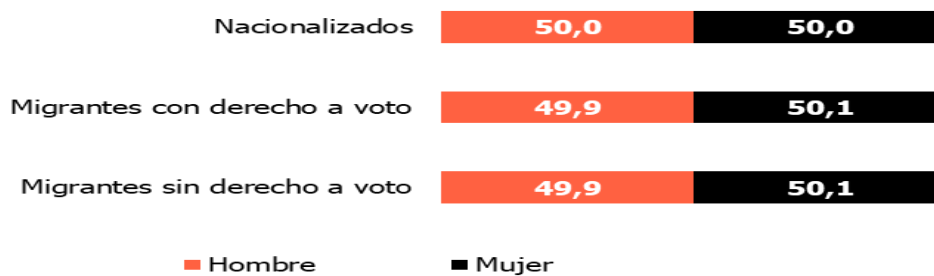
## 5.2. Caracterización sociodemográfica de la muestra

### Edad del entrevistado

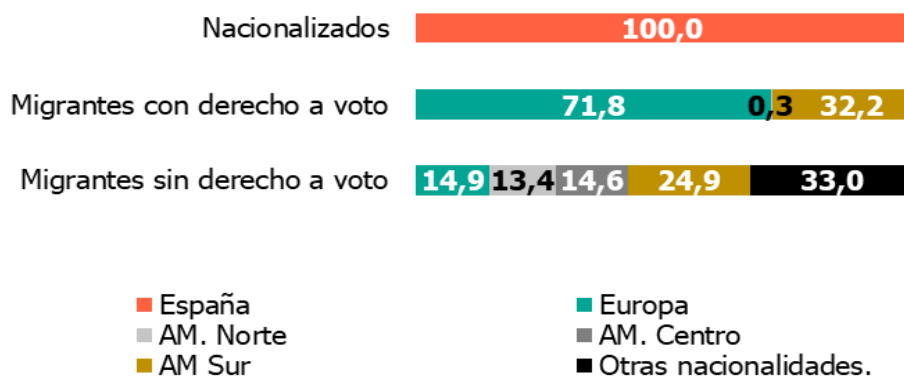


Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

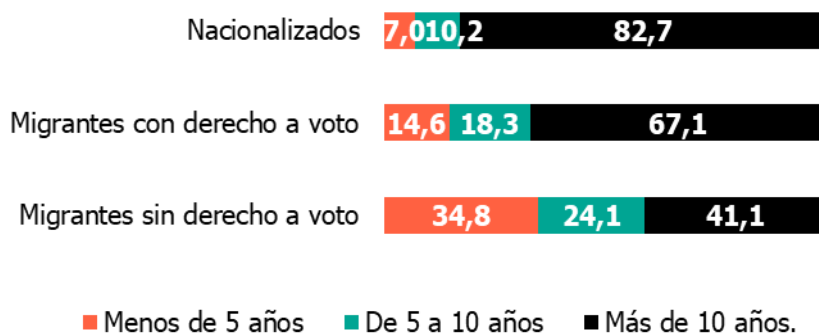
### Sexo del entrevistado



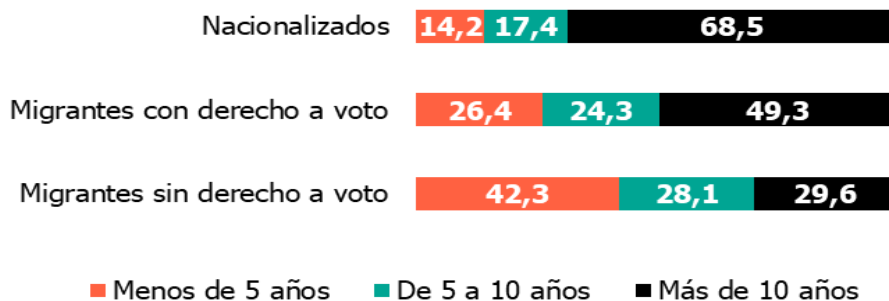
## Nacionalidad del entrevistado



## Antigüedad de residencia en España



## Antigüedad de residencia en el municipio



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

En las tres submuestras, la participación de hombres y mujeres es prácticamente idéntica, claro reflejo del proceso de ponderación. En cuanto a la edad, los tres grupos de migrantes muestran diferencias considerables: el grupo más joven está compuesto por migrantes sin derecho a voto (el 40,4% tiene menos de 35 años y solo el 15,9%

tiene 55 años o más). Por el contrario, las personas migrantes nacionalizadas son las de mayor edad: las menores de 35 años representan el 16%, mientras que las mayores de 55 años representan el 32%. En el medio, entre las personas nacionalizadas y migrantes sin derecho a voto, se encuentran las migrantes con derecho a voto, con un 20% menores de 35 años y un 24% mayores de 55 años.

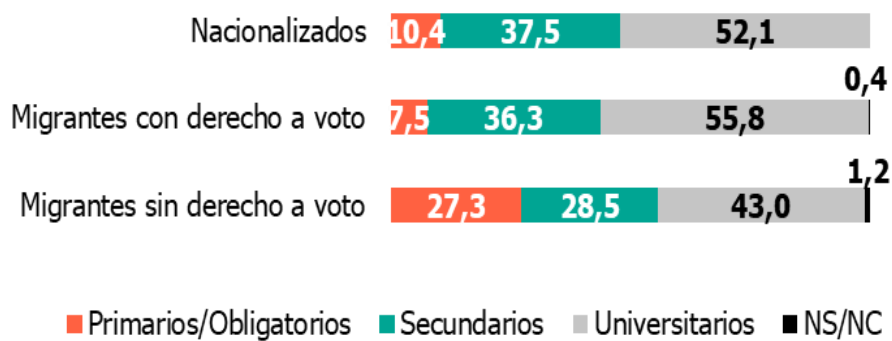
Entre la población nacionalizada y la que tiene derecho a voto, existe una diferencia considerable en la edad de hombres y mujeres: en ambos casos, las mujeres son más jóvenes (entre las personas nacionalizadas el 42,3% de las mujeres tienen menos de 45 años, mientras que los hombres menores de 45 años representan sólo el 27,5%; tomando el mismo tramo de edad, las mujeres menores de 45 años con derecho a voto representan el 62,2%, mientras que entre los hombres con derecho a voto, los menores de 45 años representan el 42,9%). En cambio, entre las personas migrantes sin derecho a voto, las edades de hombres y mujeres son similares (el 65,7% de los hombres y el 60,9% de las mujeres tienen menos de 45 años).

En cuanto a la nacionalidad, entre migrantes con derecho a voto el grupo más numeroso lo forman las personas de origen europeo (71,8%), mientras que entre los migrantes sin derecho a voto, con una dispersión mucho mayor, el colectivo más numeroso es el compuesto por las personas con una nacionalidad de América del Sur (24,9%), aunque si sumamos nacionalidades asiáticas y africanas alcanzarían el 33%.

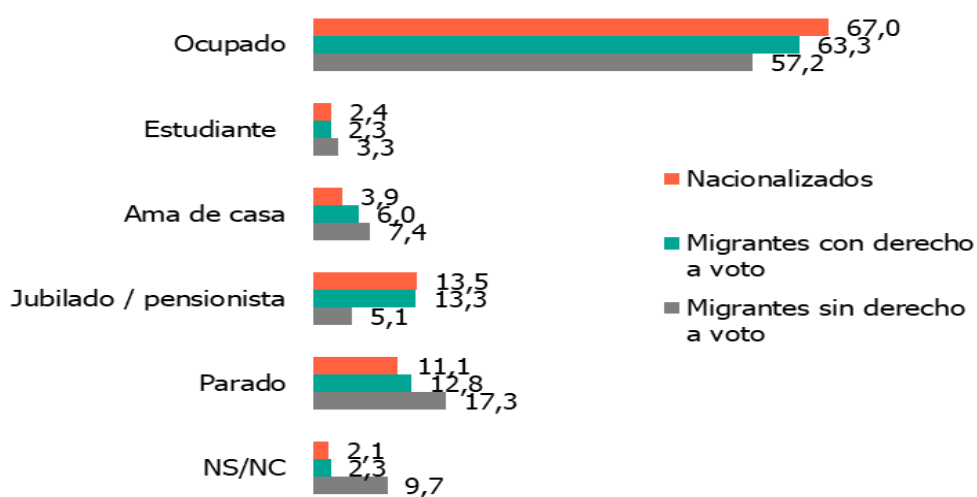
El tiempo de residencia en España también es diferente en los tres subgrupos de migrantes: las nacionalizadas y las que tienen derecho a voto llevan más tiempo residiendo en España (el 82,7% de las nacionalizadas llevan más de 10 años y el 67,1% de las que tienen derecho a voto). Entre las migrantes sin derecho a voto estas estancias descienden al 41,1%. Como es lógico, existe una correlación muy estrecha entre la edad y los años de residencia, coincidiendo los colectivos más jóvenes con los que llevan un menor tiempo en España. Esta tendencia también está clara si analizamos los años que llevan residiendo en el municipio actual: llevan más de 10 años el 68,5% de las personas con nacionalidad española, el 49,3% de las que tienen derecho a voto y el 29,6% de las que carecen de este derecho.

La concentración de los tres colectivos en la Comunidad de Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana es alta. Además, hay una elevada presencia de migrantes nacionalizados en Andalucía (13,4%). Los tres colectivos se distribuyen de un modo similar en todos los municipios clasificados en función de su tamaño, aunque la concentración en los municipios de mayor tamaño es algo mayor en el colectivo de migrantes sin derecho a voto: el 42,2% residen en municipios de más de quinientos mil habitantes, frente al 32,7% en el de colectivo con derecho a voto y el 29,8% en el de nacionalizados.

## Nivel de estudios

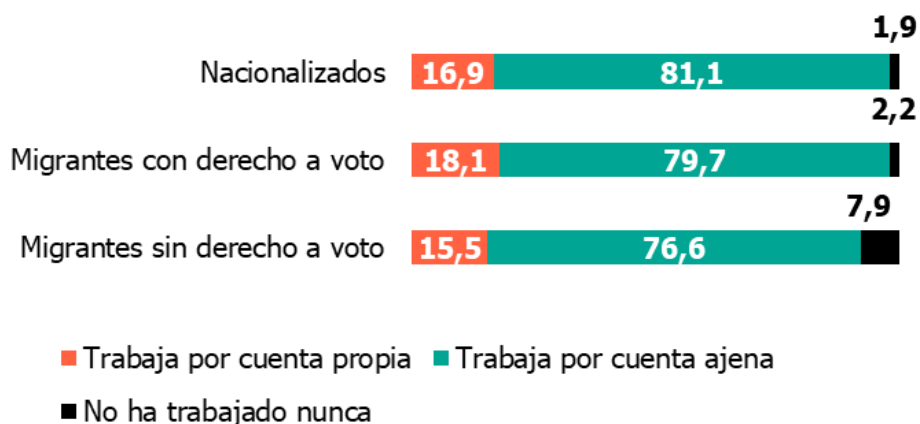


## Situación laboral



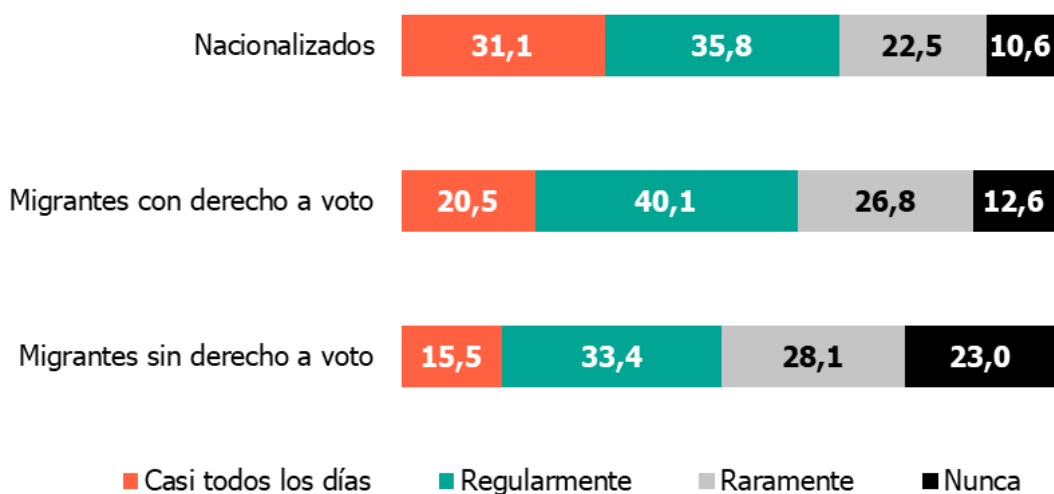
Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes con derecho a voto: 521; Migrantes sin derecho a voto: 336)

## Tipo de trabajo



### 5.3. Información e interés por la política

#### Frecuencia de lectura sobre temas del municipio en el que vives o de tu Comunidad Autónoma



Basis: Full sample (Nationalized people: 494; Migrants with the right to vote: 521; Migrants without the right to vote: 336)

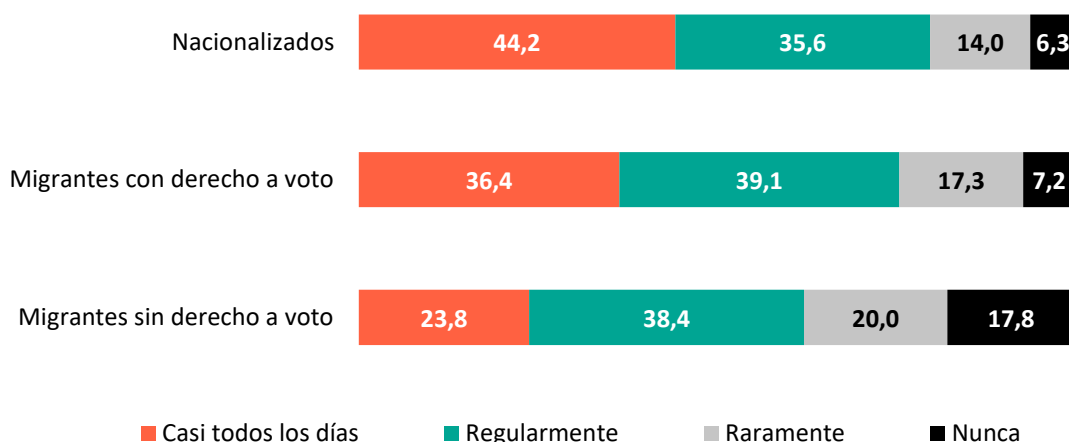
Q1. How often do you read newspapers, watch or listen to television or radio programs on issues of public interest related to

En el caso de las personas nacionalizadas o de migrantes con derecho a voto la frecuencia de contacto regular con los medios es mayor (66,9% y 60,6% respectivamente) para información local o autonómica que en el de migrantes sin derecho a voto (48,9%). De hecho, en este último colectivo casi una de cada cuatro (23,0%) declara que nunca lee, ve o escucha medios de comunicación para informarse los temas más cercanos.

En los tres colectivos la relación con la información local o autonómica aumenta a medida que aumenta la edad de la persona entrevistada. Destacan por su lejanía con esta información el colectivo de jóvenes hasta 34 años, tanto entre personas nacionalizadas (24,5%: nunca) como entre migrantes sin derecho a voto (32,4%). En el caso de los que tienen derecho a voto, los jóvenes que “nunca” se informan representan un 11%.

La desconexión mayor con los temas locales y autonómicos, en el caso de migrantes con derecho a voto, se da entre las personas de procedencia diferente a la europea (19,3%, frente al 10% en las de origen europeo). En el de migrantes sin derecho a voto entre las que no son originarias de Centro o Sudamérica (31%) y aquellos que llevan menos de diez años residiendo en España (26,3%).

### Frecuencia de lectura: temas de España



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P1. ¿Con qué frecuencia lee periódicos, ve o escucha programas de televisión o radio sobre asuntos de interés público relativos a...

Para los tres colectivos contemplados la información de índole nacional parece generar mayor interés que la información local o comunitaria.

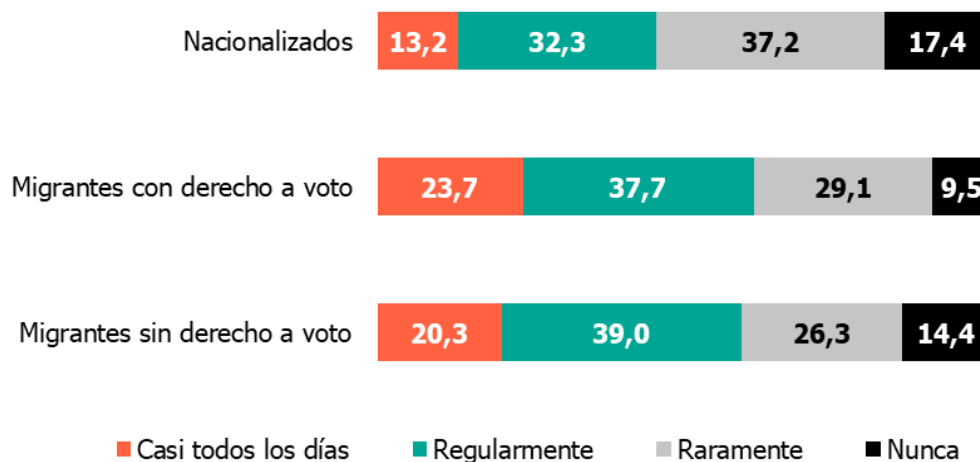
En el caso del grupo de personas nacionalizadas la lectura diaria es declarada por algo menos de la mitad del colectivo (44,2%). Esta tasa baja ligeramente entre migrantes con derecho a voto (36,4%) y aún más entre migrantes sin derecho a voto (23,8%).

El seguimiento de esta información con cierta regularidad, aunque no diaria, la declaran, en los tres colectivos, algo menos de dos de cada cinco personas.

La tasa de desconexión total (nunca leen, ve o escuchan información sobre España) disminuye considerablemente sobre la observada con la información local o autonómica, siendo los perfiles con menor seguimiento:

- Los migrantes con derecho de origen no europeo (13,7%)
- Entre las que no tienen derecho a voto: las jóvenes (27%), las que no tienen un origen latinoamericano (25,2%) y las que llevan menos de 10 años residiendo en España (26,3%).

### Frecuencia de lectura: temas del país de origen.



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P1. ¿Con qué frecuencia lee periódicos, ve o escucha programas de televisión o radio sobre asuntos de interés público relativos a...

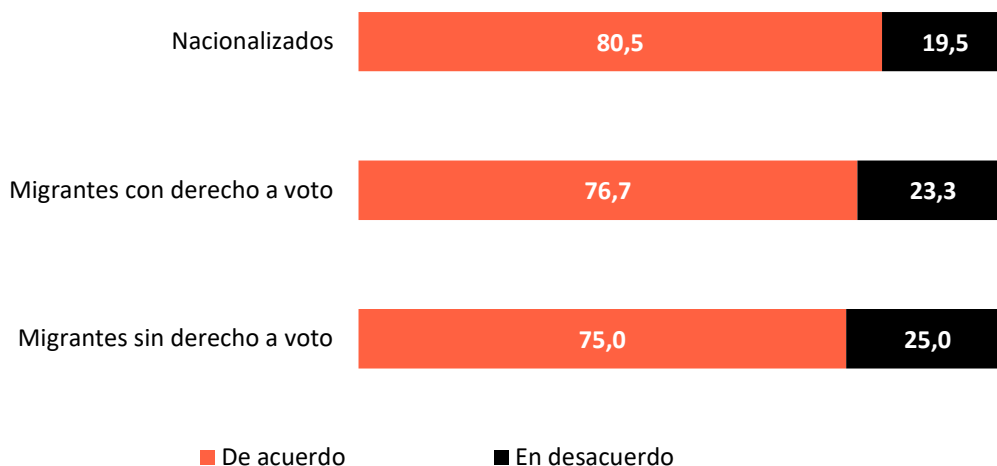
Las personas nacionalizadas son las que en menor medida hacen un seguimiento regular de la información de sus países de origen (45,5%), de hecho, éste es el ámbito para el que este seguimiento es menor (tanto, la local, como la nacional superaba el 65%).

Las diferencias entre migrantes con derecho a voto y sin derecho a voto el seguimiento de la información de su país de origen es similar: seis de cada diez lo hacen regularmente, aunque en ambos casos es inferior al seguimiento que se hace de la información sobre España. Continuando con esta comparación, la diferencia a favor del seguimiento de la información sobre España es mucho más elevada en el caso de las personas migrantes con derecho a voto (catorce puntos porcentuales mayor) que entre las que no tienen derecho a voto (tres puntos mayor).

También en el caso de la información sobre temas del país de origen el seguimiento está relacionado con la edad (a más edad mayor seguimiento) y con el tiempo que llevan residiendo en España (a menos tiempo mayor seguimiento).



## Grado de acuerdo con: “A los políticos no les importa lo que piensa la gente como yo”



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

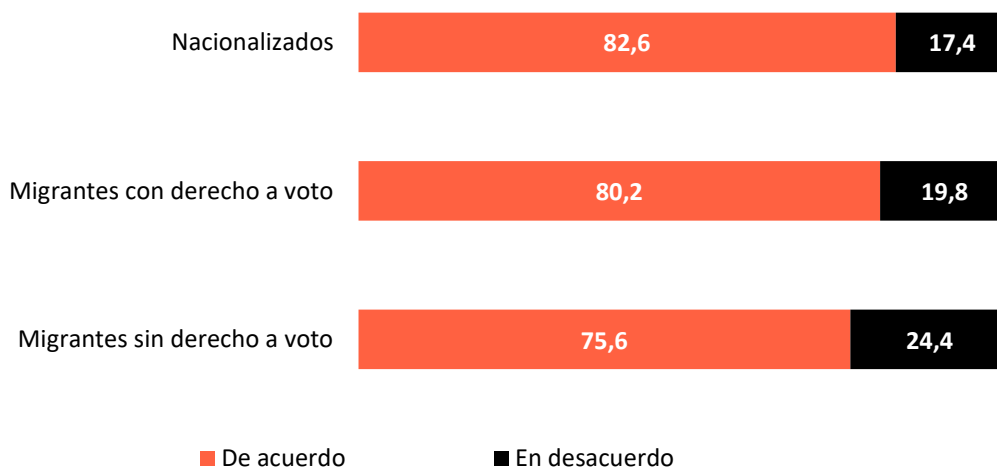
P2. Por favor, dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes afirmaciones

Los tres colectivos tienen una percepción muy similar respecto a la preocupación de los políticos por lo que piensa la gente como ellos: la mayoría (entre el 75% y el 81%, dependiendo del colectivo) están de acuerdo con que “no se preocupan”.

Esta opinión es mayoritaria en todos los subgrupos: en función de su sexo, el origen o el tiempo que llevan residiendo de cada uno de los tres colectivos de migrantes contemplados sin que ninguno destaque sobre los otros.

Sólo hay una circunstancia concreta que genera una diferencia apreciable: tener más de 65 años. Entre los mayores de esta edad el acuerdo desciende considerablemente, tanto si no tienen derecho a voto (65,2%), como si no lo tienen (54,3%).

## Grado de acuerdo con: “La política tiene una gran influencia en la vida de todos los ciudadanos”.



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

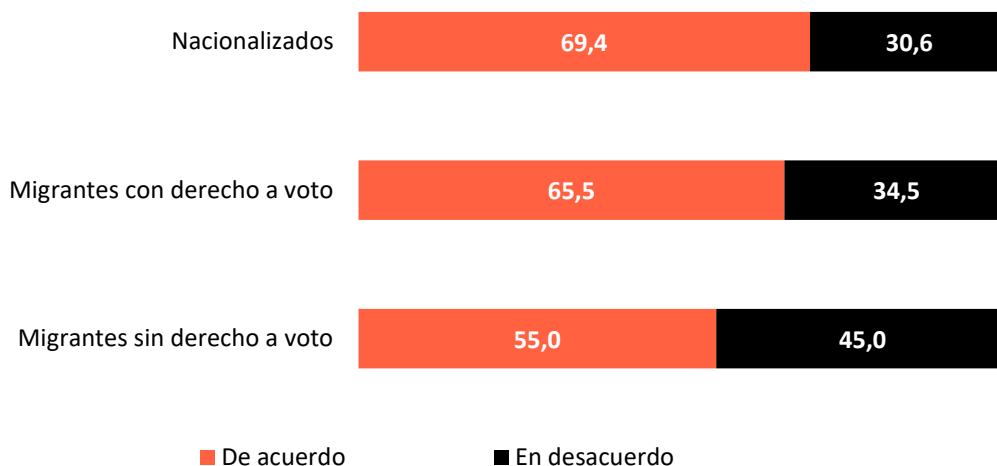
P2. Por favor, dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes afirmaciones

La opinión sobre la gran influencia de la política en la vida de los ciudadanos es muy alta y homogénea entre los tres colectivos estudiados.

Entre las personas nacionalizadas las únicas diferencias de opinión las genera la edad, siendo los que tienen entre 25 y 34 años los que en menor medida están de acuerdo con la afirmación (74,1%) y los que tienen entre 55 y 64 años los que expresan una mayor acuerdo (90,8%).

En el caso de las personas migrantes sin derecho a voto en España la única variable que establece diferencias significativas es el tiempo de residencia en España: el grado de acuerdo sube entre los que llevan más de 10 años hasta el 81,9%.

## Grado de acuerdo con: “Me interesan los temas de actualidad política”



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P2. Por favor, dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes afirmaciones

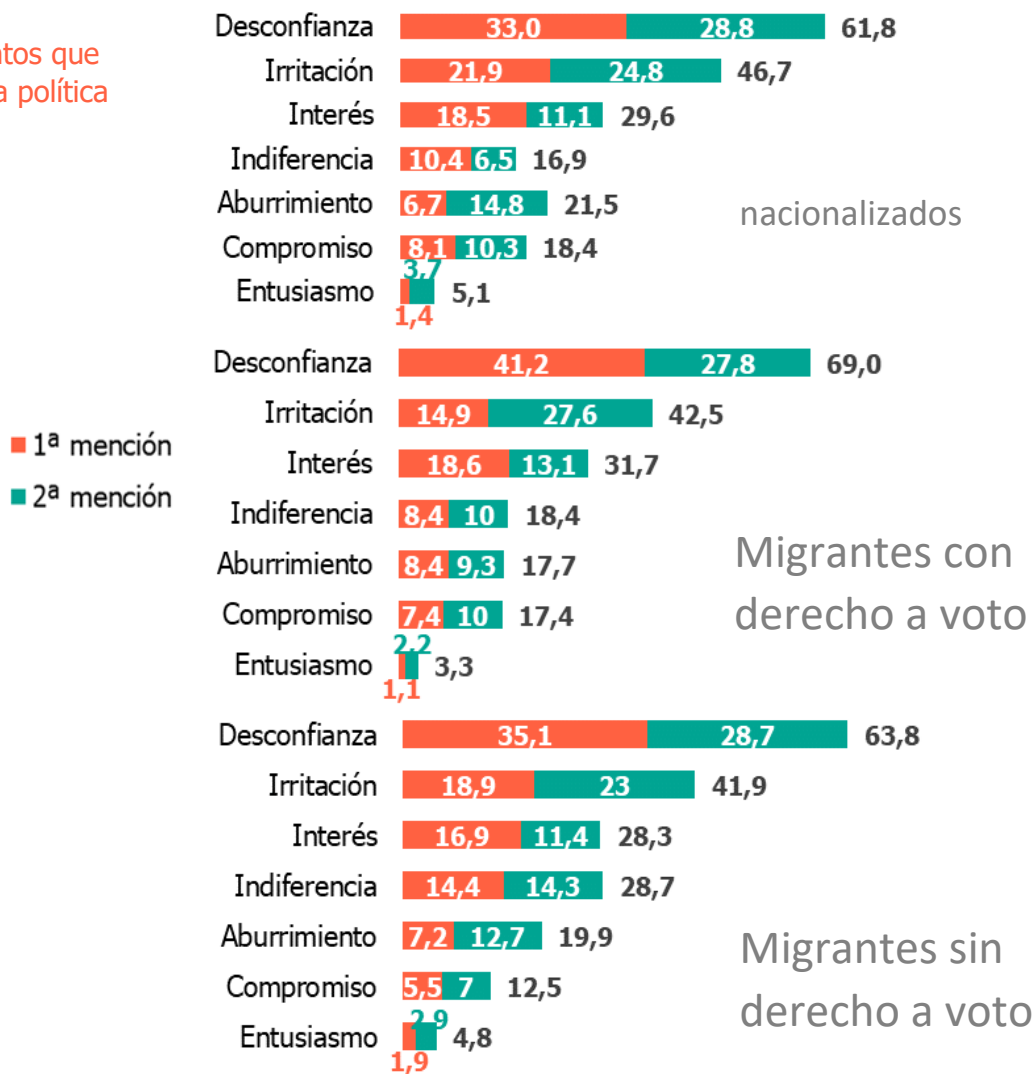
Los temas de actualidad política interesan a la mayoría, en los tres subgrupos contemplados.

Es significativamente mayor el interés entre las personas nacionalizadas (69,4%), mientras que los que tienen un interés menor son las que no tienen derecho a voto (55,0%).

En los tres colectivos la influencia de la edad es evidente incrementándose el interés por la actualidad política según aumenta la edad. Así, entre los mayores de 65 años el interés supera el 80% (93,1% migrantes nacionalizados, 83,3% con derecho a voto y 91,9% sin derecho a voto).

Entre los que no tienen derecho a votar, además de la edad hay diferencias considerables dependiendo del origen, mayor entre los que provienen de Centro o Sudamérica (65,5%) y de los que llevan más de 10 años residiendo en España (67,1%).

Sentimientos que inspiran la política



Base: Muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

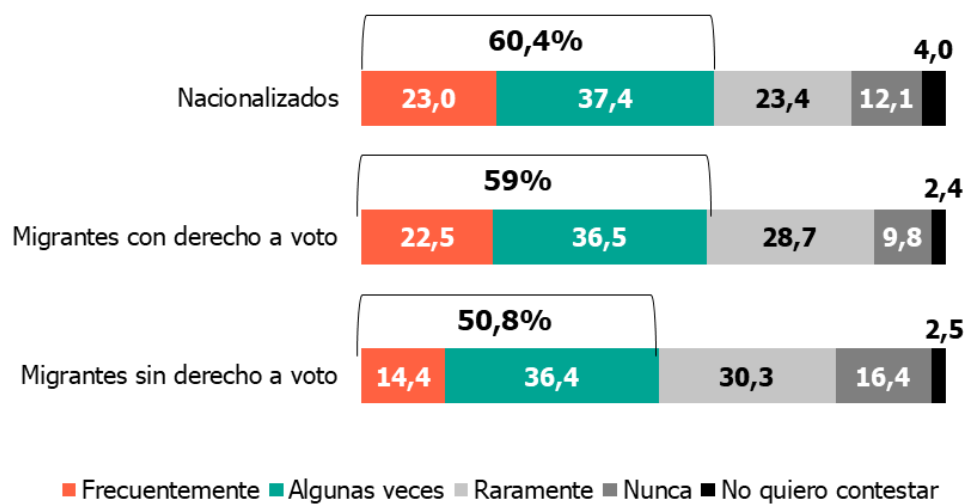
P3. De los siguientes, ¿qué sentimientos le inspiran a Ud., principalmente, la política? (1ª y 2ª mención)

Los sentimientos que inspira la política son similares en los tres colectivos, al menos en cuanto al orden que establece el volumen de personas que los sienten. Los tres sentimientos que la política inspira más son la Desconfianza, la Irritación y el Interés, aunque, en el caso de los migrantes sin derecho a voto el Interés pasaría a ocupar un cuarto lugar superado mínimamente por la Indiferencia.

Visto de otro modo, entre los sentimientos positivos el Interés siempre es mayor que el Compromiso o el Entusiasmo y entre los negativos, la Desconfianza supera a la Irritación y a la Indiferencia o el Aburrimiento.

Indagando en el interior de cada uno de los colectivos, sólo la antigüedad de residencia en España genera diferencias claras en la presencia de algunos sentimientos, sobre todo en la Indiferencia. Este sentimiento es significativamente inferior cuando llevan más de diez años residiendo en España: es 10,9 puntos inferior entre los nacionalizados, 7,5 entre los que tienen derecho a voto y 8,8 puntos entre los que carecen de este derecho.

## Frecuencia de conversaciones de política



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P4. ¿Con qué frecuencia hablan de política cuando Ud.: se reúne con sus amigos, parientes, vecinos, compañeros de trabajo, compañeros de estudio u otros conocidos?

Aunque las conversaciones de política no se pueden considerar frecuentes en ninguno de los tres grupos, la mayoría afirma que como mínimo las tiene algunas veces. Si tomamos esta agrupación, afirman que son frecuentes y algunas veces, éstas se incrementan cuanto mayor es su posibilidad de participar electoralmente, produciéndose un salto considerable cuando aparece la posibilidad de participación, aunque esté limitada a algún tipo de elecciones.

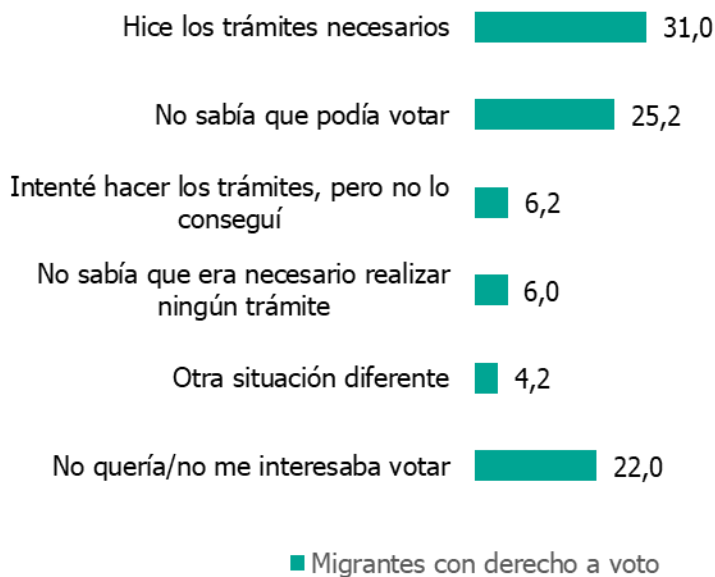
Entre el colectivo de personas nacionalizadas no hay apenas diferencias entre hombres y mujeres, pero sí se observan en función de la edad. Las personas de menos de 35 años presentan una tasa de conversación frecuente de política muy baja (7,7%) frente a la observada entre los de 55 y más años (27,7%).

Entre el colectivo de migrantes con derecho a voto hay diferencias en la tasa de conversación frecuente de política entre hombres (26,8%) y mujeres (18,2%). La conversación frecuente aumenta significativamente entre las personas de más de 55 años (40%).

Entre estas personas de 55 y más años, en el caso de las personas sin derecho a voto, también se eleva la tasa de conversación frecuente (34,5%).

## 5.4. Participación electoral

### Experiencia con el proceso de intento de voto en las últimas elecciones municipales



Base: Podían votar en el momento de las elecciones (Migrantes dcho. a voto: 482)

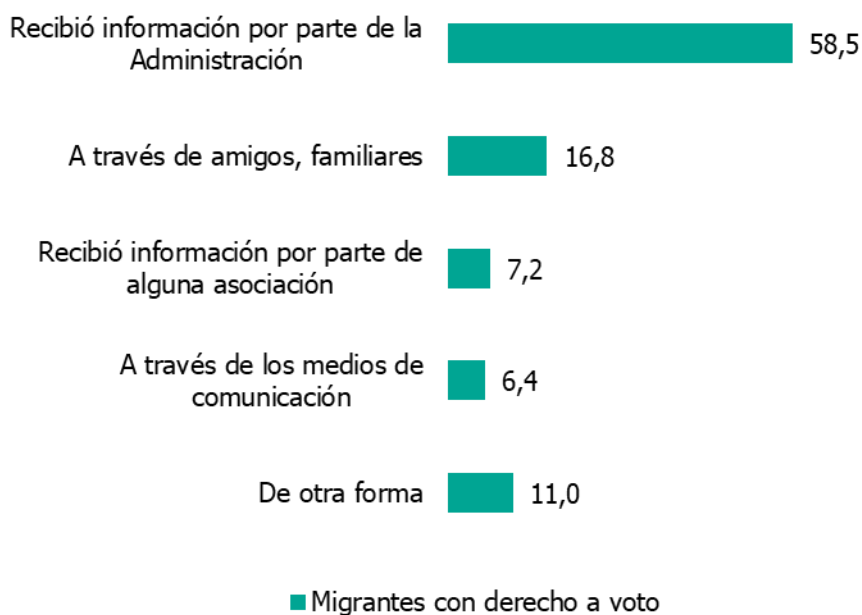
P5. El 26 de mayo de 2019 se celebraron las últimas elecciones municipales ¿podría decirme cuál de las siguientes situaciones describe mejor su caso?

Solo una de cada tres personas, nacionalizadas o migrantes, en ambos casos con derecho a voto en las elecciones municipales de 2019, llevó a cabo los trámites necesarios para poder votar.

Si analizamos el colectivo de migrantes con derecho a voto (sólo hay 18 casos de personas que no habían conseguido la nacionalidad en las últimas elecciones municipales), lo más extendido es el desconocimiento sobre la posesión de este derecho (25,2% en el caso de los migrantes con derecho a voto), seguido de la falta de interés en participar (22%).

Los hombres muestran un mayor interés: el 37,7% hizo los trámites frente al 23,9% de las mujeres. Por otro lado, la proporción que realizó los trámites previos se incrementa progresivamente según aumenta la edad (llega a alcanzar el 57,8% entre los mayores de 65 años).

## Comunicación previa al proceso de voto



Base: Hizo los trámites o lo intentó (Migrantes dcho. a voto: 162)

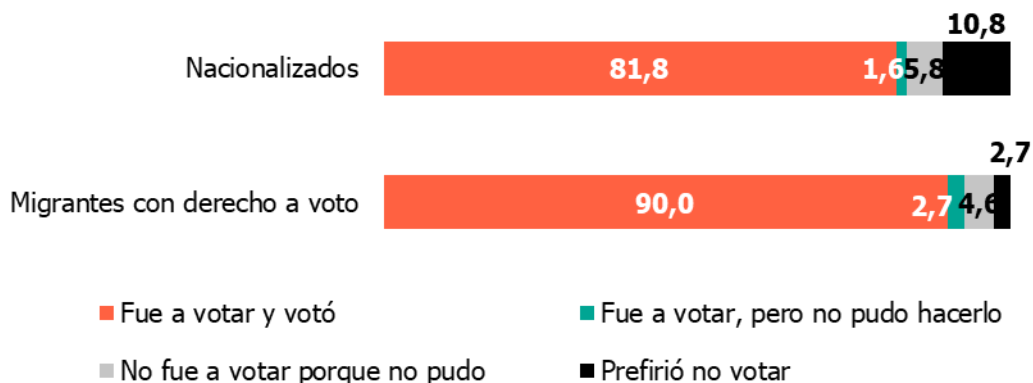
P6. ¿Cómo supo usted que era necesario expresar su voluntad de votar en España para figurar en el censo electoral y poder votar?

La principal fuente de información sobre el proceso de voto fue la Administración: el 58,5% recibió información directamente desde alguna Administración Pública.

La segunda fuente de información fue totalmente informal a través de relaciones personales (16,8%).

Las comunicaciones de la Administración parecen mucho más efectivas según aumenta la edad de los potenciales votantes, aumenta progresivamente las personas que la señalan como fuente de información desde el 37,3% de los más jóvenes, hasta alcanzar el 77% entre los de más edad.

## Experiencia de voto en las últimas elecciones municipales



Base: Hizo los trámites (Personas nacionalizadas: 427; Migrantes dcho. a voto que solicitaron el voto: 135)

P8. ¿En las últimas elecciones municipales, las del 26 de mayo de 2019 usted...

La participación electoral en las últimas elecciones municipales fue muy elevada entre las personas migrantes nacionalizadas, el 81,8% afirma que lo hizo.

La participación se incrementa según aumenta la edad de las personas nacionalizadas (desde el 58% entre los más jóvenes, hasta alcanzar el 92% entre los mayores de 65 años). También es mayor la participación cuando la estancia en España es superior a los 10 años (83,2%, frente al 67,8% entre los que llevan menos años residiendo en el país).

Entre las migrantes con derecho a voto, la participación de las que realizaron los trámites necesarios fue aún algo más elevada (90%), aunque tomando el conjunto global de este colectivo, esto implica que ejerció su derecho el 26%.

Si, como vimos anteriormente, la realización de los trámites se incrementaba progresivamente según aumentaba la edad, también parece afectar a la participación final: entre los menores de 35 años el 73,2% participó, mientras que en el resto de grupos de edad esta tasa es como mínimo del 85%.



## Motivo para no votar en las últimas elecciones locales



Base: sin voto (Personas nacionalizadas: 44)

\*. Base demasiado pequeña

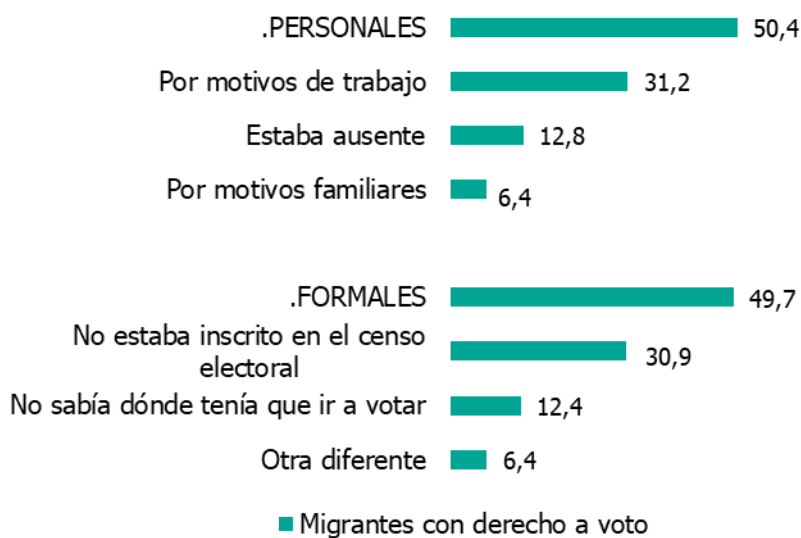
P9. ¿Cuál fue la razón que le impulsó a no votar en las pasadas elecciones municipales del 26 de mayo de 2019?

Posible respuesta múltiple

Prácticamente todas las personas nacionalizadas que no votaron en las últimas elecciones (el 18% del total) lo justifican por la inexistencia de alguna alternativa política que fuera de su interés (92,4%), complementado en la mitad de los casos con la sensación de que el voto es inútil (52%).

En mucha menor medida se dan razones como la desorientación, el hartazgo o el descontento con la política, mencionadas por entre el 12% y el 7%.

## Motivo por el que no pudo votar



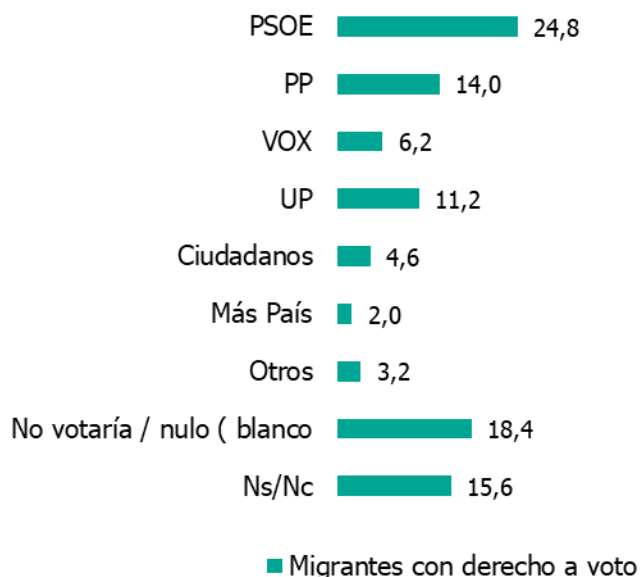
Base: No pudo votar Migrantes dcho. a voto: 11\*) \*Base muy reducida

P10. ¿Me podría decir cuál de las siguientes razones le impidió votar?

Aunque las dimensiones muestrales de los porcentajes de las barreras al voto son muy reducidas (son pocas las personas migrantes con derecho a voto que, tras solicitar el voto, no lo ejercieron), los principales resultados son:

- Tanto las barreras personales, como las formales tuvieron un peso similar: aproximadamente la mitad no votaron por cuestiones personales y la otra mitad por cuestiones formales.
- Entre las personales, destacan los argumentos relacionados con problemas laborales que imposibilitaron ejercer el derecho a voto (31,2%).
- Entre las barreras formales la más habitual es no aparecer como inscrito en el censo electoral (30,9%), seguida del desconocimiento de dónde ir para ejercer el voto (12,4%).

## Intención de voto en el caso de haber sido posible



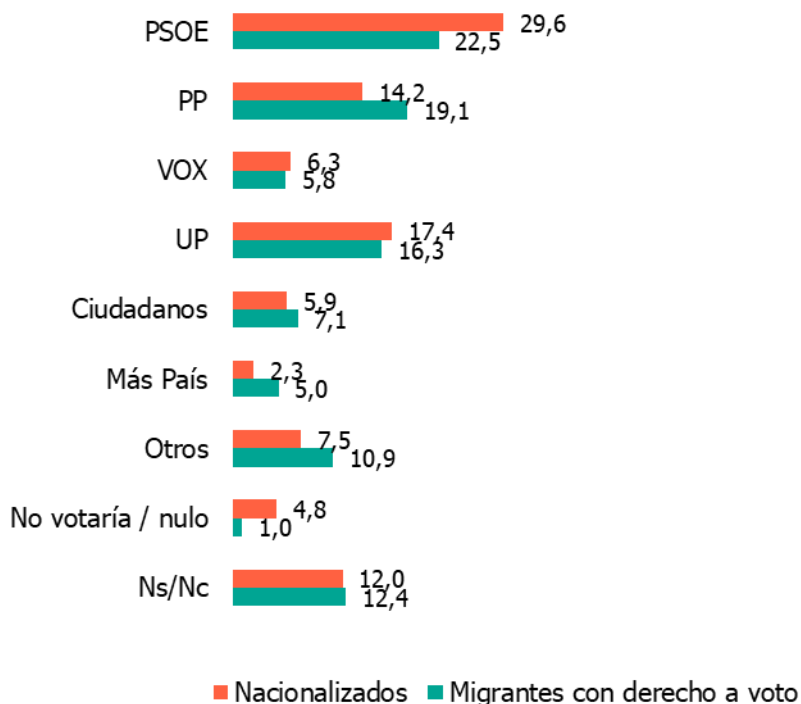
Base: Tenía derecho y no votó (Migrantes dcho. a voto: 248)

P11. En el caso de que hubiera podido votar ¿A qué partido habría votado en caso de haber podido hacerlo?

Las personas migrantes con derecho a voto que no votaron en las pasadas elecciones municipales por cualquier motivo, excepto los que afirman que no querían hacerlo, (representan el 48% sobre el total) si hubieran votado el PSOE habría sido el partido que habría concentrado un mayor número de votos (24,8%), seguido del PP (14%) y, en tercer lugar, de Unidas Podemos (11,2%).

Una proporción considerable afirma que no hubiera votado en ningún caso o no lo hubiera hecho a ninguna candidatura (18,4%). También es considerable el porcentaje que suponen las personas que no saben cuál habría sido su elección (15,6%).

## Partido por el que votó en las últimas elecciones locales



Base: Votó (Personas nacionalizadas: 366; Migrantes dcho. a voto: 121)

P12. ¿Podría decirme el nombre del partido o coalición por el cual votó usted en las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019?

Entre las personas que votaron, la opción más elegida fue el PSOE, tanto entre las personas nacionalizadas (29,6%), como entre las no nacionalizadas (22,5%).

Entre las nacionalizadas la segunda opción más elegida fue Unidas Podemos (17,4%), mientras que entre las no nacionalizadas lo fue el PP (19,1%).

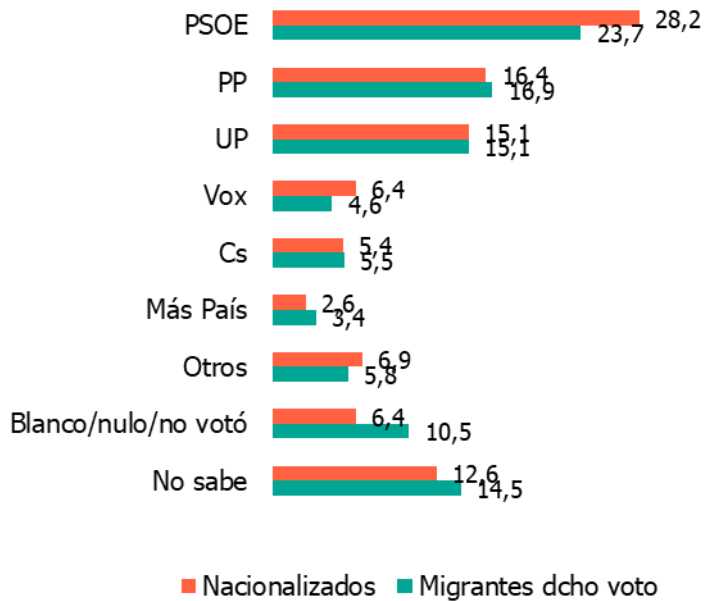
En ambos colectivos un 6% optó por dar su voto a la ultraderecha.

Hombres y mujeres tienen comportamientos electorales diferentes, sobre todo con respecto a algunos partidos:

En el caso de las personas nacionalizadas, Vox es una opción más masculina (el 9,4% de los hombres optan por Vox, frente al 3,4% de las mujeres).

En el caso de las no nacionalizadas, aunque también hay más hombres que mujeres optando por Vox la diferencia no alcanza la significatividad estadística (6,7% de los hombres vs. 4,3% de las mujeres), la mayor diferencia se da en la elección de Unidas Podemos: el 24,8% de las mujeres eligen este partido, frente al 11,1% de los hombres.

## Intención de voto + voto efectivo en las últimas elecciones municipales



Base: Nacionalizados: 390; Migrantes dcho. un voto: 325

P12. ¿Podría decirme el nombre del partido o coalición por el cual votó usted en las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019?

Sólo por conocer cuál es el posicionamiento global de las preferencias respecto a los principales partidos hemos unido la intención de voto de los que no votaron y el voto real:

La preferencia por el PSOE es clara en los dos colectivos, seguida por proporciones muy similares que optan por PP o por Unidas Podemos).

Muy lejos de estos partidos aparece Vox que sería la cuarta fuerza en las preferencias de las personas nacionalizadas (6,4%) y la quinta, por detrás de Más País entre las no nacionalizadas.

## Partido por el que votó en las últimas elecciones generales



Base: nacionalizados hace más de dos años (444)

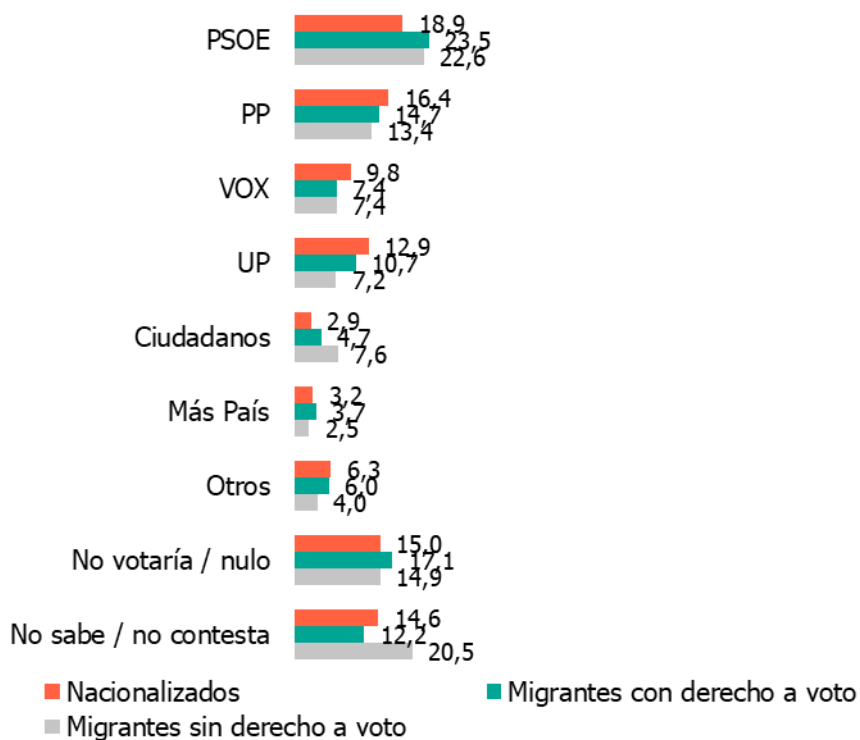
P14. Pensando ahora en las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019 ¿Votó usted? ¿A quién votó?

De las 444 personas que ya tenían la nacionalidad española en noviembre de 2019 y que mayoritariamente podían votar en las últimas elecciones generales (10 de ellos la obtuvieron después del 10 de noviembre) el 85,5% respondió sobre su comportamiento electoral en esas elecciones:

- . Un 12,4% se abstuvo, la mayoría como consecuencia de una decisión propia (7,7%).
- . La mayoría fue a votar y optó por dar su voto a una candidatura concreta (69,9%).
- . El PSOE concentró la mayoría de los votos (27,8%), seguido de Unidas Podemos (11,6%) y el PP (10,6%).
- . El cuarto lugar lo ocupa Vox, elegido por un 7,4%.

En función de sus características sociodemográficas las dos diferencias más importantes son: la mayor elección de Vox entre los hombres (11,1% frente al 3,6% de las mujeres) y la mayor elección del PP entre los que llevan residiendo en España más de 10 años (11,8%), frente a sólo el 0,6% entre los que llevan un menor número de años.

## Intención de voto para las próximas elecciones generales



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

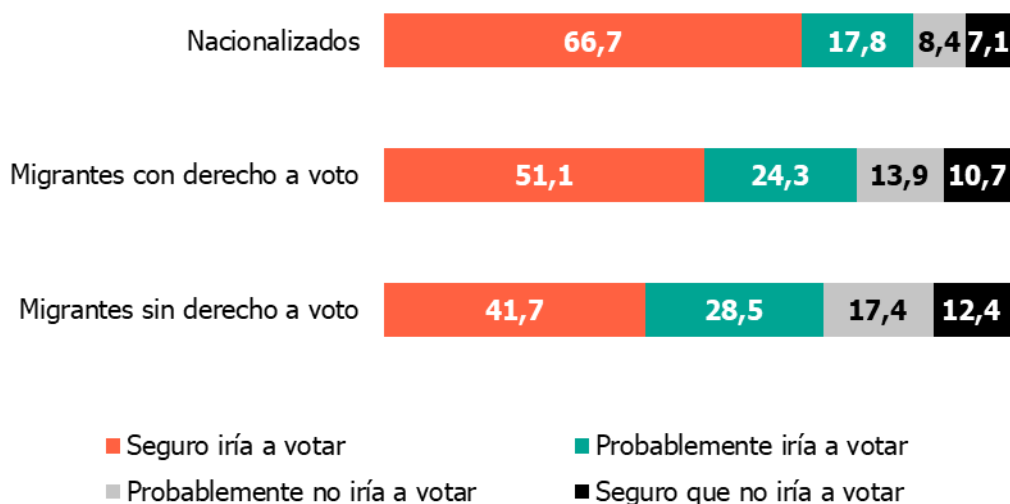
P22. Y si finalmente decidiera ir a votar ¿A qué partido o coalición política cree que votaría usted en esas Elecciones Generales al Parlamento Español?

La intención de voto para las próximas Elecciones Generales entre los nacionalizados, únicos que con la legislación actual podrá efectivamente votar se resume:

- . Participación como mínimo del 70,4% (en la hipótesis, que todos los que no responden sean abstencionistas).
- . El partido más votado sería el PSOE (18,9%), situándose el PP 2,5 puntos porcentuales por debajo. La tercera posición sería para Unidas Podemos 12,9% y la cuarta para Vox (9,8%).
- . Agrupando la información en los tradicionales bloques izquierda/derecha: la izquierda (PSOE, UP, Más País) conseguiría el voto del 35% y la derecha (PP, Vox, Cs) del 29,1%. Una diferencia a favor del bloque de la izquierda de 5,9 puntos porcentuales.

El comportamiento que tendrían las personas migrantes que no podrán votar es similar: la diferencia entre bloques se incrementa entre los votantes con derecho a voto en las municipales (11,1 puntos), básicamente como consecuencia del aumento del PSOE; por el contrario, entre los que no tienen derecho a voto se estrecha la distancia entre bloques (3,9 puntos). En este caso, generada principalmente por la caída de UP.

## Probabilidad de votar en unas elecciones generales



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P21. Si el domingo se celebraran las próximas Elecciones Generales al Parlamento Español [si no nacionalidad española: y usted pudiera votar] ¿Cómo de probable cree usted que sería que usted fuera a votar?

Dos de cada tres integrantes del colectivo de personas nacionalizadas aseguran que votarán en las elecciones generales (67%). La probabilidad positiva de voto en este colectivo la declaran más de cuatro de cada cinco (85%).

Esta probabilidad positiva de voto desciende casi diez puntos entre el colectivo de migrantes con derecho a voto (75,4%) y un poco más aún entre migrantes sin derecho a voto (70,2%).

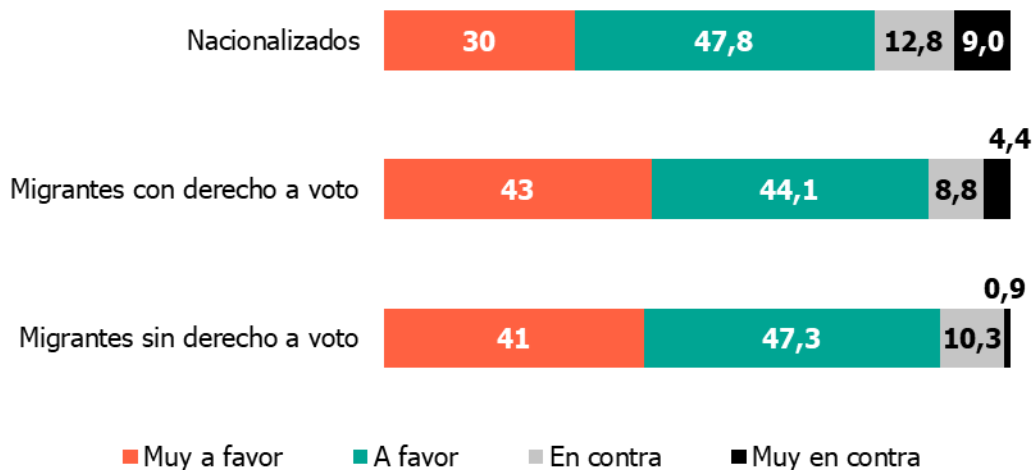
En todo caso, en los tres casos son tasas muy altas en comparativa con la tasa de voto a las últimas elecciones generales en España, que fue del 66,2%.

En el segmento de personas nacionalizadas la edad discrimina de manera que los menores de 35 años muestran una tasa muy baja frente a la del total del colectivo (seguro que votaría: 37,5%) que aumenta significativamente a partir de esta edad (en torno al 70%).

La misma tendencia, aunque con menos fuerza, se observa en los dos colectivos de migrantes no nacionalizados.



## Opinión sobre la extensión del derecho de voto a los extranjeros residentes legales



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P13. ¿Estaría usted muy a favor, a favor, en contra o muy en contra de ampliar este derecho a voto a los extranjeros de otros países que residen legalmente en España?

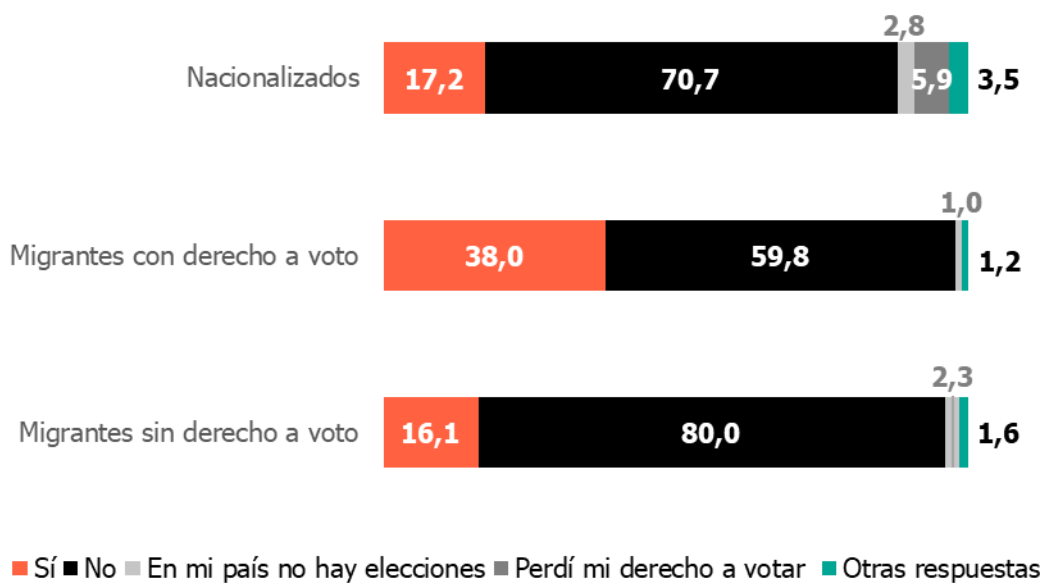
Más de cuatro de cada cinco personas de cada uno de los grupos está a favor, o incluso muy a favor, de la ampliación del derecho a voto a todo el colectivo de extranjeros con residencia legal en España.

El colectivo de personas nacionalizadas muestra diferencias muy grandes entre las opiniones de hombres y mujeres (contra: 30% y 13,5%, respectivamente). También los años de residencia establecen diferencias (en contra: 25,2% entre los de más de 10 años y 5,1% entre los de una estancia menor). En cuanto a la edad, se produce un incremento continuo de la posición contraria a esta ampliación según se incrementa la edad (varía desde el 10,9% entre los más jóvenes hasta el 30,9% entre los de más edad).

En el colectivo de migrantes con derecho a voto sólo hay diferencias destacables en cuanto a la edad, sobre todo por el considerable rechazo a la ampliación entre los mayores de 65 años (28,4%) que se refleja en los años de residencia (en contra el 10% de los que llevan menos de 10 años y 15% entre los que llevan más tiempo residiendo en España).

Por último, entre las personas migrantes sin derecho a voto todos los segmentos analizados muestran opiniones muy homogéneas.

## Votar en las últimas elecciones parlamentarias celebradas en el país de origen



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P15. ¿Votó usted en las últimas elecciones al Parlamento que se han celebrado en su país de origen?

Para los tres colectivos estudiados hay una baja participación electoral en los países de procedencia.

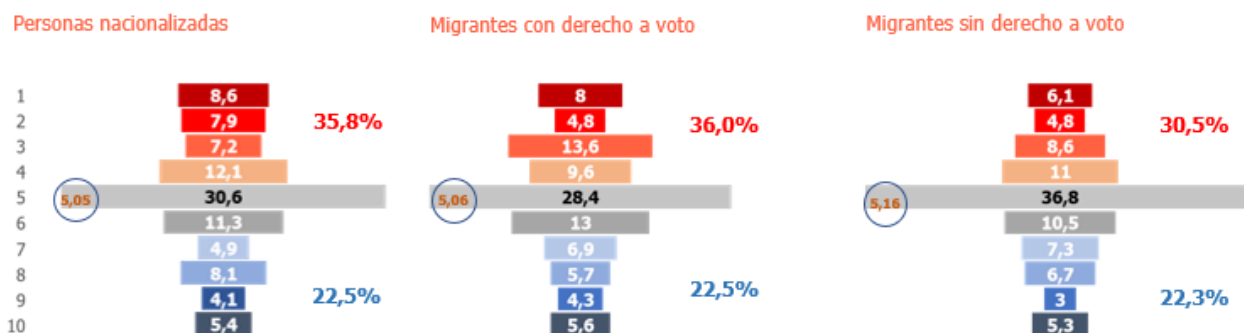
La mayor participación se da entre las personas migrantes con derecho a voto, el 38% declaró haber votado.

La participación de personas nacionalizadas y de las migrantes sin derecho a voto es similar: 17% y 16%, respectivamente.

Por último, entre las personas nacionalizadas se dan más circunstancias que imposibilitan su voto en el país de origen, siendo la más frecuente haber perdido el derecho a voto (5,9%).

No se observan diferencias de interés en función de los diferentes segmentos muestrales dentro de cada colectivo.

## Posicionamiento político personal

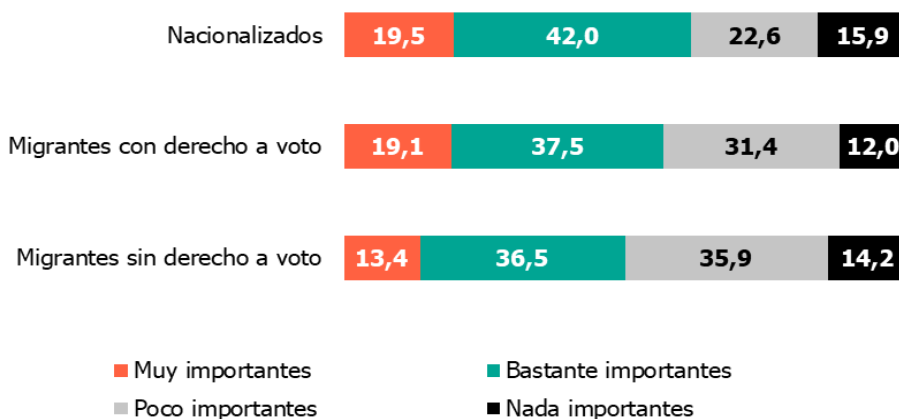


Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P16. Cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha. En la siguiente escala de 1 a 10, en la que 1 es la izquierda y el 10 la derecha ¿en qué casilla se colocaría usted?

No se observan grandes diferencias en el posicionamiento político de los tres colectivos estudiados. Concretamente, entre el colectivo de personas nacionalizadas y el de migrantes con derecho a voto no hay diferencia. Las diferencias de esos dos colectivos con el de migrantes sin derecho a voto nos muestran que estos últimos se posicionan más en el punto medio (5 puntos), reduciéndose los que se ubican en posiciones de izquierda.

## Posicionamiento político



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P17. Y estas ideas de izquierda-derecha ¿cómo son de importantes para usted?

El 61,5% de las personas nacionalizadas le concede mucha o bastante importancia al posicionamiento político. El único perfil entre el que la importancia aumenta claramente es el de mayores de 65 años. Entre ellos, el 88,2% lo considera muy o bastante importante.

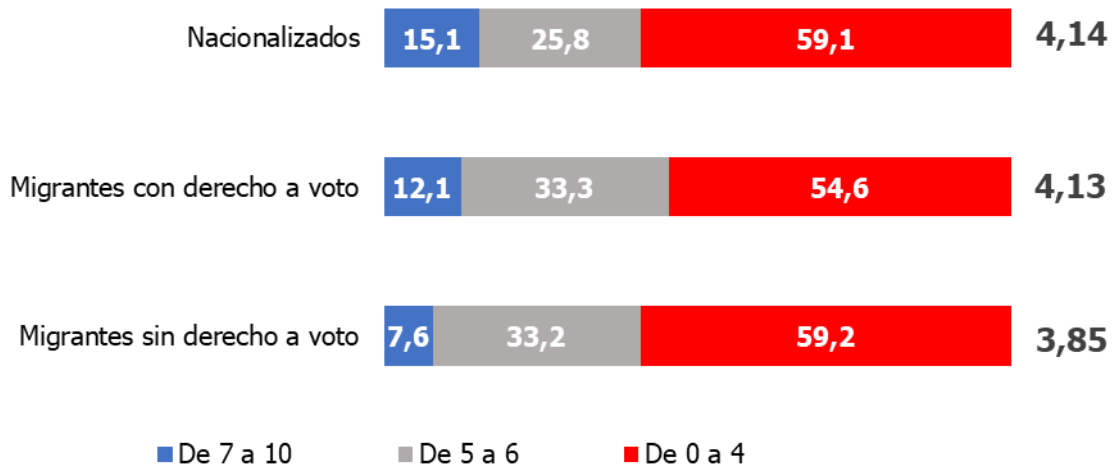
La importancia del posicionamiento político pierde algo de fuerza entre migrantes, con y sin derecho a voto (56,6% y 49,9%, respectivamente).

También en estos colectivos destacan los mayores de 65 años por conceder a estas ideas más importancia: el 87,4% de los mayores de 65 años sin derecho a voto considera que es importante y el 77,7% de las personas de esa edad sin derecho a voto.

## 5.5. Visión de los políticos y partidos españoles

### Posicionamiento político

#### Posicionamiento político del PSOE



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P18. Y en qué casilla de esta misma escala colocaría usted a cada uno de los siguientes partidos o coaliciones?

El posicionamiento del PSOE parece bastante claro y homogéneo entre los integrantes de los tres colectivos investigados, si bien entre algunas personas migrantes con

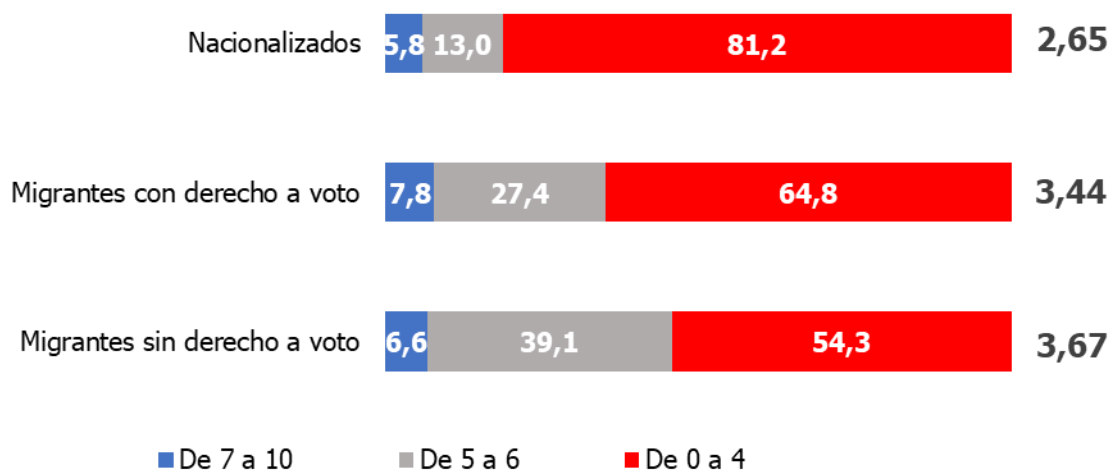
derecho a voto y algunas nacionalizadas parece haber un poco más de confusión. Uno de cada seis individuos del colectivo de personas nacionalizadas posicionó al PSOE en la parte de la tabla que correspondería a partidos de derechas (15,1% de 7 a 10 puntos).

En el colectivo de personas nacionalizadas la confusión aumenta significativamente entre las mujeres (19,1%) frente a la de los hombres (11,2%).

Entre migrantes con derecho a voto, la confusión es menor entre las personas procedente de países europeos (9,9%, vs. 17,4% de otros orígenes).

Entre migrantes sin derecho a voto los perfiles que muestran más confusión son los que tienen entre 55 y 64 años (18,1%).

### Posicionamiento político de Unidas Podemos



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P18. Y en qué casilla de esta misma escala colocaría usted a cada uno de los siguientes partidos o coaliciones?

Aunque la mayoría, en los tres colectivos, ubican a Unidas Podemos en los valores que se corresponden con la izquierda (entre 0 y 4), la proporción que los sitúa en posiciones centrales se incrementa entre los migrantes con derecho a voto y, aún más, entre los que no tienen este derecho.

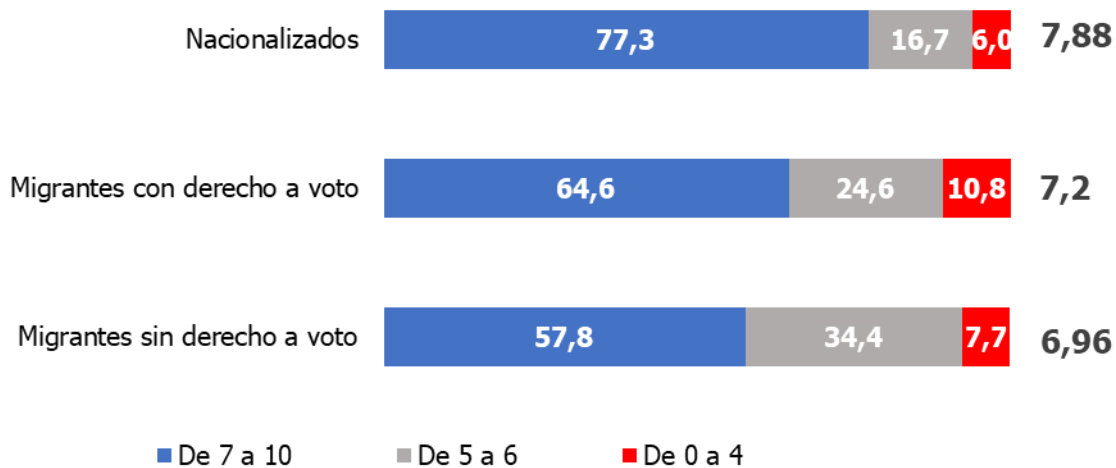
Así, si tomamos la media, son las personas nacionalizadas las que ubican el partido más a la izquierda (2,65 de media).

Entre el colectivo de personas nacionalizadas prácticamente no hay diferencias, aunque el posicionamiento medio en el que colocan al partido los hombres es ligeramente más a la izquierda (2,44 vs. 2,86 las mujeres).

En el de migrantes con derecho a voto destaca la ubicación que realizan los mayores de 65 años, más a la izquierda (3,00 de media).

Entre migrantes sin derecho a voto las mujeres muestran más confusión que los hombres (el 11,4% de las mujeres sitúa al partido en posiciones de derecha vs el 1,7% de los hombres). En función de los años de residencia, los que llevan menos de 10 años colocan a UP mayoritariamente en posiciones centrales (51,1%), mientras que esto se reduce al 22% entre los que llevan un tiempo mayor residiendo en España.

### Posicionamiento político del PP



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P18. Y en qué casilla de esta misma escala colocaría usted a cada uno de los siguientes partidos o coaliciones?

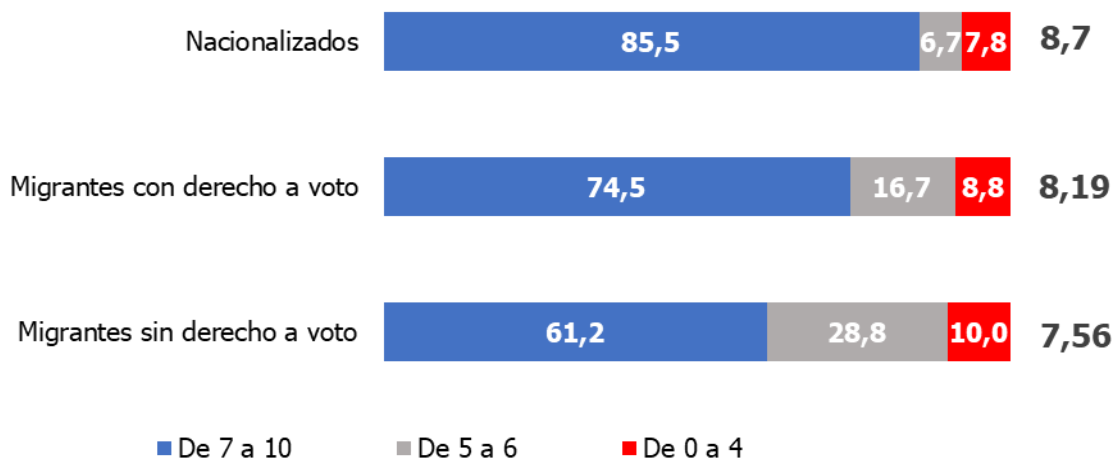
Más allá del incremento de las posiciones centrales según descenden las posibilidades de participación política de las personas migrantes (del 16,7% entre las nacionalizadas hasta el 34,4% de la que no tienen derecho a voto), según sus características sociodemográficas...

... entre las nacionalizadas (posición media del PP: 7,88), las mujeres lo colocan en mayor medida en posiciones de izquierda (12,6%, frente al 2,8% de los hombres) y, por el contrario, son las personas con más de 55 años colocan al PP más a la derecha (su media supera los 8 puntos).

... entre las que tienen derecho a voto, las que tienen entre 25 y 34 años ubican al PP en menor medida en la derecha (52,6%), mientras que en el caso de las mayores de 65 llegan a suponer el 81,1%. También es más elevada la proporción que coloca en estas posiciones al PP entre las que han nacido en un país europeo (69,9%).

... entre las que no tienen derecho a voto las tendencias son similares: las personas de más edad le sitúan más a la derecha (la posición media es superior a 8) y también las que llevan más tiempo residiendo en España (7,6 de media) rasgos que, en muchos casos, coinciden en las mismas personas.

### Posicionamiento político de Vox



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P18. Y en qué casilla de esta misma escala colocaría usted a cada uno de los siguientes partidos o coaliciones?

Los tres perfiles colocan a Vox un poco más a la derecha que al PP, siendo las personas migrantes sin derecho a voto los que realizan un desplazamiento más pequeño (0,6 puntos de media, mientras que en los otros dos colectivos está más cercano a un punto).

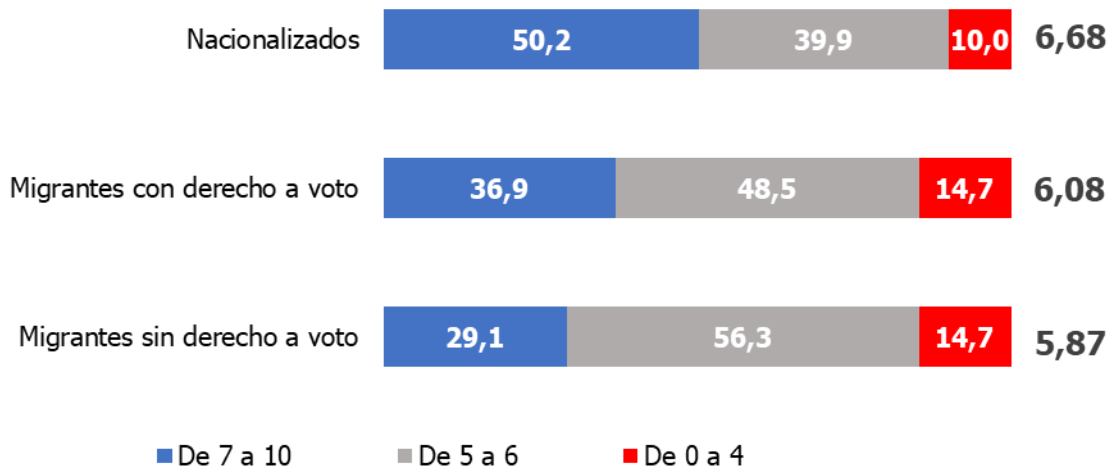
También en este caso se mantiene que las asignaciones a posiciones de centro se incrementan según descendiendo la posibilidad de participar (llega al 28,8% de las personas sin derecho a voto las que colocan a Vox en las posiciones centrales de la escala).

Estas posiciones centrales se utilizan de distinto modo dependiendo del sexo:

. Las mujeres con derecho a voto que colocan a Vox en el centro son el 21,3%, frente al 12,1% por los hombres de ese mismo colectivo.

. En el colectivo sin derecho a voto se invierten los papeles: el 21,8% de las mujeres creen que Vox está en el centro y el 35,9% de los hombres.

### Posicionamiento político de Ciudadanos



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P18. Y en qué casilla de esta misma escala colocaría usted a cada uno de los siguientes partidos o coaliciones?

En el caso de ciudadanos solo entre las personas nacionalizadas hay una mayoría que lo ubica en posiciones de derecha, en los otros dos colectivos la posición mayoritaria es la central. Si comparamos la posición media, en el caso de las personas nacionalizadas Ciudadanos estaría muy cerca de la derecha (6,7 puntos), mientras que ocuparía más claramente una posición central para migrantes con derecho a voto y sin este derecho.

Entre las personas nacionalizadas no hay ningún perfil que destaque especialmente por la posición que le otorga.

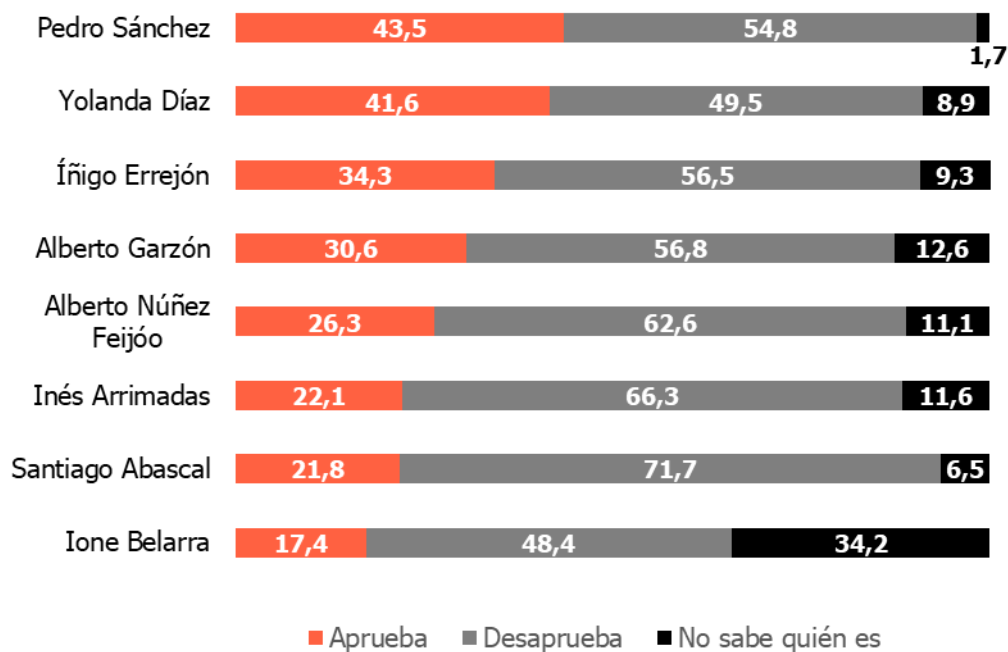


En el colectivo de migrantes con derecho a voto, el porcentaje de personas que ubican al partido en el tramo de centro decrece a medida que aumenta la edad (33,5% de los mayores de 64 años). Por otro lado, son más numerosos los que lo posicionan en la derecha entre los que llevan más de 10 años en España (39,8%) que los que llevan menos tiempo (30,8%).

Entre los migrantes sin derecho a voto lo sitúan más a la derecha: las mujeres (el 36,6% frente al 21,6% de los hombres) y las personas de más de 65 años (54,3%).

## Valoración de los políticos

### Colectivo: personas nacionalizadas



P20. Dígame, por favor, si aprueba o desaprueba la actuación de cada uno de los siguientes políticos, en el puesto político que desempeña.

En cuanto a los líderes políticos, las personas nacionalizadas destacan por presentar los niveles de conocimiento más altos de los tres colectivos (la tasa máxima de desconocimiento es el 34,2% de Ione Belarra, mientras que su desconocimiento supera el 48% en los otros dos colectivos).

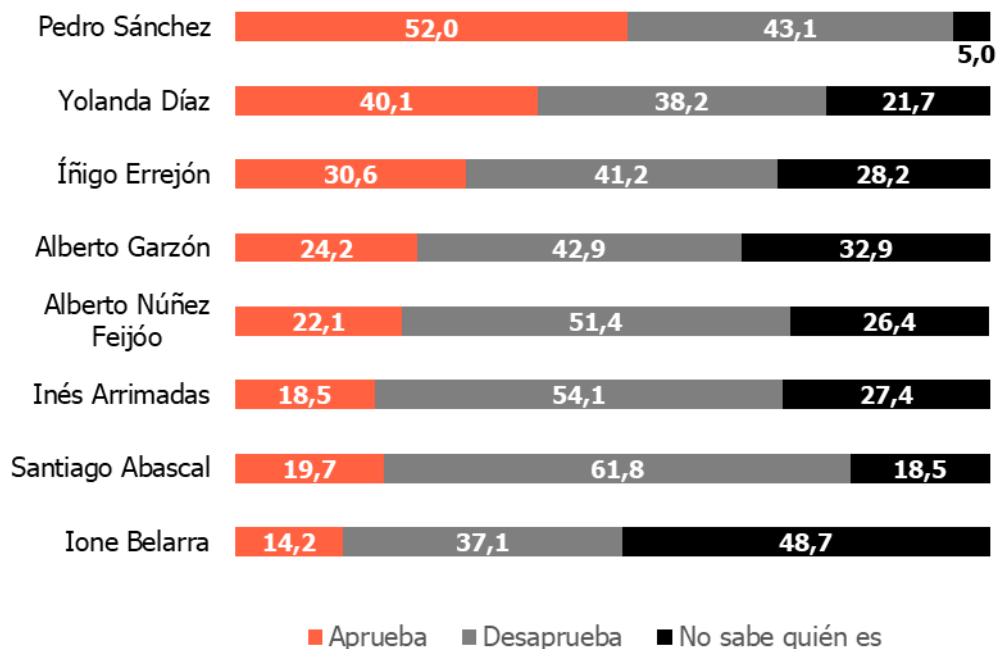
Globalmente, todos los políticos “suspenden”. El presidente, Pedro Sánchez, es el que más cerca está del aprobado, seguido de la vicepresidenta Yolanda Díaz.

La peor valoración es la de Santiago Abascal: el 71,7% de las personas migrantes nacionalizadas le desaprueban.

La valoración de Pedro Sánchez es mejor entre las mujeres, entre ellas la tasa de aprobación alcanza el 52,3% (entre los hombres es del 34,7%), en la misma dirección va la valoración de Iñigo Errejón (aprueba para el 38,7% de las mujeres y para el 29,8% de los hombres). Lo contrario ocurre con Santiago Abascal: lo aprueba el 27,4% y el 16,1% de las mujeres.

La valoración de Núñez Feijóo aumenta según aumenta la edad (del 5,6% entre los más jóvenes hasta el 37,7% entre los mayores de 65 años).

### Colectivo: migrantes con derecho a voto



P20. Dígame, por favor, si aprueba o desaprueba la actuación de cada uno de los siguientes políticos, en el puesto político que desempeña.

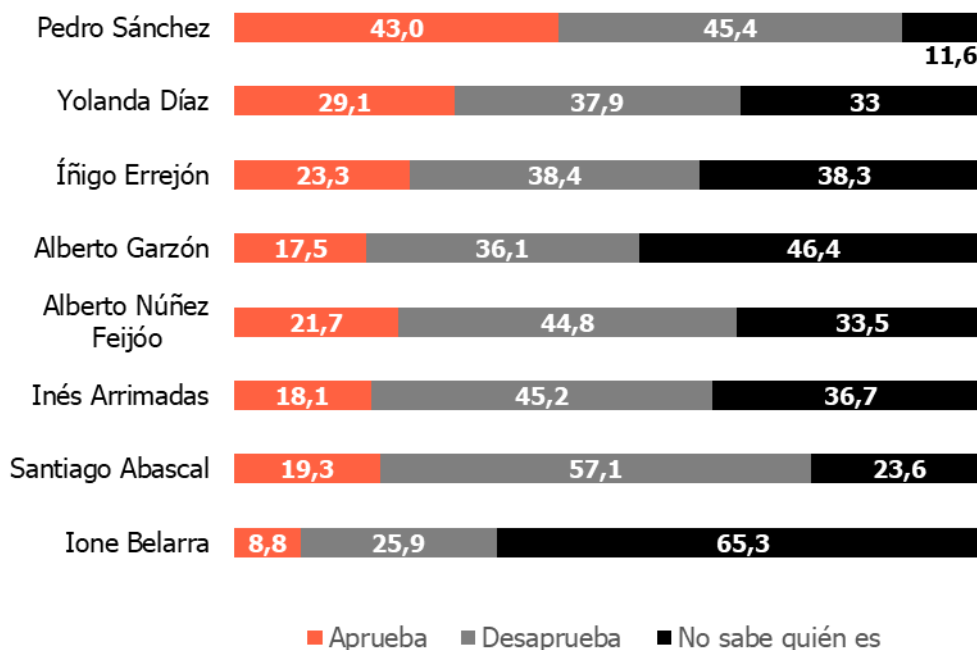
Entre los migrantes con derecho a voto los niveles de desconocimiento aumentan.

En este caso, hay dos políticos que consiguen más aprobados que desaprobados: Pedro Sánchez y Yolanda Díaz. Para ambos, los hombres son más críticos: el 36,8% de las mujeres desaprueban a Pedro Sánchez y el 49,4% de los hombres; Yolanda Díaz desaprueba para el 48,1% de las mujeres y para el 60,2% de los hombres.

De hecho, el género establece diferencias en las evaluaciones de todos los políticos, excepto en el de Núñez Feijóo donde las opiniones son similares. Aunque, en términos generales, las mujeres muestran un mayor desconocimiento y una menor desaprobación, hay una excepción: Santiago Abascal que consigue una menor aprobación entre las mujeres (14,9%, frente al 24,5% de los hombres).

Los años de residencia también afectan al conocimiento de los políticos, lógicamente mayor entre los que llevan más de 10 años residiendo en España, pero, además, las personas con mayor antigüedad son más críticas con todos los políticos.

### Colectivo: migrantes sin derecho a voto



P20. Dígame, por favor, si aprueba o desaprueba la actuación de cada uno de los siguientes políticos, en el puesto político que desempeña.

Entre las personas migrantes sin derecho a voto el desconocimiento aumenta aún más, llegando a suponer, para la mayoría de los políticos, un tercio o más. Sólo dos políticos se sitúan por debajo del 33% en desconocimiento: Pedro Sánchez y Santiago Abascal, el mejor evaluado (43% de aprobación) y uno de los peores (19,3%).

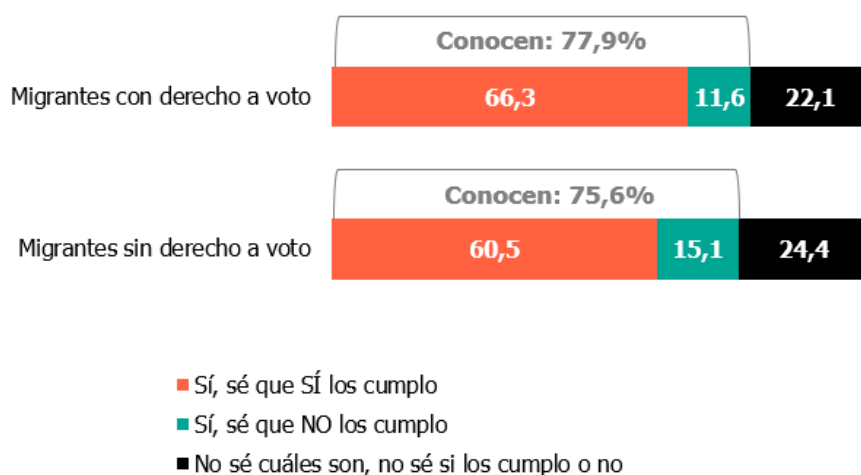
También en este colectivo los mejor evaluados son Pedro Sánchez y Yolanda Díaz, aunque, en este caso, ninguno obtiene más aprobados que desaprobados.

El género sólo establece diferencias en la valoración de Santiago Abascal que, al igual que en los otros colectivos de migrantes, el peor evaluado por las mujeres (11,1% de aprobación) que por los hombres (27,5% de aprobación).

El incremento de los años de residencia, al igual que ocurría con los migrantes con derecho a voto, supone un descenso del desconocimiento y, al mismo tiempo, un incremento de la visión más crítica de los líderes políticos.

## 5.6. La obtención de la nacionalidad

### Conocimiento del cumplimiento de los requisitos para obtener la nacionalidad



Base: no tienen nacionalidad española (Con dcho. a voto: 521; Sin dcho. a voto: 336)

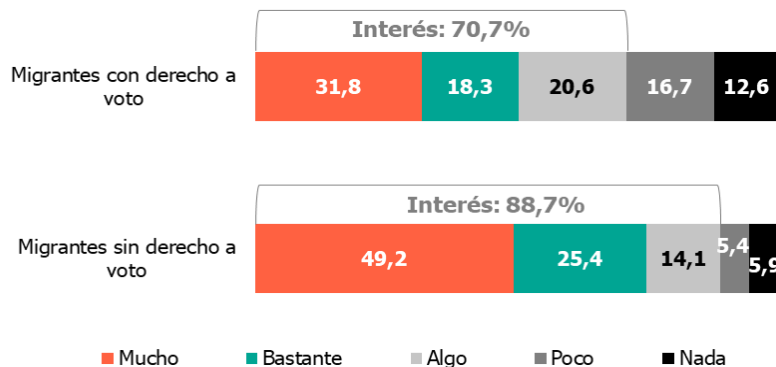
P19a. ¿Sabe si cumple los requisitos para obtener la nacionalidad española?

El conocimiento del cumplimiento de los requisitos para obtener la nacionalidad es relativamente alto en los colectivos de migrantes. En ambos colectivos en torno a tres de cada cuatro los conoce y mayoritariamente saben que cumple dichos requisitos.

El mayor desconocimiento de los requisitos lo presenta el colectivo de migrantes sin derecho a voto (24,4%) y dentro de este colectivo: los hombres (31%), los jóvenes de 18 a 34 años (41,2%), las procedentes de países no latinoamericanos (33,2%) y con menos de 10 años de residencia (30,4%) los menos informados al respecto.

Sin embargo, entre las personas migrantes con derecho a voto, la única circunstancia que claramente afecta al conocimiento de los requisitos es el tiempo que llevan viviendo en España: el 29,9% cuando llevan menos de 10 años y el 18,3% cuando su estancia es mayor.

## Interés en obtener la nacionalidad



Base: no tienen nacionalidad española (Con dcho. a voto: 521; Sin dcho.a voto: 336)

P19b. Independientemente de que cumpla o no los requisitos actualmente ¿Hasta qué punto le interesaría obtener la nacionalidad?

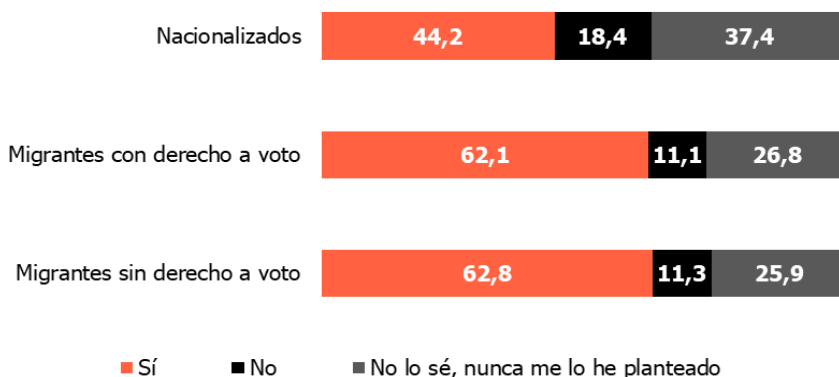
El interés en obtener la nacionalidad es alto en ambos colectivos, aunque hay significativamente más interés entre migrantes sin derecho a voto (88,7% vs 70,7%). De hecho, entre los migrantes sin derecho a voto prácticamente la mitad (49,2%) manifestó mucho interés, llegando hasta el 68% cuando el origen es algún país de Latinoamérica.

Entre las personas pertenecientes al colectivo de migrantes con derecho a voto el máximo interés diecisiete puntos (31,8%). En este colectivo muestran más interés las personas más jóvenes (42,9% el máximo interés) descendiendo a medida que aumenta la edad (24% entre personas de 55 años o más).

En este colectivo también es mucho mayor el interés de las personas migrantes de origen diferente al europeo (72,4% máximo interés, frente al 16,3% entre los europeos).

En los dos grupos de migrantes los años de residencia tienen el mismo efecto, parece descender el interés a medida que aumenta el tiempo de estancia.

## Opinión sobre la creación de otras vías para obtener plenos derechos ciudadanos



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

P23. ¿Sería usted partidario de que hubiera otras vías de obtener plenos derechos ciudadanos, como el derecho al voto, más allá de la obtención de la nacionalidad española?

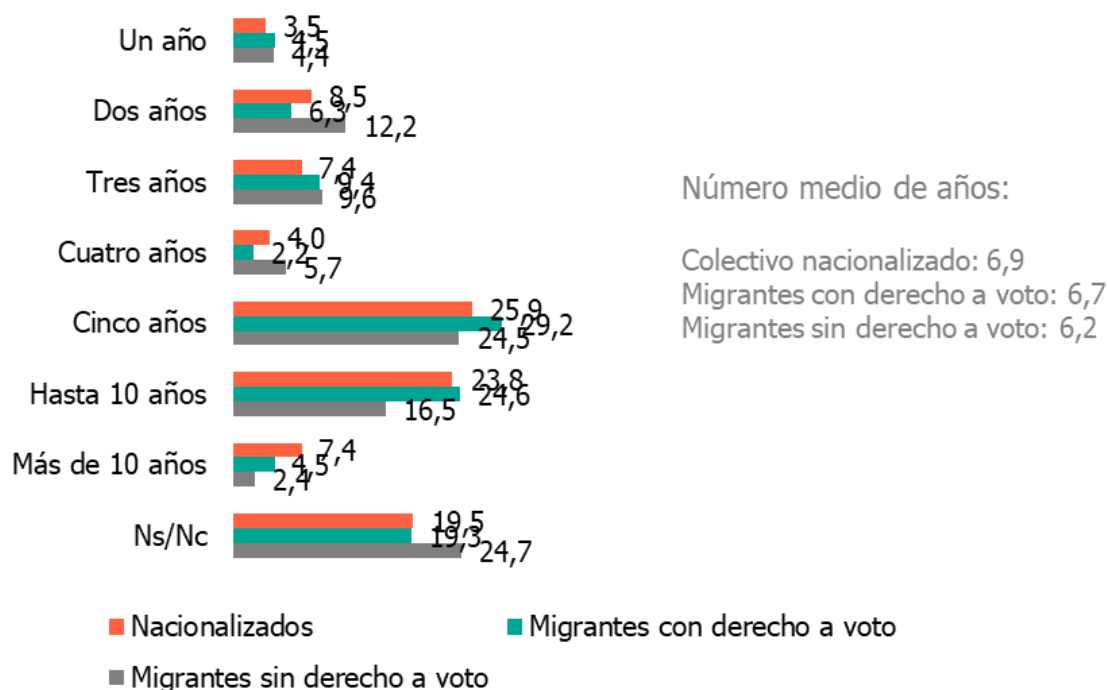
Entre las personas migrantes, con o sin derecho a voto, casi dos de cada tres (62,1% y 62,8%, respectivamente) está a favor de la creación de nuevas vías para la obtención de los plenos derechos ciudadanos.

Esta opinión desciende entre las personas nacionalizadas (44,2%), incrementándose el rechazo, pero, sobre todo, las que no se posicionan porque no se lo han planteado.

Entre las personas nacionalizadas, quienes presentan un mayor rechazo a la existencia de otras vías son los hombres (24,6%) y los mayores de 55 años (24,8%).

El rechazo también es mayor entre los hombres migrantes con derecho a voto (15,8%, frente al 6,3% de las mujeres).

## Opinión sobre el tiempo mínimo de residencia para participar en unas elecciones



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P24. En otros países se establece como único requisito para poder participar en las elecciones estar residiendo de forma estable un tiempo mínimo en el país. Si la normativa española cambiara en este sentido ¿Cuánto tiempo cree usted que sería el tiempo mínimo de residencia que habría que exigir?

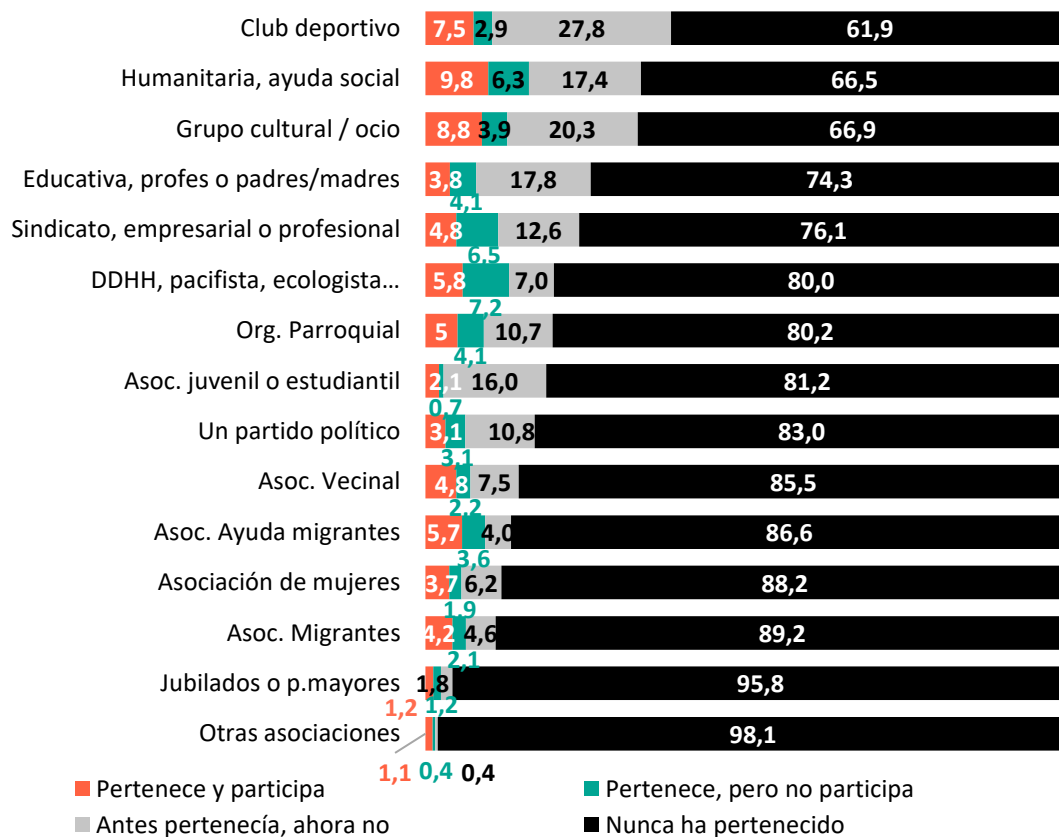
De media, el número de años de residencia estable que los tres colectivos establecen cómo el adecuado para poder participar en unas elecciones se sitúa entre los 6,2 años, para los migrantes sin derecho a voto y los 6,9 años para los que han obtenido la nacionalidad.

El tiempo de estancia es la variable que mayor efecto tiene en las opiniones en los tres casos, siempre en la misma dirección: requerimiento de más años cuanto más tiempo se lleva residiendo en España. Así, entre los que llevan más de 10 años el resultado medio es de:

- . Nacionalizados: 7,4 años, frente a los 5 años que llevan un tiempo menor.
- . Con derecho a voto: 7,7 años, frente a los 4,4 de los que llevan menos de 10 años.
- . Sin derecho a voto: 8,1 años, frente a 4,5 años.

## 5.7. Participación ciudadana

### Personas nacionalizadas



Porcentajes superiores a 2,5% Base: 494

P25. Las personas algunas veces pertenecen a ciertos grupos o asociaciones. Dígame, por favor si Ud. pertenece, pertenecía o nunca ha participado en las siguientes organizaciones y asociaciones.

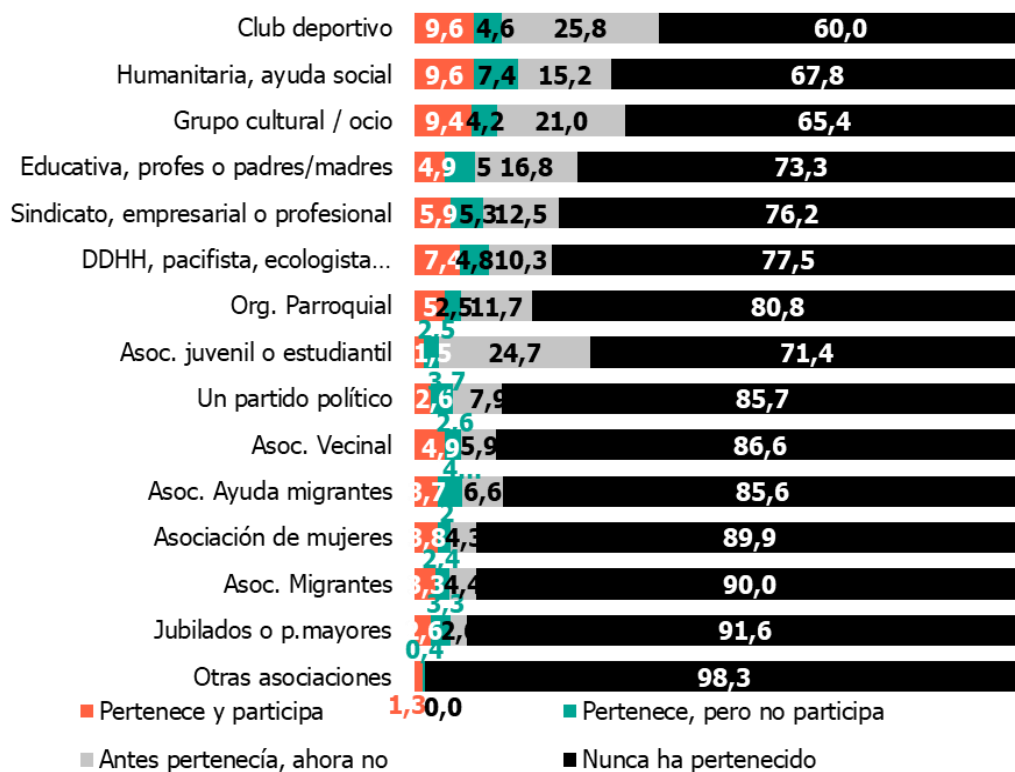
Las personas migrantes nacionalizadas que pertenecen actualmente a alguna asociación oscilan entre el de personas nacionalizadas en asociaciones u organización oscila entre el 16,1% que pertenece a una organización humanitaria al 2,4% a una asociación de personas mayores.

Si atendemos a la pertenencia en algún momento, independientemente de su relación actual, los tres tipos de organización más frecuentes son los clubs deportivos, las organizaciones humanitarias y los grupos culturales o de ocio (ha pertenecido a alguna de ellas un tercio de las personas nacionalizadas).

El comportamiento es bastante homogéneo ente los diferentes perfiles sociodemográficos, si bien se observa que en los cuatro tipos de asociaciones de mayor penetración, los mayores de 55 años presentan los datos de participación más altos.



## Migrantes con derecho a voto



Porcentajes superiores a 2,5% Base: 521

P25. Las personas algunas veces pertenecen a ciertos grupos o asociaciones. Dígame, por favor si Ud. pertenece, pertenecía o nunca ha participado en las siguientes organizaciones y asociaciones

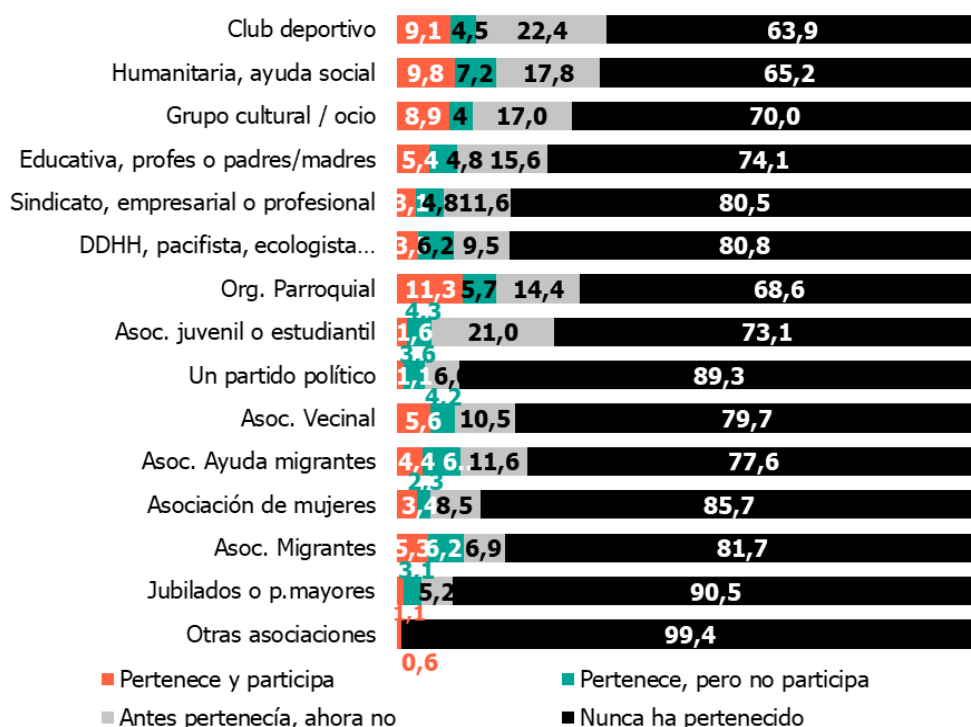
Entre los migrantes con derecho a voto la pertenencia actual a alguna organización es muy similar: oscila entre el 17% que pertenece a una asociación humanitaria y el 3% que es miembro de una asociación de personas mayores.

La mayor presencia de organizaciones de índole religioso es una característica peculiar en este colectivo (17%, frente a un 9,1% entre los nacionalizados y un 7,5% entre los que tienen derecho a voto).

Las asociaciones juveniles o estudiantiles destacan por ser un tipo de organización a la que ha pertenecido un mayor número de migrantes con derecho a voto (24,7%), aunque actualmente sólo el 4% continúa en ella.

El comportamiento es muy homogéneo entre los diferentes subgrupos sociodemográficos, más allá de las diferencias evidentes que se producen cuando se trata de organizaciones específicas de un colectivo: personas mayores, mujeres, jóvenes.

## Migrantes sin derecho a voto



Porcentajes superiores a 2,5% Base: 521

P25. Las personas algunas veces pertenecen a ciertos grupos o asociaciones. Dígame, por favor si Ud. pertenece, pertenecía o nunca ha participado en las siguientes organizaciones y asociaciones

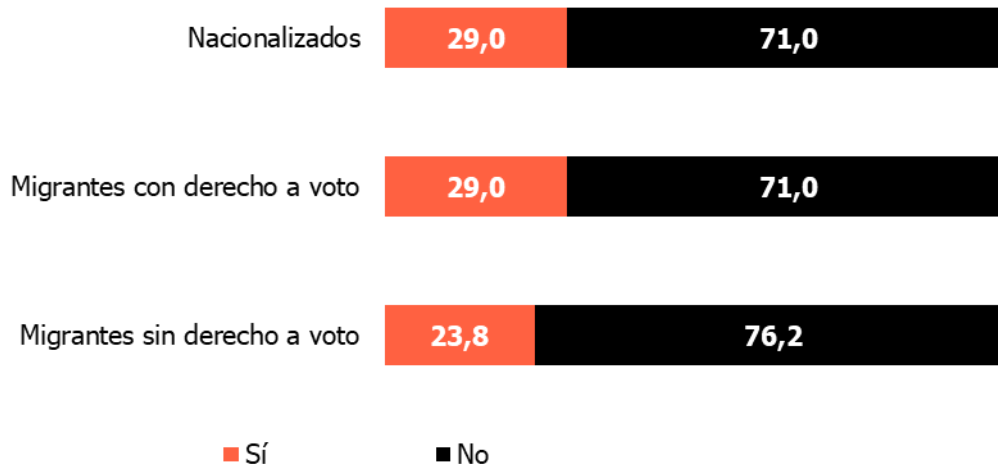
La pertenencia de los migrantes sin derecho a voto a organizaciones es muy similar a la del resto de migrantes analizados. Oscilan entre el 17% que pertenece a una asociación humanitaria o a una organización religiosa hasta el 4,2% que pertenece a una organización de personas mayores.

El tipo de organización o asociación a la que pertenece mayor porcentaje de personas es el mismo que en el caso del colectivo de nacionalizados. Ayudas humanitarias (18,7%: 11% participan y 7,7% no participan).

Por otro lado, son los que menos contacto han tenido con partidos políticos: el 89,3% nunca ha pertenecido, mientras que entre nacionalizados y migrantes con derecho a voto la falta de contacto es algo menor (83% y 85,7%, respectivamente).

El comportamiento es muy homogéneo ente los diferentes perfiles sociodemográficos. Las mujeres han pertenecido más, además de asociaciones de mujeres, a grupos culturales (37,9%, frente al 22% de los hombres y a entidades relacionadas con la educación, probablemente AMPAS (33%, vs. 18,7%).

## Participación en actividades



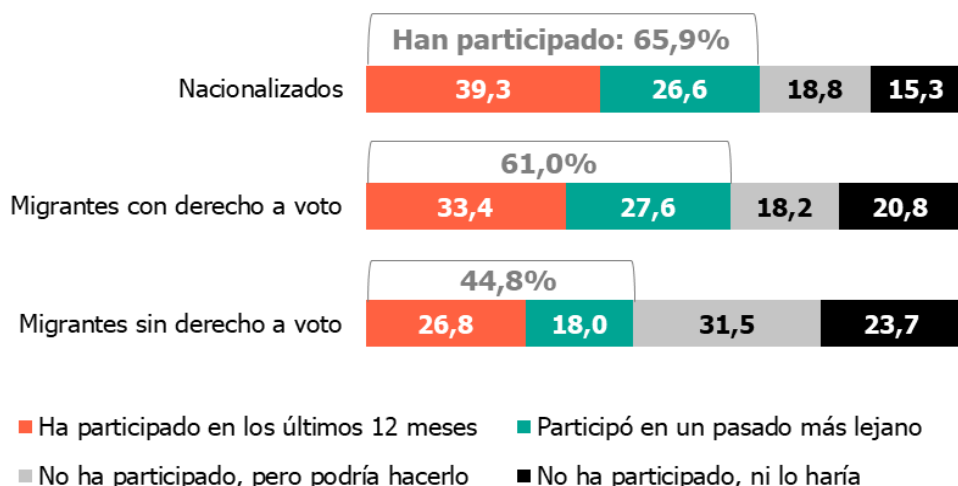
Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P26. Independientemente de que usted sea miembro o no ¿en los últimos 12 meses ha participado en alguna actividad organizada por una de esas organizaciones?

Más allá de la pertenencia, la participación durante los últimos 12 meses en actividades organizada por alguna organización es bastante homogénea en los tres colectivos, además de relativamente baja. Entre las personas nacionalizadas y las que tienen derecho a voto ha participado en alguna actividad el 29% y entre los migrantes sin derecho a voto el 23,8%.

Las diferencias en función del perfil son mínimas, las únicas que muestran una participación diferente son las personas del grupo de más edad, pero sólo entre nacionalizadas y migrantes con derecho a voto: entre las nacionalizadas la participación de los más mayores es más baja (14,7%), mientras que entre las personas con derecho a voto las de más edad participan más (39,1%).

## Participación en firmar una petición



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P27. Existen diversas formas de participación en acciones sociales y políticas que la gente puede llevar a cabo. Por favor, indique para cada una de estas si usted ha participado y cuando lo hizo por última vez

De las tres posibilidades de participación en acciones o actividades concretas que proponíamos, la firma de alguna petición es la que ha generado mayor participación.

El 65,9% de las personas nacionalizadas ha firmado alguna vez, algo menos en el caso de las que tienen derecho a voto (61%) y significativamente menos entre las que no tienen este derecho (44,8%).

A pesar de la considerable diferencia en participación, el rechazo es mucho más parecido en los tres colectivos, aunque también aumenta cuanto menos posibilidad de participación electoral tienen.

El análisis por perfiles de cada uno de los colectivos señala al género como la variable que establece mayores diferencias:

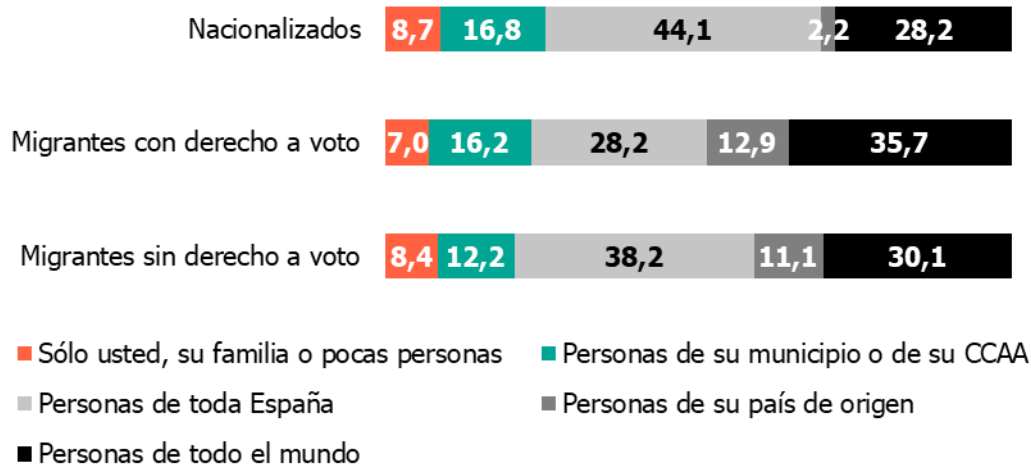
. Entre los que no tienen derecho a voto: menor rechazo entre las mujeres (16,6% vs. 25,1% en los hombres)

. Entre los nacionalizados: mayor participación reciente de las mujeres (45,9% vs. 32,7%)

. Entre los que no tienen derecho a voto: menor rechazo entre las mujeres (18,4% vs. 28,9%)

En definitiva, es común la mayor disposición hacia la participación de las mujeres.

## Grupos de personas afectadas por el tema que le llevó a firmar una petición



Base: Ha firmado una petición (Personas nacionalizadas: 340; Migrantes dcho a voto: 324; Migrantes sin dcho a voto: 158)

P28. Piense en la última vez que hizo cada una de estas cosas. En su opinión ¿Qué grupos de personas se veían afectado por el tema que le llevó a hacerlo?

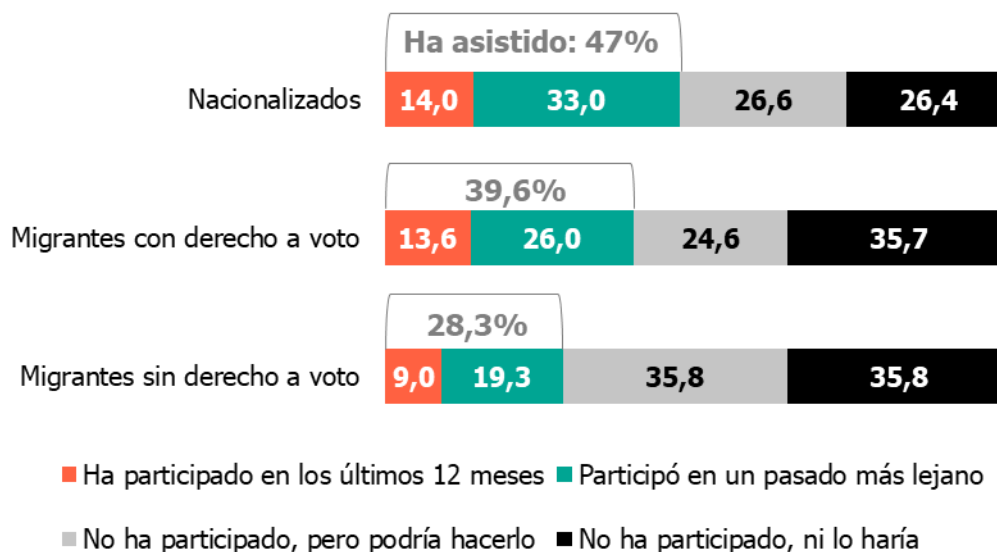
Tomando a todas aquellas personas que han firmado alguna vez una petición, en los tres colectivos las peticiones firmadas afectaban mayoritariamente a personas de toda España o a personas de todo el mundo.

Este es el orden (España/mundo) en el caso de las personas nacionalizadas y sin derecho a voto, mientras que entre las que tienen derecho a voto el orden es inverso: son más numerosas las firmas de ámbito global que nacional.

Las peticiones que limitan su ámbito al país de origen son reducidas siendo inferiores en todos los casos a las de ámbito autonómico.

Las firmas relacionadas con el país de origen son mucho más frecuentes entre las personas que llevan menos de 10 años, tanto entre las que tienen derecho a voto (27,6% vs. 6,3% entre las que llevan más de 10 años), como entre las que no tienen ese derecho (16,8% vs. 5,2%).

## Asistir a una manifestación



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho. a voto: 521; Migrantes sin dcho. a voto: 336)

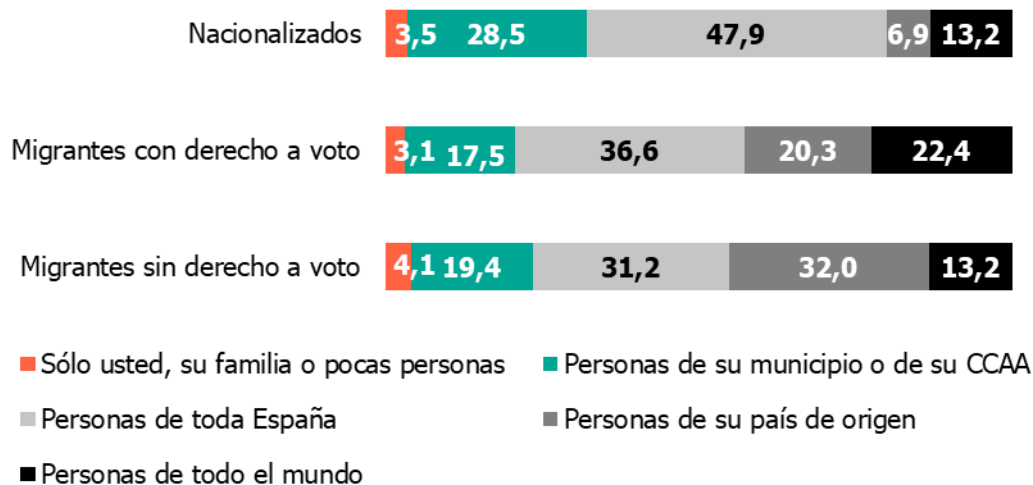
P27. Existen diversas formas de participación en acciones sociales y políticas que la gente puede llevar a cabo. Por favor, indique para cada una de estas si usted ha participado y cuando lo hizo por última vez

En un nivel mayor de implicación, asistir a una manifestación, la participación descende y, simultáneamente, se incrementa el rechazo.

Al igual que en el caso de la firma, la participación descende según descende la posibilidad de participación electoral. Sin embargo, el rechazo es más bajo en el caso de las personas nacionalizadas pero muy similar en los dos colectivos sin nacionalidad española.

En este caso, la tasa de rechazo es similar entre hombres y mujeres, excepto en el caso de las personas nacionalizadas; en este colectivo los hombres que rechazan participar en una manifestación es el 32,8%, mientras que las mujeres es el 20%.

## Grupos de personas afectadas por el tema que le llevo a manifestarse



Base: Ha asistido a una manifestación (Personas nacionalizadas: 250; Migrantes dcho. a voto: 208; Migrantes sin dcho. a voto: 99)

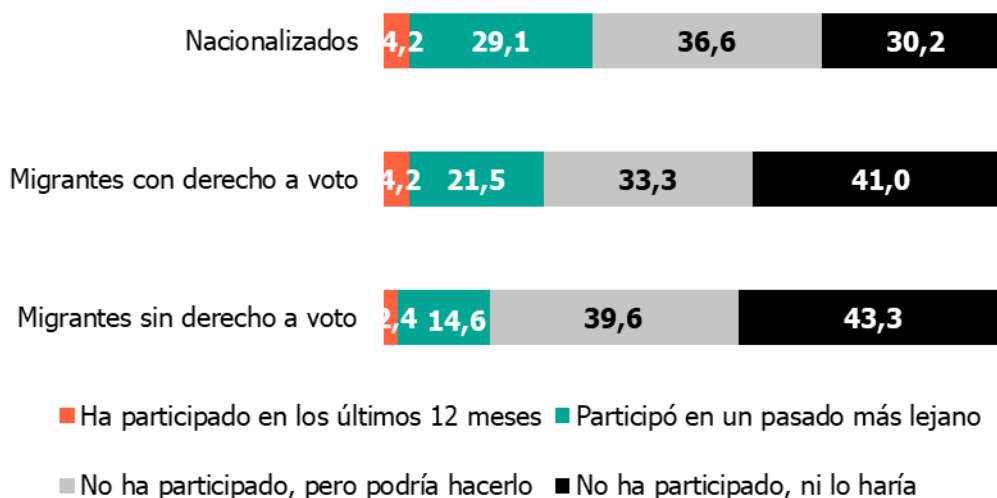
P28. Piense en la última vez que hizo cada una de estas cosas. En su opinión ¿Qué grupos de personas se veían afectado por el tema que le llevó a hacerlo?

Las manifestaciones demandaban cuestiones, en mayor medida que las firmas, de ámbito nacional y autonómico, pero también en más casos estaban relacionadas con solicitudes para su país de origen. Aumentan estos tres ámbitos, reduciéndose, tanto las de ámbito muy reducidos (para él, su familia o pocas personas), como las más globales (todo el mundo).

Cuanto menor es la posibilidad de participación electoral, mayor es la participación en manifestaciones relacionadas con el país de origen.

Los destinatarios de estas acciones, sobre todo el peso del país de origen son diferentes dependiendo de éste: entre los que tienen derecho a voto, los de origen europeo participan en menos manifestaciones relacionadas con su país de origen (16,2%, frente al 32% del resto de orígenes); entre los que no tienen derecho a voto, el mayor peso del país de origen se da entre los de origen latinoamericano (47,4%, frente al 11,4% entre el resto).

## Participación en una huelga



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

P27. Existen diversas formas de participación en acciones sociales y políticas que la gente puede llevar a cabo. Por favor, indique para cada una de estas si usted ha participado y cuando lo hizo por última vez

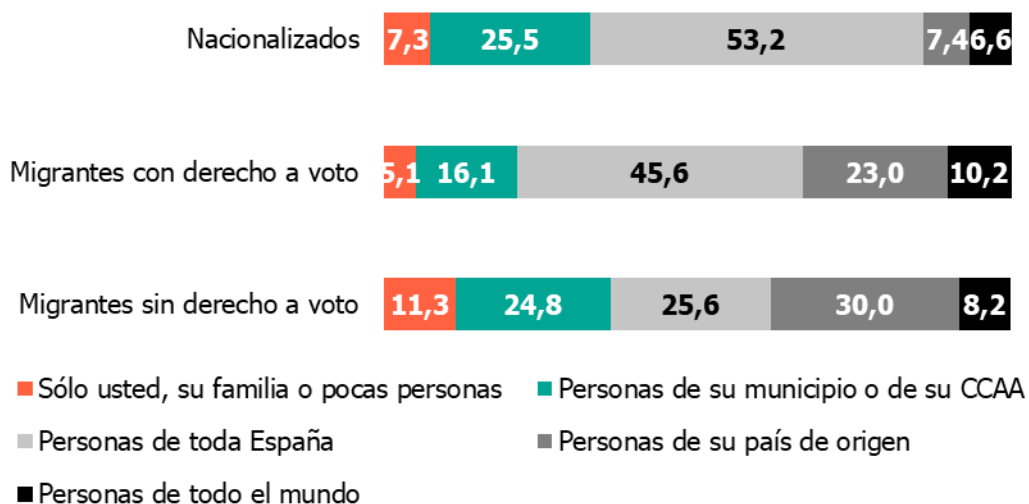
Haber participado en una huelga es la acción menos frecuente y, al igual que en los casos anteriores, la participación desciende a medida de desciende la posibilidad de participar electoralmente.

Al mismo modo que decrece la participación, se incrementa el rechazo, aunque, al menos entre nacionalizados y personas con derecho a voto, la respuesta que más crece es “no he participado, pero podría hacerlo”.

Entre las mujeres nacionalizadas y entre las que tienen derecho a voto el rechazo a una huelga es mucho menor que la de sus compañeros hombres (24,7% vs. 35,6% y 35% vs. 46,8%, respectivamente). En el caso del colectivo sin derecho a voto las diferencias entre ambos no alcanzan a ser significativas, aunque apuntan en la misma dirección (39,6% ellas vs. 47,1% ellos).



## Grupos de personas afectados por el tema que le llevó a participar en una huelga



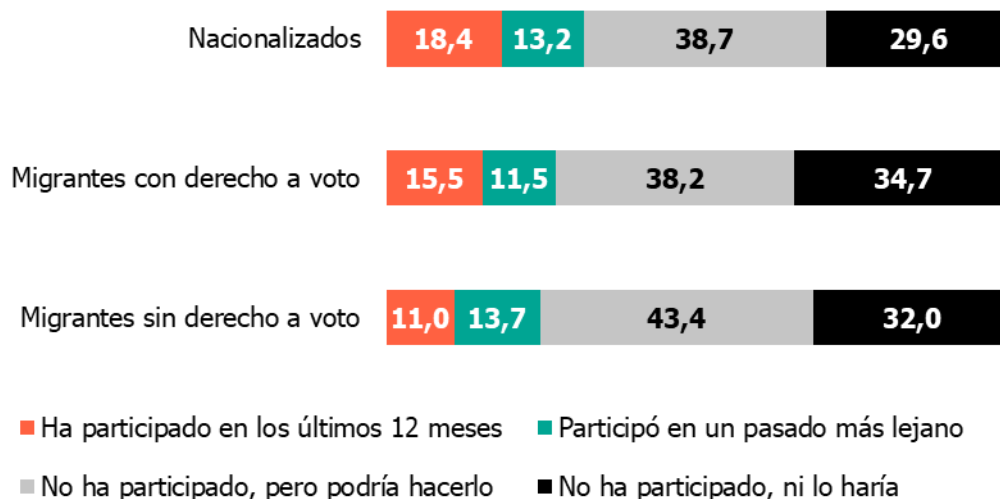
Base: Ha participado en una huelga (Personas nacionalizadas: 185; Migrantes dcho a voto: 137; Migrantes sin dcho a voto: 62)

P28. Piense en la última vez que hizo cada una de estas cosas. En su opinión ¿Qué grupos de personas se veían afectado por el tema que le llevó a hacerlo?

En el caso de las huelgas, se reduce mucho el ámbito global (todo el mundo), incrementándose sobre toda la participación en huelgas de ámbito nacional. Esta tendencia general es válida para personas nacionalizadas y con derecho a voto pero no para las personas sin derecho a voto que muestran una gran heterogeneidad de ámbitos con pesos similares (autonómico /nacional y del país de origen). Además, este colectivo también es peculiar por el papel tan importante que tienen las huelgas relacionadas con su país de origen que son, de hecho, las más frecuentes.

Las huelgas relacionadas con el país de origen son menos frecuentes en las personas europeas (16,5%) que entre las de otros orígenes (39,3%) en el caso de las personas con derecho a voto. En el caso de las que no tienen derecho a voto, este tipo de huelgas son más frecuentes en las migrantes de origen latinoamericano (47,4%) que del resto de orígenes (11,4%).

## Participación en una junta vecinal o en reuniones de alguna asociación



Base: muestra total (Personas nacionalizadas: 494; Migrantes dcho a voto: 521; Migrantes sin dcho a voto: 336)

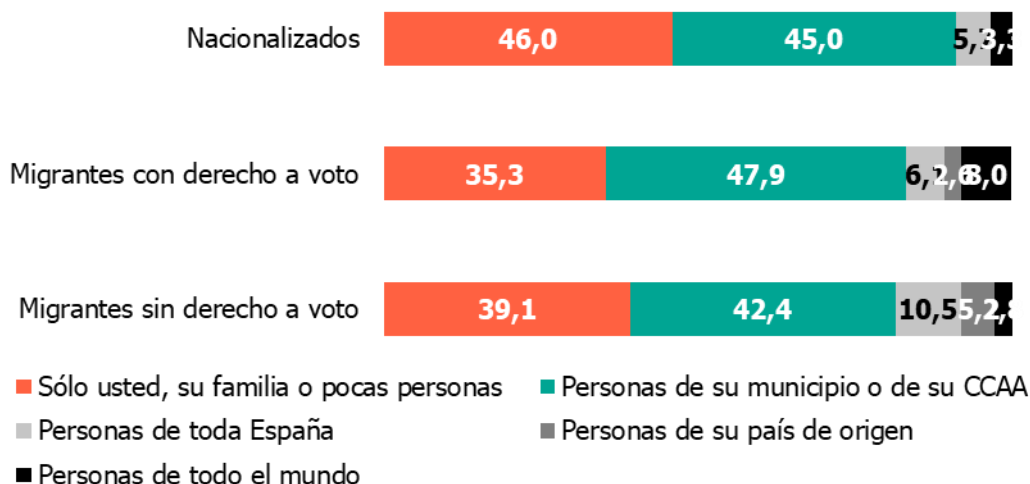
P27. Existen diversas formas de participación en acciones sociales y políticas que la gente puede llevar a cabo. Por favor, indique para cada una de estas si usted ha participado y cuando lo hizo por última vez

Por último, preguntamos por la participación en una junta vecinal o en la reunión de alguna asociación. En este tipo de participación las diferencias entre los tres colectivos se aminoran de un modo drástico: de hecho, sólo si nos detenemos en la participación en los últimos doce meses hay diferencias estadísticamente significativas.

La variación de la participación reciente sigue la misma lógica que las tres acciones analizadas previamente: disminuye cuanto menor es la posibilidad de participar electoralmente.

Para los distintos perfiles sociodemográficos las diferencias son mínimas.

## Grupos de personas afectados por el tema que le llevó a participar en una junta vecinal o reuniones de alguna asociación



Base: Ha participado en reunión de asociación (Personas nacionalizadas: 150; Migrantes dcho a voto: 141; Migrantes sin dcho a voto: 87)

P28. Piense en la última vez que hizo cada una de estas cosas. En su opinión ¿Qué grupos de personas se veían afectado por el tema que le llevó a hacerlo?

Este tipo de acciones tienen un ámbito mucho más cercano, concentrándose mayoritariamente en algo que atañe a muy pocas personas o a personas de su municipio o comunidad autónoma.

En el caso de las personas nacionalizadas estos dos ámbitos concentran a más del 90% y alrededor de un 80% entre los dos colectivos de personas no nacionalizadas.

Esta elevada concentración se repite en todos los perfiles, replicando básicamente la estructura de respuestas que obtenemos en el total.

### 5.8. Discusión de resultados y principales conclusiones del estudio cuantitativo

A continuación, se presentan los principales resultados del estudio cuantitativo y las conclusiones derivadas del mismo.

- Dentro del grupo de personas que tienen derecho a voto, casi el 72% está compuesto por personas de origen europeo, lo que explica su mayor accesibilidad para ejercer dicho derecho. Entre las personas migrantes sin

derecho a voto, el grupo mayoritario lo conforman personas de nacionalidad sudamericana (24,9%), y las nacionalidades asiáticas y africanas alcanzan el 33%. En otras palabras, casi el 60% de los que no tienen derecho a voto pertenecen a países no europeos.

- El tiempo de residencia en España es diferente en los tres subgrupos analizados: los nacionalizados y los que tienen derecho a voto llevan más tiempo residiendo en España (el 82,7% de los nacionalizados llevan más de 10 años y el 67,1% de los que tienen el derecho a votar). Podría decirse que el derecho al voto “se logra” con el tiempo.
- Entre el 75% y el 81%, según el grupo, está de acuerdo en que “los políticos no se preocupan por ellos”, indicando que las personas migrantes no son una prioridad, este sentimiento es mayor entre quienes no tienen derecho a voto.
- A pesar de ello, los temas de actualidad política son de interés mayoritario, en los tres subgrupos considerados. El interés es significativamente mayor entre los nacionalizados (69,4%), mientras que los que menos interés tienen son los que no tienen derecho a voto (55,0%). No ejercer el derecho a participar puede ser una de las causas del desinterés por la política. Entre los sentimientos negativos hacia la política y los políticos destaca la desconfianza hacia el sistema, lo que es consistente con la idea de que “a los políticos no les interesan las personas migrantes”.
- Aumentan las conversaciones sobre política entre la población nacionalizada y las que tienen derecho a voto.
- Solo una de cada tres personas, nacionalizadas o migrantes con derecho a sufragio en las elecciones municipales de 2019, realizó los trámites necesarios para poder votar. Esto quiere decir que, a pesar de tener derecho a voto, registrarse en el CERE es un trámite administrativo que funciona como una barrera para ejercerlo. Como resultado, la participación electoral en las últimas elecciones municipales fue muy alta entre las personas migrantes nacionalizadas, el 81,8% afirma que lo hizo, mientras que, entre las personas migrantes con derecho a voto, solo el 26% ejerció su derecho.
- Otras razones para no votar en las elecciones de 2019 fueron: el desconocimiento sobre la posesión de este derecho (25,2% en el caso de las personas migrantes con derecho al voto), seguida de la falta de interés en participar (22%). Los hombres muestran mayor interés: el 37,7% completó los procedimientos frente al 23,9% de las mujeres. Esto puede deberse a una mayor dificultad de las mujeres para hacer frente a los trámites (por motivos de trabajo o de cuidados en el hogar).
- La principal fuente de información sobre el proceso de votación fue la Administración: el 58,5% recibió información directamente de una Administración Pública. La segunda fuente de información fue completamente informal a través de las relaciones personales (16,8%). Esto significa que el ejercicio del derecho de voto conlleva una importante responsabilidad por parte de las administraciones públicas.
- Entre los que votaron, la opción más elegida fue el PSOE, tanto entre los nacionalizados (29,6%), como entre los no nacionalizados (22,5%). Entre los nacionalizados, la segunda opción más elegida fue Unidas Podemos (17,4%), mientras que entre los no nacionalizados fue el PP (19,1%). En ambos grupos, el 6% optó por dar su voto a la extrema derecha.

- Hombres y mujeres tienen comportamientos electorales diferentes, especialmente con respecto a algunos partidos: en el caso de las personas nacionalizadas, Vox es una opción más masculina (el 9,4% de los hombres opta por este partido, frente al 3,4% de las mujeres). En el caso de las mujeres no nacionalizadas, la diferencia es menor (6,7% de hombres vs. 4,3% de mujeres). La mayor diferencia se produce en la elección de Unidas Podemos: el 24,8% de las mujeres elige este partido, frente al 11,1% de los hombres. En este sentido, las mujeres se inclinan más a la izquierda que los hombres.
- La intención de voto para las próximas Elecciones Generales entre los nacionalizados, los únicos que con la legislación vigente podrán votar efectivamente, se resume en una participación de al menos el 70%; el partido más votado sería el PSOE (19%), seguido del PP (17%), Unidas Podemos (13%) y Vox (9%). Agrupando la información en los tradicionales bloques izquierda/derecha: la izquierda (PSOE, UP, Más País) obtendría el voto del 35% y la derecha (PP, Vox, Cs) del 29,1%. Una diferencia a favor del bloque de la izquierda de 5,9 puntos porcentuales. Este patrón también lo presentan los otros dos grupos (personas con derecho a voto y sin derecho a voto), aunque con una mayor preferencia por el PSOE entre los que tienen derecho a voto y una caída de Unidas Podemos entre los que tienen derecho a voto y los que no tienen derecho a voto.
- **Más de cuatro de cada cinco personas en cada uno de los grupos están a favor, o incluso muy a favor, de extender el derecho al voto a todo el colectivo de extranjeros con residencia legal en España, especialmente entre los que no tienen derecho a votar. El grupo de personas nacionalizadas muestra diferencias muy grandes entre las opiniones de hombres y mujeres (contra: 30% y 13,5%, respectivamente).**
- **Para los tres grupos estudiados existe baja participación electoral en los países de origen.**
- En cuanto a los líderes políticos, las personas nacionalizadas se destacan por presentar los niveles más altos de conocimiento de los tres grupos. A nivel mundial, todos los políticos “fracasan”. El presidente, Pedro Sánchez, es el más cercano a la aprobación, seguido de la vicepresidenta Yolanda Díaz. La peor valoración es la de Santiago Abascal: el 71,7% de los inmigrantes nacionalizados lo desapruueba. La valoración de Pedro Sánchez es mejor entre las mujeres, entre ellas la tasa de aprobación alcanza el 52,3% (entre los hombres es del 34,7%), en la misma dirección va la valoración de Iñigo Errejón (aprueba para el 38,7% de las mujeres y el 29,8% de los hombres). Con Santiago Abascal ocurre lo contrario: el 27,4% de los hombres y el 16,1% de las mujeres lo aprueban. En términos generales, las mujeres muestran mayor desconocimiento de los políticos y menor desaprobación, salvo en el caso de Santiago Abascal, que logra una menor aprobación entre las mujeres (14,9%, frente a 24,5% de los hombres).
- Entre las personas migrantes sin derecho a voto, la ignorancia aumenta aún más, alcanzando, para la mayoría de los políticos, un tercio o más. Cuanto menos accesible es el derecho al voto, más desconocimiento hay sobre las figuras políticas.

- **Entre las personas migrantes con o sin derecho a voto, casi dos de cada tres (62,1% y 62,8%, respectivamente) están a favor de crear nuevas vías para obtener plenos derechos ciudadanos. Las mujeres son más favorables.**
- En promedio, el número de años de residencia que los tres grupos establecen como adecuado para poder participar en las elecciones está entre 6,2 años para las personas migrantes sin derecho a voto y 6,9 años para los que han obtenido la nacionalidad.
- En los tres grupos, la participación en asociaciones va del 16% o 17% que participa o pertenece a organizaciones humanitarias, 12% o 13% a organizaciones de Derechos Humanos y 12% a asociaciones culturales. El 7% participa o pertenece a asociaciones de mujeres y el 6% a asociaciones de migrantes. En general, la participación asociativa es baja, pero cabe señalar que las personas que no tienen derecho a voto participan más en asociaciones de migrantes, de mujeres, de barrio, de atención al migrante y religiosas. Esto significa que, una vez restringido el derecho a la participación política, estas personas encuentran otras formas de participación social.
- **Las mujeres han pertenecido más, además de asociaciones de mujeres, a grupos culturales (37,9%, frente al 22% de los hombres) y a entidades relacionadas con la educación, probablemente AMPAS (33%, frente al 18,7%).**
- La afiliación a partidos políticos es muy baja en los tres grupos: entre el 83% y el 85% de la comunidad nacionalizada y con derecho a voto no pertenecen a estos, porcentaje que aumenta al 89,3% entre los que no tienen derecho a voto. Esto es consistente con el hecho de que el derecho al sufragio pasivo (para ser elegido representante político) es aún más limitado para las personas migrantes.
- Más allá de la pertenencia, la participación durante los últimos 12 meses en actividades organizadas por alguna organización es bastante baja en los tres grupos. Entre las personas nacionalizadas y las que tienen derecho a voto, las que han participado en alguna actividad son el 29% y entre las personas migrantes sin derecho a voto, el 23,8%.
- **Las mujeres generalmente muestran una mayor disposición a participar en la sociedad.**
- Disminuye la participación en las manifestaciones y, simultáneamente, aumenta el rechazo hacia las mismas. Cabe señalar que, en este caso, como en otros, la participación en manifestaciones disminuye a medida que disminuye la posibilidad de participación electoral. De hecho, la negativa a manifestarse es menor en el caso de las personas nacionalizadas y más aún en el caso de las mujeres nacionalizadas, con 10 puntos porcentuales menos que los hombres.
- La acción política menos frecuente de todas, en los tres grupos, es haber participado en una huelga y, como en los casos anteriores, la participación disminuye a medida que disminuye la posibilidad de participar electoralmente. A medida que disminuye la participación aumenta el rechazo, principalmente entre las personas que no tienen derecho a voto. Entre las mujeres nacionalizadas y entre las que tienen derecho a voto, el rechazo a la huelga es muy inferior al de sus compañeros varones (24,7% vs 35,6% y 35% vs 46,8%, respectivamente). A pesar de las barreras para participar en huelgas cuando no se tiene nacionalidad, las mujeres parecen estar más de acuerdo con esta vía de participación política.

- Participación en junta vecinal o en reunión de asociación en los últimos 12 meses: disminuye cuanto menor es la posibilidad de participar electoralmente (18% entre ciudadanos nacionalizados, frente a 11% entre ciudadanos no nacionalizados, participaron en reuniones en los últimos 12 meses).

La principal conclusión que se extrae del estudio cuantitativo es que la adquisición de la nacionalidad española y el reconocimiento formal del derecho a la participación política, ejemplificado en el derecho al voto, aumenta la motivación para participar. En concreto, acceder al derecho al voto anima a las personas a estar más informadas, hablar más de política, conocer más a los partidos políticos y sus representantes, manifestarse, hacer huelga y reunirse asociativamente. Quienes no tienen derecho a voto expresan su voluntad de reunirse, manifestarse y hacer huelga, pero lo hacen en menor medida, probablemente por temor a perder su trabajo, permiso de residencia o ser expulsados del país. Además, estas personas tienen mayor desconocimiento de la política y sus representantes. En los tres grupos, la participación en partidos políticos es mínima,

En general, en los tres grupos hay una baja participación asociativa (menos del 40% entre quienes lo hacen actualmente o lo han hecho alguna vez). Sin embargo, se destaca que las personas que no tienen derecho a voto participan más que los otros dos grupos en asociaciones de migrantes, de mujeres, de ayuda al migrante, vecinales y religiosas. Esto significa que la limitación al derecho al voto -y, en general, a los derechos políticos- se canaliza por la participación en otras esferas sociales.

Solo el 26% de las personas con derecho a voto han participado en las elecciones municipales de 2019. Esto da cuenta de las barreras administrativas existentes para votar, específicamente, la obligación de registrarse en el CERE, así como la falta de información al respecto y plantea la necesidad de suprimir este requisito.

La participación en las elecciones en los países de origen es, en general, muy baja. Sin embargo, en España, más de cuatro de cada cinco personas (de los tres grupos) están a favor, o incluso muy a favor, de extender el derecho de voto a todo el colectivo de extranjeros con residencia legal en España, especialmente entre los que no tienen derecho a voto. Residir en España aumenta el sentido de participación democrática, pero la mayoría de la población migrante en el país no tiene acceso al derecho al voto.

Hay una inclinación hacia la izquierda entre las personas migrantes en general (en los tres grupos), aunque entre el 5% y el 9% vota o votaría a la extrema derecha, en mayor medida entre la ciudadanía nacionalizada.

Las mujeres presentan menores porcentajes de participación en general, pero muestran una mayor disposición a participar si pudieran. Esto da cuenta de barreras específicas, que pueden tener que ver con el tipo de trabajos que realizan y las responsabilidades de cuidado. En general, las mujeres se inclinan aún más a la izquierda en términos de intención de voto y menos a la extrema derecha que los hombres. Entre las mujeres hay más desinformación sobre la política del país y sus representantes, pero presentan mayores porcentajes de participación en asociaciones de migrantes,

vecinales y de mujeres. La participación de las mujeres parece inclinarse más hacia el entorno inmediato.

## 6. BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MIGRANTES EN ESPAÑA

El estudio cualitativo sobre la participación política de las mujeres migrantes en España, coordinado por Alianza por la Solidaridad en 2019, permitió descubrir las barreras existentes para el ejercicio de este derecho. Los resultados de este estudio permiten comprender algunas de las conclusiones extraídas del estudio cuantitativo, en concreto las relacionadas con los menores porcentajes de participación política de las mujeres. Por ello, a continuación, se presenta un resumen de los resultados del estudio cualitativo, que nos permite dar respuesta a los otros dos objetivos de investigación propuestos en el proyecto WE-EMPOWER:

- Crear conocimiento que permita a las mujeres inmigrantes, a sus asociaciones y a otros, entender hasta qué punto las mujeres inmigrantes están incluidas en la vida democrática y cuáles son las barreras en España desde la perspectiva de las mujeres inmigrantes.
- Indagar sobre las necesidades educativas (no formales) relacionadas con la participación política de las mujeres migrantes y refugiadas, para diseñar planes de formación adecuados a estas necesidades.

El estudio cualitativo se llevó a cabo a través de entrevistas semiestructuradas y grupos focales con agentes clave y mujeres inmigrantes en España. En total participaron 59 personas (15 agentes clave y 44 mujeres migrantes, tanto activistas como mujeres que no participan activamente en asociaciones o grupos de incidencia). Las edades de las mujeres participantes oscilaron entre los 16 y los 65 años. La muestra estuvo compuesta por mujeres pertenecientes a 22 nacionalidades: Argentina, Colombia, Chile, Brasil, Senegal, China, Marruecos, Uruguay, México, Paraguay, Ecuador, Ucrania, Honduras, Rumania, Perú, Bolivia, Venezuela, Guinea Bissau, Camerún, República Dominicana, España y El Salvador. La variedad de nacionalidades también reflejó una diversidad de origen étnico -con mujeres negras, indígenas, blancas y mestizas-, así como de lenguas y lenguas. El tiempo de residencia que estas mujeres tenían en España oscilaba entre los 2 meses y los 33 años. Del análisis de las entrevistas y grupos focales, además de conclusiones, se extrajeron recomendaciones dirigidas a distintos agentes del escenario político y asociativo del país. El enfoque de interseccionalidad ha permitido visibilizar la complejidad de las situaciones que viven las mujeres migrantes, así como los obstáculos que enfrentan y las capacidades personales que poseen para superar estas situaciones y reclamar sus derechos como mujeres y ciudadanas.



## 6.1. Barreras a la participación

De las entrevistas y grupos focales se puede deducir que los principales obstáculos para la participación social y política de las mujeres migrantes son los siguientes:

- La condición de “extranjera”, tal y como la regula la Ley de Extranjería, determina en gran medida la incorporación de las mujeres migrantes a un mercado laboral segregado, precario y poco cualificado, generando una situación permanente de inestabilidad y precariedad laboral, que se mantiene más allá de la etapa inicial del proceso migratorio. Por lo tanto, resolver la supervivencia diaria es una prioridad para estas mujeres y representa un obstáculo para la participación activa.
- Los lazos sociales y familiares iniciales en España son muy débiles durante los primeros años de residencia. Esto influye negativamente en el acceso a la información.
- El desconocimiento del idioma (no solo del español, sino también de los idiomas de algunas autonomías) contribuye a la segregación y al aislamiento social. Esto se destacó con gran énfasis en los relatos de las mujeres africanas, especialmente las mujeres senegalesas y marroquíes entrevistadas. En el caso de las mujeres de Europa del Este, aunque la mayoría proceden de países de la UE, también experimentan barreras idiomáticas en España.
- Hay racismo y múltiples discriminaciones en el ámbito laboral, social y escolar. Esto lo viven especialmente las mujeres afrodescendientes y marroquíes. También existen estereotipos y prejuicios que se reproducen social y culturalmente, acentuando la subvaloración de las personas migrantes en general. La existencia de estereotipos culturales no solo aleja a las mujeres migrantes de los espacios de participación, sino que también les provoca sentimientos de alteridad, de aislamiento, lo que repercute en sus condiciones de vida.
- Hay violencia institucional cuando algunas mujeres inmigrantes acuden a los Servicios Sociales a pedir ayudas económicas o a pedir ayuda para salir de situaciones de violencia de género. La violencia institucional tiene sus raíces en los prejuicios y estereotipos de los operadores sociales, policiales y judiciales y es un factor de exclusión de las mujeres migrantes y sus hijos e hijas de los servicios de atención y protección.
- La situación de irregularidad administrativa genera desconfianza y temor en muchas mujeres para establecer relaciones interpersonales y dificulta su participación en escenarios institucionales formales y otros espacios de participación cívica y social. Este miedo refuerza la inserción en trabajos como el de empleada doméstica y el cuidado como “reclusas” favoreciendo situaciones de explotación laboral.

- La necesidad de enviar remesas a familiares en sus países de origen es una responsabilidad importante para muchas mujeres, quienes en ellas concentran toda su atención, tiempo y esfuerzo. Esto significa que no tienen tiempo ni fuerzas para participar activamente en la vida asociativa y política en España.
- A los desequilibrios y reajustes emocionales propios del proceso migratorio se suman sentimientos de culpa, baja autoestima, autopercepción de no atender las demandas de sus familiares de origen, inhabilitación profesional y pérdida de estatus. Todos estos factores no permiten que algunas mujeres no reconozcan sus capacidades de transformación social.
- Dada la precariedad del trabajo y de la vida, muchas mujeres inmigrantes se ven obligadas a cambiar varias veces de residencia en España, o emigrar a otros países europeos. La movilidad laboral y residencial genera sentimientos de desarraigo e imposibilita la construcción de un sentido de pertenencia local y comunitaria, lo que desalienta la participación.
- Existen dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, principalmente entre las mujeres que son madres de hijas e hijos pequeños. Cuando las redes de apoyo son débiles, las responsabilidades de cuidado no permiten la participación activa en la sociedad.

A pesar de los múltiples obstáculos y dificultades para la participación social, civil y política de las mujeres migrantes, sus voces muestran su gran potencial y capacidad para ejercer diversas formas de participación, dentro de los límites de su realidad. Esto sitúa a las mujeres migrantes en la posición de agentes activos, alejadas del estereotipo de mujer “vulnerable”, que en ocasiones se les asigna y desde el que se determina una posición de inferioridad.

## 6.2. Participación definida por las propias mujeres migrantes

En las entrevistas y grupos focales, se preguntó a las mujeres qué entendían por “participación”. Los resultados muestran que se trata de un concepto polisémico que engloba múltiples significados y que va más allá de la idea formal de participación política. Las mujeres identifican el término “participación” con:

- Un proceso formativo, educativo, gradual y de sensibilización en derechos humanos,
- Un proceso íntimamente ligado al establecimiento de relaciones grupales y redes con mujeres que tienen necesidades similares, que requiere un grado mínimo de organización,
- Relacionarse, compartir, fortalecer la autoestima y desarrollarse como persona,
- Información y acceso a recursos,
- Empoderarte
- Fortalecer redes de apoyo y valores comunitarios, colectividad.

Cuando las mujeres migrantes hablan de participación, se refieren a cualquier acción que les permita vincularse con la comunidad, lo que también alude a la idea de “pertenencia”.

### 6.3. Espacios para la participación de las mujeres migrantes

Entonces, ¿cuáles son los espacios concretos de participación de las mujeres migrantes? Los espacios de participación son muy variados y varían según la edad, género, estatus legal, tiempo de residencia, tipo de migración y/o intereses.

- ❖ Al inicio del proceso migratorio, son las comunidades del mismo origen nacional las que suelen brindar espacios de participación. Proporcionan ayuda financiera, información, atención y apoyo. Son espacios que se vinculan al ocio, fiestas patrias o actividades religiosas, permitiendo la elaboración del duelo migratorio y, en algunos casos, siendo también espacios de cuidado y sanación personal y colectiva.
- ❖ Los espacios religiosos y de culto se han convertido en centros de apoyo y solidaridad para muchas mujeres migrantes al ofrecer en paralelo programas de ayuda, como bancos de alimentos, talleres de idiomas, apoyo escolar y orientación laboral. Además, son flexibles en cuanto a horarios y actividades durante los fines de semana o en los días de descanso y festivos, a diferencia de lo que hacen las instituciones públicas y/o entidades de apoyo a la población migrante. Adicionalmente, a través del voluntariado involucran a las personas migrantes haciéndolos partícipes de un fin colectivo, aunque éste no trasciende la visión asistencial y solidaria.
- ❖ Muchas de las actividades que aglutinan a la población migrante están relacionadas con la necesidad de reforzar aspectos culturales e identitarios vinculados a los países de origen. Esta necesidad impulsó el surgimiento de gran parte del movimiento asociativo de migrantes como una forma de responder a nuevos espacios de participación y protagonismo.
- ❖ Las asociaciones de migrantes juegan un papel importante en la creación de redes de apoyo y acceso a los recursos. La diversidad de intereses particulares de las mujeres migrantes hace que algunas solo asistan como usuarias del servicio para obtener información y/o realizar talleres o participar en actividades culturales. Mientras que otras, con intereses más sociales y políticos, buscan en el ámbito asociativo una forma de abogar y sumarse como activistas. Por ello, muchas de las mujeres migrantes entrevistadas hablan de cómo la participación en el movimiento asociativo permite generar un proceso de toma de conciencia paulatina, de empoderamiento personal y reconocimiento de derechos de ciudadanía.

- ❖ Esta doble función de las asociaciones de inmigrantes también la llevan a cabo entidades y ONG españolas que trabajan con población migrante, y que ofrecen asesoramiento, información, formación y atención a las necesidades. Sin embargo, muchas de estas entidades mantienen una relación con las mujeres migrantes, que se deriva de su condición de “usuarias de los servicios”, lo que dificulta su activismo o liderazgo. Varias de las mujeres entrevistadas han manifestado la dificultad de ocupar espacios de decisión en estas entidades.
- ❖ Si bien existe un reconocimiento importante del papel que juega el movimiento asociativo migrante, emergen voces críticas que destacan la fuerte “guetización” de estos espacios, así como la estructura jerárquica y patriarcal que presentan algunas de las asociaciones lideradas por migrantes. Esto provocó que las mujeres migrantes crearan sus propias asociaciones, como espacios más seguros.

A diferencia de la labor de apoyo y asistencia a la población migrante que realizan los Servicios Sociales de los Distritos y algunas ONG, uno de los elementos que diferencia a muchas asociaciones de mujeres inmigrantes es el trabajo comunitario y el desarrollo de acciones de participación política relacionadas con la defensa de los derechos de las migrantes. Algunas mujeres inmigrantes se han posicionado como importantes activistas en España, que han sabido colectivizar procesos de incidencia política. El activismo político de las mujeres migrantes parece estar relacionado con ciertos factores como:

- Una alta correlación entre la experiencia política previa que muchas mujeres inmigrantes han tenido en sus países de origen y su participación en actividades de incidencia política en España.
- Una vez cubiertas las necesidades de subsistencia o residencia, la incorporación a la militancia política está íntimamente relacionada con el acercamiento al ámbito asociativo, al ofrecer integración en redes de apoyo y empoderamiento. Esto se refuerza cuando se trata de espacios donde se comparten experiencias personales y las mujeres sienten empatía, solidaridad y complicidad por haber vivido experiencias similares, cuando se sienten escuchadas, no juzgadas, comprendidas y libres para expresarse.
- El proceso de empoderamiento es una condición, un requisito previo para la participación política, precisamente porque es un proceso inverso al que se practica en el contexto de atención en el que tradicionalmente se han atendido las necesidades de las personas migrantes, reduciéndolas al aspecto de su vulnerabilidad. Permite mostrar que existen estructuras desiguales e injustas, que lo que se vive no solo le sucede a una persona, sino que trasciende la acción colectiva. Es en este punto que la participación deja de tener un carácter

meramente individual e instrumental para convertirse en una acción conjunta, que apunta a soluciones globales y comunitarias.

- Cuando las mujeres migrantes se reconocen como sujetas de derechos, es cuando la participación se convierte en participación política, no en el sentido partidista del término, sino como la necesidad de hacer algo por el bien común, para actuar contra las injusticias. Es decir, cuando lo personal se vuelve político.

## 7. RECOMENDACIONES

Generar un ambiente propicio para la participación de las mujeres migrantes a fin de construir una ciudad libre de todo tipo de violencia y discriminación implica actuar en varios frentes:

1. Uno de ellos debe apuntar a remover los factores que dificultan las posibilidades de participación de las mujeres y que tienen que ver con su infraciudadanía, su lugar subordinado en el mercado laboral, sus dificultades para conciliar vida familiar y laboral, la falta de reconocimiento de su experiencia laboral o profesional, las dificultades para reagrupar a sus familias, su situación jurídico-administrativa o su no reconocimiento como interlocutores en proyectos o acciones de participación. En este contexto, se hace imprescindible el pleno reconocimiento del derecho al voto, tanto activo como pasivo, de las personas migrantes residentes en España.
2. Un segundo frente se refiere al desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones tendientes a ampliar la información y formación en el campo de la ciudadanía activa entre las mujeres migrantes, y la ampliación de espacios, tanto formales como informales, de participación. La participación no puede restringirse a la provisión de recursos económicos limitados y temporales, ni a la concesión de un espacio para determinados colectivos, sino que debe ser transversal a toda actuación encaminada a combatir la discriminación y las desigualdades. Para ello, es fundamental reconocer la palabra de las mujeres migrantes en todas las decisiones que se toman y que repercuten directa o indirectamente en ellas.
3. Un tercer frente se enfoca en la ampliación de espacios de participación que permitan a las mujeres migrantes generar, sostener y reproducir redes sociales de apoyo y reflexiones críticas y colectivas sobre su condición de migrantes. Estas dinámicas contribuyen a aumentar la autoestima, la confianza mutua, la solidaridad, la seguridad y la pertenencia y, por tanto, están orientadas al empoderamiento individual y colectivo.

A continuación, se presentan recomendaciones específicas dirigidas a distintos agentes del ámbito político y estatal.

## 7.1. A NIVEL ESTATAL

- 1) **Revisión de la Ley de Extranjería y gestión migratoria.** Que el gobierno facilite y agilice los procesos de regularización administrativa de las personas migrantes y apruebe una regularización extraordinaria de las cerca de 500.000 personas en situación administrativa irregular. La actual gestión migratoria por parte del Estado establece desigualdades y vulnera derechos fundamentales de las personas migrantes al permitirles permanecer en situación de irregularidad jurídica durante tres años o más antes de obtener las autorizaciones correspondientes. Esto afecta la participación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida.
  
- 2) **Derecho al voto y acceso a todos los canales de participación política formal.** Los derechos civiles y políticos están reconocidos en los tratados internacionales ratificados por España. El reconocimiento de estos derechos en los inmigrantes residentes en Europa es una muestra del ejercicio de la democracia en los Estados miembros y no puede estar supeditado a la firma de acuerdos bilaterales, que instituyen discriminaciones basadas en la nacionalidad, sin tener en cuenta la contribución que realizan dichas personas en sus lugares de residencia. El derecho de voto, tanto activo como pasivo, en las elecciones estatales, autonómicas y locales, debe ser plenamente reconocido para los inmigrantes residentes de larga duración (acordado según las directrices de la UE en cinco años). Del mismo modo, deberán preverse los mecanismos de acceso de dichas personas a todos los canales de participación política formal. Esto exige suprimir los trámites administrativos de inscripción en el Censo Electoral de Extranjeros en cada convocatoria electoral, ya que se ha visto que es una barrera para que las personas migrantes, con autorización para votar, ejerzan su derecho. Diseño de una política de cuotas para promover la representación política de las personas migrantes residentes de larga duración.
  
- 3) **Mejora de las condiciones laborales de las mujeres migrantes para facilitar su participación.** Implementación de programas que faciliten la inserción laboral de las mujeres migrantes para evitar la precariedad, inestabilidad e intermitencia laboral. Facilitar los procesos de homologación de estudios profesionales y universitarios, con el objetivo de garantizar una mayor y mejor inserción en el mundo laboral profesional. Lo que ocurre en el lugar de trabajo

determina directamente las condiciones de vida personal y familiar, así como las posibilidades de participación social, civil o política.

- 4) **Acceso al empleo público.** Fomento de la contratación en el empleo público entre la comunidad migrante, especialmente mujeres. Que las organizaciones de la sociedad civil incorporen información y capacitación para la preparación de oposiciones.
- 5) **Sensibilización y lucha contra el racismo.** Implementación y refuerzo de acciones y programas de formación y sensibilización antirracistas, dirigidos a empleados públicos, prestadores de servicios públicos y personal que labora directamente al servicio de la población migrante (salud, justicia, servicios sociales, migración, educación, etc.)
- 6) **Lucha contra la práctica policial con “perfiles raciales”.** Desarrollo de programas de sensibilización dirigidos al personal de las fuerzas de seguridad. Poner un límite a las acciones policiales con “perfilado racial”, que significa pedir documentación a personas de color, buscando identificar a quienes se encuentran en situación irregular y que dificultan la participación de mujeres migrantes por temor a ser detenidas.
- 7) **Mediación intercultural con perspectiva de género.** Aumento de personal técnico especializado en mediación intercultural y dinamización comunitaria, con formación en perspectiva de género, interseccional, antirracista y decolonial; y la promoción de personas inmigrantes, especialmente mujeres, en este personal.
- 8) **Investigación sobre racismo y xenofobia.** Reforzar las actuaciones del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (Oberaxe) y solicitar diagnósticos actualizados sobre la existencia de estos en los ámbitos institucional, social, laboral y comunitario.
- 9) **Acceso a la justicia en materia de violencia de género.** Garantizar el acceso a la justicia, la debida atención, la protección y el acceso a los recursos de las mujeres migrantes que sufren violencia de género independientemente de su situación administrativa. La violencia de género es una lacra social que afecta física y psicológicamente a las víctimas e impide su plena participación en la vida laboral, social, civil y política.
- 10) **Participación a nivel colectivo.** Facilitar la creación de redes y plataformas de asociaciones y colectivos creados o apoyados por mujeres migrantes, a través de apoyo económico, dotación de espacios, visibilidad en redes e Internet.

- 11) **Educación para la ciudadanía.** Refuerzo de la educación para la ciudadanía en el ámbito escolar en todos los niveles, que incluya las perspectivas de derechos humanos, género, antirracismo e interseccionalidad.
- 12) **Conciliación de la vida laboral y familiar.** Medidas que faciliten la conciliación de las mujeres migrantes y la corresponsabilidad entre géneros, familias, agentes públicos y privados. Mejora de las ayudas por hijos a cargo, declaración de familia numerosa en el caso de mujeres cabeza de familia monoparental, educación universal gratuita entre 0 y 3 años, fomento de medidas alternativas y colectivas de cuidado y apoyo mutuo. Recursos especializados para mujeres migrantes que trabajan en empleo doméstico.

## 7.2. A NIVEL LOCAL

- 1) **Análisis de la realidad de la participación de las mujeres migrantes.** Realizar diagnósticos sobre las posibilidades y dificultades en la participación de las mujeres migrantes a partir de los diferentes perfiles que conforman esta comunidad.
- 2) **Capacitación de prestadores de servicios públicos y personal técnico de Organizaciones de la Sociedad Civil.** Mejorar la formación del personal técnico de los prestadores de servicios públicos y de las ONG, que incluye habilidades de comunicación adaptadas a la diversidad cultural, habilidades de empatía y escucha, y buen trato. Esta formación debe incluir bases teóricas para el uso de herramientas participativas y con perspectiva de género, interseccional, antirracista y decolonial.
- 3) **Evaluación de la atención brindada por los prestadores de servicios y personal técnico.** Crear sistemas innovadores de evaluación de la atención recibida en todos los servicios públicos, ONG y asociaciones que atienden a mujeres migrantes. Que estos sistemas incluyan mensajes de voz, fichas de evaluación por escrito y emoticonos o similares para quienes no hablen el idioma.
- 4) **Madres solteras.** En la aportación de soluciones para la conciliación laboral y familiar, poner especial énfasis en las mujeres migrantes cabeza de familia monoparental.
- 5) **Formación en idiomas y participación política.** Realizar programas de formación continua en español o lenguas oficiales del Estado, ciudadanía, participación, derechos humanos, sistema político español, previsión social y derechos laborales, dirigidos a mujeres migrantes.



- 6) **Alianzas estratégicas.** Fomentar la conexión y vinculación con el tejido asociativo migrante y los movimientos feministas ofreciendo información sobre sus actividades y proyectos.
- 7) **Sensibilización y formación en diversidad.** Desarrollar talleres de capacitación en diversidad cultural, étnica, sexual, funcional dirigidos a la población en general.
- 8) **Espacios para el empoderamiento.** Ampliar los programas para el empoderamiento de las mujeres migrantes, que incluyen la mejora de la autoestima, el desarrollo de la solidaridad y la hermandad, el ocio activo y el autocuidado. Formación dirigida a técnicos de ONG sobre interseccionalidad y género para evitar el paternalismo con el que suelen abordar la realidad de las mujeres migrantes.
- 9) **Atención psicológica intercultural.** Ampliar los servicios de atención psicológica individual y grupal dirigidos a la población migrante, especialmente a las mujeres. Los profesionales de la salud mental deben tener formación en psicología y psiquiatría transcultural, con perspectiva de género e interseccional.
- 10) **Niñez, adolescencia y juventud involucradas en los procesos migratorios.** Desarrollar programas para fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de origen migrante, que incluyan metodologías adaptadas a sus edades y que tengan en cuenta los espacios en los que se encuentran en la ciudad. Los hijos e hijas de las mujeres migrantes pueden ser verdaderos mediadores interculturales entre ellas y la comunidad.
- 11) **Estrategias para la difusión de los servicios públicos.** Diversificar las estrategias de difusión de las actividades o servicios que se ofrecen en cada distrito, por ejemplo, enviando mensajes de WhatsApp a agentes clave, líderes o mediadores; entrega de pequeños folletos con frases cortas, sencillas y fáciles de leer; convocatorias SMS; redes sociales, etc.
- 12) **Participación del sector comercial barrial en las actividades vecinales y su difusión.** Difundir e invitar a las personas migrantes a participar de las actividades, recursos y servicios que se realizan en el distrito o barrio. Involucrar a comercios, bares, restaurantes, etc., en la información y difusión de estas actividades. En particular, involucrar empresas propiedad de inmigrantes o en las que trabajen principalmente inmigrantes.

- 13) **Apoyo de las autoridades locales a las asociaciones de inmigrantes.** Ofrecer más apoyo desde los Ayuntamientos a la labor que realizan las asociaciones de personas migrantes, que realizan acciones de acogida, acompañamiento, apoyo y atención a la población migrante, especialmente a las mujeres. Se recomienda financiar sus acciones, dotarlos de locales adecuados, fortalecer sus estructuras organizativas y su coordinación con otros recursos municipales. También se debe promover una política de contratación de personal más estable, que establezca límites a la precarización laboral de las asociaciones. Estas asociaciones deberían estar incluidas en los protocolos municipales de atención para la atención de diferentes problemas que puedan afectar directamente a las mujeres migrantes (violencia de género, salud mental, adicciones, absentismo escolar, tercera edad, etc.).
- 14) **Formación de mujeres migrantes en gestión asociativa.** Facilitar el acceso a los recursos económicos, a través de la formación en gestión, subvenciones, convenios, mejora de la autogestión, sostenibilidad futura, búsqueda de financiación municipal, estatal y europea.
- 15) **Promoción del voluntariado migrante.** Mejorar las condiciones del personal voluntario facilitando su trabajo: transporte, mantenimiento, formación, gestión del estrés y resolución de conflictos, entre otros. Promover el voluntariado entre las personas migrantes.
- 16) **Cooperativas de migrantes.** Fomentar y facilitar cooperativas nacidas de movimientos o asociaciones de mujeres migrantes.
- 17) **Participación de las mujeres migrantes a nivel local.** Mejorar los mecanismos de acceso de las mujeres migrantes a los espacios de participación distritales (mesas, foros, plataformas), a través de capacitaciones, motivaciones, manejo de habilidades de comunicación y oratoria, manejo de redes sociales y resolución de conflictos. Promover la participación de las mujeres migrantes en asociaciones de madres y padres de los centros educativos, juntas de vecinos, participación en comisiones de los distritos y mesas de trabajo, entre otros espacios.
- 18) **Participación no presencial.** Crear canales de participación distintos a los presenciales. Facilitar que las mujeres migrantes puedan participar a través de medios telemáticos u online, lo que implica formarlas en redes sociales, videoconferencias, webinars o seminarios online, aplicaciones que facilitan los encuentros a distancia. Esto también implica mejorar el acceso a Internet en los hogares de las mujeres. Estos itinerarios pueden ser de utilidad para mujeres

con responsabilidades familiares o madres solteras o que trabajen en el servicio doméstico.

- 19) **Difusión de información relacionada con las elecciones municipales.** Mejorar la difusión de información sobre las elecciones municipales, diversificando los medios de comunicación y brindando a las personas migrantes la oportunidad de participar en talleres de capacitación en cada nueva convocatoria.
- 20) **Dinamización comunitaria en espacios de encuentro para la comunidad migrante.** Realizar labores de mediación intercultural y dinamización comunitaria en parques y espacios abiertos donde las mujeres migrantes se reúnen en su día libre.
- 21) **El tiempo de participación.** Adaptar todas las actividades de los servicios, recursos y asociaciones (públicas y privadas) a los horarios de las mujeres migrantes.

### 7.3. A NIVEL ASOCIATIVO

Las asociaciones de migrantes se han convertido en espacios que sustituyen y/o complementan los Servicios Sociales, cuando estos son inaccesibles para las mujeres migrantes. Además, realizan este trabajo de forma voluntaria en gran medida. Estas asociaciones realizan su valiosa labor sin recursos económicos o con recursos limitados, a pesar de llenar los vacíos del Estado de Bienestar. Por todo ello, estas asociaciones deben ser reconocidas como agentes clave de transmisión de información, mediación y acompañamiento de las mujeres migrantes, principalmente aquellas que son gestionadas por las propias mujeres.

- 1) **Patrocinio de la comunidad.** Desarrollar programas de acompañamiento o apadrinamiento en la calle con mujeres migrantes recién llegadas o que desconozcan el entramado social, cívico o de recursos de los lugares donde viven. Los acompañamientos deberán incluir información suficiente y adecuada, apoyo en la gestión burocrática y trámites administrativos, conocimiento de los medios de transporte y de la ciudad, dotes de comunicación para realizar trámites, mediación y traducción.
- 2) **Movimientos sociales y civiles.** Fomentar la participación fuera de los marcos institucionales. Visibilizar y difundir el trabajo de movimientos sociales y civiles no formalizados, pero con gran potencial político.

- 3) **Sinergias entre las autoridades locales y las asociaciones de mujeres inmigrantes.** Promover el trabajo coordinado entre las diferentes administraciones locales y las asociaciones de mujeres migrantes, creando sinergias que aprovechen la experiencia y trayectoria de estas mujeres y contribuyan a fortalecer las intervenciones públicas.
- 4) **Liderazgo político de las mujeres migrantes.** Formación en liderazgo político para contribuir a la participación de las mujeres migrantes en el ámbito de la representación política.
- 5) **Formación de miembros activos de la comunidad.** Formación en interculturalidad, antirracismo, género e interseccionalidad dirigida a miembros activos de asociaciones de vecinos, jóvenes y migrantes, para que incorporen la participación de las mujeres migrantes en sus actividades.
- 6) **Ludotecas y espacios para compartir.** En todos los espacios de participación deberá preverse el servicio de ludoteca infantil. También se recomienda un espacio para compartir desayunos y meriendas, disponible para mujeres. En algunas asociaciones o servicios, estos espacios pueden ser exclusivos para ellos para que puedan expresarse libremente.
- 7) **Diversidad de orígenes.** Facilitar espacios de participación en los que exista diversidad de nacionalidades para evitar la fragmentación y promover la interculturalidad. Disponer de espacios y recursos comunes para que puedan compartir actividades de ocio y esparcimiento. Que en estos espacios las mujeres sean informadas sobre asociaciones, ONG, movimientos o redes en las que puedan participar de forma más estable.

## ANEXO

### *Distribución proporcional de la muestra cuantitativa del estudio*

	1400			
	CERE	NO	CER	TOTAL
<b>Distribución proporcional</b>	<b>486</b>	<b>523</b>	<b>391</b>	<b>1400</b>
Distribución no proporcional	500	500	400	1400

		486	523	391	1.400
<b>UE27_2020</b>	<b>UE27_2020</b>	296	0		
<b>EUROPA NO (UE27_2020)</b>	Islandia	0	0		
	Noruega	2	0		
	Reino Unido	52	0		
	Resto Europa NO (UE27_2020)	0	51		
<b>ÁFRICA</b>	Cabo Verde	0	0		
	Resto África	0	222		
<b>AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE</b>		0	68		
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>		0	13		
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>	Bolivia	16	0		
	Chile	5	0		
	Colombia	54	0		
	Ecuador	23	0		
	Paraguay	16	0		
	Perú	21	0		
	Resto América del Sur	0	76		
<b>ASIA</b>	Corea	1	0		
	Resto de Asia	0	91		
<b>OCEANÍA</b>	Nueva Zelanda	0	0		
	Resto de Oceanía	0	1		
<b>APÁTRIDAS</b>		0	1		

## Cuestionario de estudio cuantitativo

SIMPLE LÓGICA – 59172 PARTICIPACIÓN POLÍTICA

TRES COLECTIVOS:

COL1. MIGRANTES CON DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES (LISTADO PAÍSES) (M-VOTO)

COL2. MIGRANTES SIN DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES (M-NOVOT)

COL3. NACIDOS EN EL EXTRANJERO-NACIONALIZADOS ESPAÑOLES (NAC-E)

### DATOS INICIALES - MUESTRA

(Todos M-VOT / M-NOVOT / NAC-E)

**P01. ¿Es usted hombre o mujer?**

Hombre	1
Mujer	2

**P02. ¿Cuántos años cumplió en su último cumpleaños?**

\_\_\_\_\_ (Si menor de 18 FIN NO VÁLIDO)

**P03. ¿Cuál es su país de nacimiento?**

España FIN – NO VÁLIDO

Otro (Listado de países)

**P04. ¿Cuál es su nacionalidad?**

. Doble (española y otra) ¿Qué nacionalidad tiene aparte de la española?

LISTADO + OTRAS (ESPECIFICAR)

(Si tiene nacionalidad española NAC-E)

**P05a. ¿Hace cuantos años que tiene la nacionalidad española?**

1 año o menos	1
De 1 a 2 años	2
De 2 a 3 años	3
De 3 a 4 años	4
de 5 a 6 años	5
de 7 a 8 años	6
de 9 a 10 años	7
11 años o más	8

(Si no tiene nacionalidad española M-VOT y M-NO-VOT)

**P05b. ¿Cuál es su situación jurídica actualmente?**

SITUACIONES PRECODIFICADAS

(Todos M-VOT / M-NOVOT / NAC-E)

**P06. ¿Cuántos años lleva residiendo en España?**

1 año o menos	1
---------------	---

De 1 a 2 años	2
De 2 a 3 años	3
De 3 a 4 años	4
de 5 a 6 años	5
de 7 a 8 años	6
de 9 a 10 años	7
11 años o más	8

**P07. ¿Me podría decir en qué provincia tiene su residencia habitual?**

PRECODIFICADA LISTADO DE PROVINCIAS

**P08. ¿Y en qué municipio reside actualmente?**

PRECODIFICADA (listado completo de los municipios de la provincia)

**P09. ¿Desde cuándo tiempo lleva Ud. viviendo en este municipio de [provincia]?**

2 años o menos	1
De 3 a 4 años	2
de 5 a 6 años	3
de 7 a 8 años	4
de 9 a 10 años	5
11 años o más	6

## INTERÉS EN LA POLÍTICA

(Todos M-VOT / M-NOVOT / NAC-E)

**P1. ¿Con qué frecuencia lee periódicos, ve o escucha programas de televisión o radio sobre asuntos de interés público relativos a...**

	Casi todos los días	Regularmente	Raramente	Nunca
<b>Temas del municipio en el que reside o de su Comunidad Autónoma</b>	1	2	3	4
<b>Temas de España</b>	1	2	3	4
<b>Temas de (país de origen)</b>	1	2	3	4

**P2. Por favor, dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes afirmaciones:**

	de acuerdo	en desacuerdo
<b>Los políticos no se preocupan de lo que piensa la gente como yo</b>	1	2
<b>La política tiene una gran influencia en la vida de cualquier ciudadano</b>	1	2
<b>Me interesan los temas de actualidad política</b>	1	2

**P3. De los siguientes, ¿qué dos clases de sentimientos le inspira a Ud., principalmente, la política? (MÁXIMO DOS RESPUESTAS)**

	Primer sentimiento	Segundo sentimiento
entusiasmo	1	1
Indiferencia	2	2
Aburrimiento	3	3
Desconfianza	4	4
Compromiso	5	5
irritación	6	6
Interés	7	7
NS	98	98
NC	99	99

**P4. ¿Con qué frecuencia habla de política cuando Ud.: se reúne con sus amigos, parientes, vecinos, compañeros de trabajo, compañeros de estudio u otros conocidos?**

Frecuentemente	1
Algunas veces	2
Raramente	3
Nunca	4
NC	9

## PARTICIPACIÓN ELECTORAL

(M-VOT y residentes hace más de 3 años P06>3) ó

(NAC-E y nacionalizado hace menos de 3 años P05<3 y de uno de los países con derecho a voto en los municipios y residentes en España hace más de 3 años P06>3)

**P5. El 26 de mayo de 2019 se celebraron las últimas elecciones municipales ¿podría decirme cuál de las siguientes situaciones describe mejor su caso?**

1. hice los trámites necesarios para figurar en el censo electoral y poder votar
2. intenté hacer los trámites, pero no lo conseguí
3. quería votar, pero no sabía que era necesario realizar ningún trámite para figurar en el censo
4. quería votar, pero no pude realizar los trámites por problemas laborales
5. no sabía que podía votar
6. no quería votar
7. otra situación diferente (especificar)

(Hizo los trámites o lo intentó. Respuestas 1 ó 2 en P5)

**P6. ¿Cómo supo usted que era necesario expresar su voluntad de votar en España para figurar en el censo electoral y poder votar?**

- . Recibió información por parte de la Administración (Ayuntamiento, Ministerio, Oficina del Censo electoral, etc.) 1
- . Recibió información por parte de alguna asociación (de migrantes, pro-migrantes o de otro tipo) 2
- . A través de amigos, familiares o compañeros de trabajo 3
- . A través de los medios de comunicación 4
- . De otra forma 5

(Si intenté hacer los trámites, pero no lo conseguí. Respuesta 2 en P5)



**P7. ¿A qué partido habría votado en caso de haber podido hacerlo?**

LISTADO DE PARTIDOS

(Si hizo los trámites para poder votar. Respuesta 1 en P5) ó

(NAC-E y nacionalizado hace más de 3 años P05a>3)

**P8. ¿En las últimas elecciones municipales, las del 26 de mayo de 2019 usted...**

- . Fue a votar y votar 1
- . Fue a votar, pero no pudo hacerlo 2
- . No fue a votar porque no pudo 3
- . Prefirió no votar 4

(Si prefirieron no votar. Respuesta 4 en P8)

**P9. Son varias las razones que pueden llevar a una persona a la decisión de no votar. En su caso ¿Cuál fue la razón principal que le impulsó a no votar en las pasadas elecciones municipales del 26 de mayo de 2019? ¿Y en segundo lugar?**

	primer lugar	segundo lugar
No había ninguna alternativa que me convenciera		
Estaba desorientada, no sabía a quién votar		
No me inspiraba confianza ningún partido ni ningún político		
Para mostrar mi descontento		
Estoy harto de política y elecciones		
Da lo mismo votar que no votar, no sirve para nada		
Salga lo que salga, siempre gobiernan los mismos		
No entiendo la política española		
Otra razón (especificar)		

(Si fue a votar, pero no pudo o finalmente no fue a votar. Respuestas 2 ó 3 en P8)

**P10. ¿Me podría decir cuál de las siguientes razones le impidió votar?**

- . No estaba inscrito en el censo electoral 1
- . No tenía su DNI o pasaporte 2
- . No sabía dónde tenía que ir a votar 3
- . Por motivos familiares 4
- . Por motivos de salud 5
- . Por motivos de trabajo 6
- . Estaba ausente 7
- . Otra diferente (especificar) 8

(Si tenía derecho a votar y no votó – por cualquier motivo, excepto que no quisiera hacerlo - P5=2,3,4,5,7 ó P8=2,3)

**P11. ¿En el caso de que hubiera podido votar? ¿A qué partido habría votado en caso de haber podido hacerlo?**

LISTADO DE PARTIDOS

(Si fue a votar y votar. Respuesta 1 en P8)

**P12. ¿Podría decirme el nombre del partido o coalición por el cual votó usted en las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019?**

LISTADO DE PARTIDOS

(A todos)

**P13. En la actualidad solo los extranjeros de estados miembros de la Unión Europea y XXX... pueden votar en las elecciones municipales ¿Estaría usted muy a favor, a favor, en contra o muy en contra de ampliar este derecho a voto a los extranjeros de otros países que residen legalmente en España?**

muy un favor	1
Un favor	2
en contra	3
muy en contra	4

(NAC-E y nacionalizado hace más de 2 años P05a>2)

**P14. Pensando ahora en las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019 ¿Votó usted? ¿A quién votó?**

LISTADO DE PARTIDOS + En Blanco + Voto Nulo + No fui a votar porque no pudo + No fue a votar porque no quiso +No tenía edad para votar + Aún no tenía la nacionalidad española

(¿A todos?)

**P15. ¿Votó usted en las últimas elecciones al Parlamento que se han celebrado en (País de origen)**

Si	1
No	2
En mi país no hay elecciones	3
[si nacionalizado]Perdí mi derecho a votar al nacionalizarme español	4
Otras respuestas (especificar)	5

(A todos)

**P16. Cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha. En la siguiente escala de 1 a 10, en la que 1 es la izquierda y el 10 la derecha ¿en qué casilla se colocaría usted?**

Izquierda									Derecha
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**P17. Y estas ideas de izquierda-derecha ¿cómo son de importantes para usted?**

. muy importantes	1
. Bastantes importantes	2
. poco importantes	3
. nada importante	4

**P18. ¿Y en qué casilla de esta misma escala colocaría usted a cada uno de los siguientes partidos o coaliciones?**

	Izquierda									Derecha
<b>PSOE</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>PÁGINAS</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>UNIDAS PODEMOS</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>VOX</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>CIUDADANOS</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**P20. Dígame, por favor, si aprueba o desaprueba la actuación de cada uno de los siguientes políticos, en el puesto político que desempeña.**

	Prueba	Desaprueba	no sabe quién es
Pedro Sánchez	1	2	3
Alberto Núñez Feijóo	1	2	3
Santiago Abascal	1	2	3
Inés Arrimadas	1	2	3
Alberto Garzón	1	2	3
Yolanda Diaz	1	2	3
Ione Belarra	1	2	3
Íñigo Errejón	1	2	3

**P21. Si el domingo se celebraran las próximas Elecciones Generales al Parlamento Español [si no nacionalidad española: y usted pudiera votar] ¿Cómo de probable cree usted que sería que usted fuera a votar?**

seguro iría a votar	1
probablemente iría a votar	2
probablemente no iría a votar	3
Seguro que no iría a votar	4

**P22. Y si finalmente decidiera ir a votar ¿A qué partido o coalición política cree que votaría usted en estas Elecciones Generales al Parlamento Español?**

- . Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
- . Partido Popular (PP)
- . Vox
- . Unidas Podemos (Podemos, IU, En Comú Podem, Guanyem el Canvi, En Marea...)
- . Ciudadanos
- . Más País (Más País-Equo-Compromís)
- . Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)
- . Junts per Catalunya – Junts (JxC – Junts)
- . Partido Nacionalista Vasco (PNV)
- . Bildu (Euskal Herria Bildu)
- . Coalición Canaria (CC)
- . Otros partidos de izquierda (especificar)

- . Otros partidos de derecha (especificar)
- . Blanco
- . Nulo
- . No votaría
- . NS/NC

(Sólo sin nacionalidad española)

**P19a. ¿Sabe si cumple los requisitos para obtener la nacionalidad española?**

Sí, sé que SÍ los cumpla

Sí, sé que NO los cumpla

No sé son adecuados, no sé si los cumpla o no

**P19b. Independientemente de que cumpla o no los requisitos actualmente ¿Hasta qué punto le interesaría obtener la nacionalidad?**

Mucho

bastante

algo

poco

nada

(A todos)

**P20. ¿Sería usted partidario de que hubiera otras vías de obtener plenos derechos ciudadanos, como el derecho al voto, más allá de la obtención de la nacionalidad española?**

Si

No

No lo sé, nunca me lo planteó

**P21. En otros países se establece como requisito único para poder participar en las elecciones estar residiendo de forma estable un tiempo mínimo en el país. Si la normativa española cambiara en este sentido ¿Cuánto tiempo cree usted que sería el tiempo mínimo de residencia que habría que exigir?**

\_\_\_\_\_ años

No sé

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(A todos)

**P22. Cambiando de tema, las personas algunas veces pertenecen a ciertos grupos o asociaciones. Dígame, por favor si Ud. pertenece, pertenecía o nunca ha recibido en las siguientes organizaciones y asociaciones.**

	Per ten e e y par tici pa	Per ten e e , per o no par tici pa	Ant es per ten e cí a, ah ora no	Nu nc a ha per ten e ci do
[ALEATORIZAR]	1	2	3	4
Un partido político	1	2	3	4
Un sindicato, asociación de empresarios o colegio profesional	1	2	3	4
Una asociación vecinal (pero no las comunidades de vecinos)	1	2	3	4
Un grupo/club deportivo	1	2	3	4
Un grupo cultural o de ocio	1	2	3	4
Una organización de ayuda a migrantes / pro-migrantes	1	2	3	4
Una asociación de migrantes	1	2	3	4
Una organización de ayuda humanitaria, caridad o ayuda social (Cruz Roja, Cáritas)	1	2	3	4
Una asociación de defensa de derechos humanos, pacifista, ecologista o de defensa de los animales (Greenpeace, Amnistía Internacional)	1	2	3	4
Una organización parroquial u otro tipo de organización religiosa	1	2	3	4
Una asociación juvenil o estudiantil	1	2	3	4
Una asociación educativa, de profesores o de padres y madres de alumnos	1	2	3	4
Una asociación o club de jubilados o personas mayores	1	2	3	4
Una asociación de mujeres	1	2	3	4
Otro tipo de asociación u organización (especificar)	1	2	3	4

**P23. Independientemente de que usted sea miembro o no ¿en los últimos 12 meses ha logrado en alguna actividad organizada por una de esas organizaciones?**

Si

No

**P24. Existen diversas formas de participación en acciones sociales y políticas que la gente puede llevar a cabo. Por favor, indique para cada una de estas si usted ha usado y cuando lo hizo por última vez**

	Ha participado en los últimos 12 meses	Participó en un pasado más lejano	No ha participado, pero podría hacerlo	No ha participado, ni lo haría
<b>Firmar una petición</b>				
<b>Asistir a una manifestación</b>				
<b>Participar en una huelga</b>				

**P25. Piense en la última vez que hizo cada una de estas cosas. En su opinión ¿Qué grupos de personas se vieron afectados por el tema que le llevó a hacerlo?**

	Sólo usted, su familia o pocas personas	Personas de su municipio o de su comunidad autónoma	Personas de toda España	Personas de su país de origen	Personas de todo el mundo
<i>(Sólo aquellas en las que se han obtenido según PX)</i>					
<b>Firmar una petición</b>					
<b>Asistir a una manifestación</b>					
<b>Participar en una huelga</b>					

#### DATOS DE CLASIFICACIÓN

**Nivel de estudios**

**Situación socioeconómica**

**Ocupación actual o última de ocupados/desempleados/jubilados**